BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.476

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 27 de Enero de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 25 de Enero de 1936

Por avisos varios	372.—
" marcas	120.—
" suscripciones	72.—
" venta de boletines	7.20
Total	571.20

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLEOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Indulto de un soldado infractor

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.362. — 681. — Exp. N.° 628. — Visto el pedido de indulto que formula el soldado infractor Emilio Domínguez, y los informes producidos; atento a que el nombrado ha observado sobresaliente conducta, que se trata de un soldado que no ha tenido licencias, ni castigos, y a que ha cumplido más de la mitad de la pena impuesta, según resulta del informe de fs. 10 y planilla de fs. 2 vta.,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo le recargo en el servicio militar que aun le falta cumplir, al soldado infractor Emilio Domínguez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Reducción de pena

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.363. — 682. — Exp. N.° 620. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado Francisco Sánchez y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, a la ejemplar conducta observada por el mismo en el Establecimiento Carcelario donde está alojado, según se desprende de la planilla de fs. 3,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en seis años la pena impuesta al penado Francisco Sánchez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Villa Regina (Río Negro). — Se nombra Juez suplente "ad-honórem".

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.364. — 683. — G-556. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro y atento a que la persona en ella indicada reúne las condiciones establecidas por el Decreto N.° 35.914, de 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente "ad-honórem", de Villa Regina (Río Negro), al señor Tomás Iguacel (Matrícula 1.420.716, D. M. 24, Cl. 1909).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Yriondo

"Victoria", Compañía Textil Argentina Sociedad Anónima. — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.365. — 684. — V-5. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Victoria", Compañía Textil Argentina Sociedad Anónima, en asamblea celebrada el 28 de septiembre de 1935, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina en

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 16.582, de fecha 1.° de febrero de 1933, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 5 de diciembre de 1932, con el nombre de "Victoria", Compañía Textil Argentina.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Yriondo

"Asociación de Prácticos del Río de la Plata". — Derogando el decreto que le concedió personería jurídica.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.366. — 685. — P-64. — Vista estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la "Asociación de Prácticos del Río de la Plata"; atento que según resulta del testimonio del acta corriente a fojas sesenta y una y vuelta (61 y vta.), en asamblea realizada el 14 de diciembre de 1934, sus asociados resolvieron la disolución de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 28.062, de fecha 13 de septiembre de 1933, por el que se concedió personalidad jurídica a la citada asociación, constituída en esta Capital el 1.° de marzo de 1931, con el nombre de "Sociedad de Prácticos del Río de la Plata".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, hágase saber al Consejo Nacional de Educación a los fines que estime pertinentes con respecto a los bienes de aquella entidad y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Yriondo

"Banco Argentino de Fomento". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.367. — 686. — B-32. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Banco Argentino de Fomento"; atento a la situación de que da cuenta el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia y de conformidad con las conclusiones del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 16 de abril de 1924, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 21 de febrero del mismo año, con el nombre de "Banco del Foro Argentino".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Yriondo

"Asociación Fomento y Cultura de Flores Sud y Biblioteca General J. M. Pueyrredón". — Concediendo personería jurídica.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.368. — 687. — F-40. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica de la "Asociación Fomento y Cultura de Flores Sud y Biblioteca General J. M. de Pueyrredón", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Fomento y Cultura de Flores Sud y Biblioteca General J. M. de Pueyrredón", constituída en esta Capital el 28 de enero de 1917, con el nombre de "Sociedad de Fomento Flores Sud"; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a nueve (9), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n. c|u., año 1935, números 765.607 al 765.611, 765.590 y 765.591, con las modificaciones de fojas veintiuna y vuelta (21 y vta.), extendida en el papel sellado de $ 2.— m|n., año 1935, número 834.923 y la de fojas veintidós vuelta (22 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Ministerio de Guerra

Aprobando plano y presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Cuartel en Paso de los Libres (Corrientes).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

70.211. — 1.154. — Visto este expediente (P. 1.729|34, Corresponde 837 D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el plano N.° 12.208 y presupuesto que ha preparado para la transformación del Pabellón Caballeriza y Peones en Depósito de Administración y Oficinas y provisión y colocación de un sistema de ventilación y modificaciones en el local Cocina del Cuartel en Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, y recaba la autorización correspondiente para ejecutar por administración los trabajos mencionados, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse el plano N.° 12.208 y presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros para la transformación del Pabellón Caballerizas y Peones en Depósito de Administración y Oficinas y la provisión y colocación de un sistema de ventilación y modificaciones en el local Cocina del Cuartel en Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, cuyo importe asciende a la suma de $ 6.391.24 m|n., (seis mil trescientos noventa y un pesos con veinticuatro centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que por intermedio del señor Jefe del Regimiento N.° 11 de Caballería, ejecute por administración las obras de referencia, pudiendo invertir hasta la suma de pesos 5.326.04 m|n. (cinco mil trescientos veintiséis pesos con cuatro centavos moneda nacional), quedando a cargo de esa Gran Repartición la fiscalización de las mismas.

Art. 3.° — La suma de $ 5.326.04 m|n. (cinco mil trescientos veintiséis pesos con cuatro centavos moneda nacional) importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 12 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto y pliego de condiciones especiales para la ejecución de trabajos de pintura en varios Pabellones del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras".

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

70.212. — 1.155. — Visto este expediente (I. 570|23, Cde. 9.184), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el presupuesto y pliego de condiciones especiales que ha preparado para la ejecución de trabajos de pintura en varios Pabellones del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", en Rosario, y recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de los citados trabajos de pintura, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto y pliego de condiciones especiales formulados por la Dirección General de Ingenieros con fecha septiembre de 1935, para la ejecución de trabajos de pintura en varios Pabellones del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", en Rosario, cuyo monto asciende a la suma de pesos 11.372.56 m|n. (once mil trescientos setenta y dos pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a un llamado a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de los trabajos citados en el artículo precedente.

Art. 3.° — La suma de $ 11.372.56 m|n. (once mil trescientos setenta y dos pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 20 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando licitación pública efectuada para la construcción de las colectoras cloacales y pluviales y su conexión con la red general Campo de Mayo a Capital Federal y red de provisión de agua con destino al Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral".

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

70.213. — 1.156. — Visto este expediente (C. 4.415|34, Corresponde 495, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 17 de octubre de 1935, para la "construcción de las colectoras cloacales y pluviales y su conexión con la red general Campo de Mayo a Capital Federal, y red de provisión de agua", con destino al Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral", en Campo de Mayo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto número 66.885, de fecha 12 de septiembre de 1935 (B. M. N.° 10.044, 1.ª Parte), y eleva conjuntamente el contrato "ad-referéndum" suscrito con los señores Quadri & Raffo, para la construcción de las mencionadas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los siguientes proponentes:

	m$n.
Quadri & Raffo, rebajando un 6.86 % del importe del presupuesto oficial de $ 107.811.80 m|n., o sea por la suma de	100.415.92
Antonio D'Elía, aumentando un 5.17 % al importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de	113.385.67
Juan Bohoslavsky, rebajando un 5.10 % del importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de	102.313.40
Polledo Hnos. y Cía., aumentando un 17 % al importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de	126.139.80

2.° — Que del estudio de las propuestas resulta ser la más conveniente la presentada por los señores Quadri & Raffo, quienes ofrecen ejecutar la totalidad de las obras licitadas por la suma de $ 100.415.92 m|n. (cien mil cuatrocientos quince pesos con noventa y dos centavos moneda nacional), y reuniendo dicha firma las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que les fueren impuestas, corresponde se les adjudique las mismas;

3.° — Que siendo las mencionadas obras de carácter indispensable y urgente, y contándose con los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la ejecución de las mismas demande,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 17 de octubre de 1935, para la "construcción de las colectoras cloacales y pluviales y su conexión con la red general Campo de Mayo a Capital Federal, y red de provisión de agua", con destino al Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral", en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Adjudícase a los señores Quadri & Raffo, la construcción de las referidas obras.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de obras suscripto con fecha 26 de octubre de 1935, entre el señor Director General de Ingenieros y los Señores Quadri & Raffo, para la ejecución de dichas obras, cuyo monto asciende a la suma de pesos 100.415.92 m|n. (cien mil cuatrocientos quince pesos con noventa y dos centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — La suma de $ 100.415.92 m|n. (cien mil cuatrocientos quince pesos con noventa y dos centavos moneda nacional), valor de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 9 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

70.243. — 1.157. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a revistar en disponibilidad, artículo 31, inciso 1.° de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9.675 (R. L. M. 4), el Teniente Coronel don Julio A. de Guernica, de la Disp. inc. 2.°

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

70.203. — 1.158. — Visto el expediente G. N.° 38.204|935 (D. G. P), iniciado por el Suboficial Principal Santiago Gorina, solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticuatro años, siete meses y cinco días (24 años, 7 meses y 5 días), según el siguiente cómputo: diez y siete años, nueve meses y veintiocho días (17 años, 9 meses y 28 días) de servicios simples y tres años, cinco meses y veintiocho días (3 años, 5 meses y 28 días), de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 4 de octubre de 1935, al Suboficial Principal Santiago Gorina (C. 1894, B. 0.000.569, D. M. 2), de la Dirección General del Personal, con goce del cien por ciento (100 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

70.202. — 1.159. — Visto el expediente H. N.° 176|935 (D. 4), (H. N.° 37.994|935 D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Julio Vicente Herrera, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticuatro años, seis meses y quince días (24 años, 6 meses y 15 días), según el siguiente cómputo: veintidós años, tres meses y cuatro días (22 años, 3 meses y 4 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 18 de septiembre de 1935, al Sargento Ayudante Julio Vicente Herrera (C. 1894, M. 2.736.044, D. M. 43), del Comando de la 4.ª División de Ejército, con goce del cien por ciento (100 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

70.198. — 1.160. — Visto el expediente A. 55 N.° 41.030|935, (R. 8), (Q. N.° 37.073|935 D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° José Patrocinio Quintero, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de quince años, once meses y ocho días (15 años, 11 meses y 8 días), según el siguiente cómputo: quince años y siete días (15 años y 7 días) de servicios simples y once meses y un día (11 meses y 1 día) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 7 de julio de 1935, al Sargento 1.° José Patrocinio Quintero (C. 1897, M. 2.736.707, D. M. 43), del Regimiento N.° 8 de Infantería, con goce del cincuenta y cinco por ciento (55 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

70.201. — 1.161. — Visto el expediente L. N.° 94|935 (Ac. 2), (L. N.° 38.097|935 D. G. P.), iniciado por el Zapatero de 1.ª asimilado a Sargento, Vicente Loresti, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, seis meses y veintiún días (17 años, 6 meses y 21 días), según el siguiente cómputo: quince años, tres meses y diez días (15 años, 3 meses y 10 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 13 de agosto de 1935, al Zapatero de 1.ª asimilado a Sargento, Vicente Lo Presti (C. 1878, Matrícula 0.799.923, D. M. 68), del Grupo N.° 2 de Artillería a Caballo, con goce del sesenta y cinco por ciento (65 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencia

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

70.209. — 1.162. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (U. N.° 16|935, del Cdo. de la D. 4, U. N.° 65670|935, de la D. G. P. y U. N.° 923|935, Cde. 5, de la IV División de la D. G. P.), seguida al Preparador Principal Marcelo Emilio Giacosa (Cl. 1898, D. M. 3, M. 0.306.783), perteneciente a la Fábrica Militar de Aviones y de conformidad con lo establecido en el artículo 466, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte, (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la Reglamentación

de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a.), agréguense las copias pertinentes al legajo personal del causante, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Orden General de Pago N.° 177. — $ 960.— m|n., giro a Mendoza

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

17.034. — 1237. — Visto el presente expediente (N.° 39.018|935), en el que el Ministerio de Industrias y Obras Públicas de la Provincia de Mendoza, solicita el rembolso del importe de las 80.000 estacas de sauce-álamo, a $ 12.— moneda nacional el millar, que no fueron provistas por las razones de que se da cuenta en el mismo; atento lo informado por las Direcciones de Agricultura, y Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se gire sobre Mendoza, por concepto de reintegro, a la orden del señor Habilitado de la Dirección de Industrias y Fomento Agrícola, la suma de novecientos sesenta pesos (pesos 960.— m|n.) moneda nacional, de conformidad a las razones apuntadas en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — Impútese en la siguiente forma: el 75 o|o, o sea $ 720.— moneda nacional, a la cuenta "Artículo 113 de la Ley 12.150, apartado C 10 - Establecimientos de agricultura, enseñanza agrícola, ganadería y piscicultura"; y el resto, o sea $ 240.— moneda nacional, a la cuenta "Ventas de productos 25 o|o cubierto anticipo".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
LUIS DUHAU

Orden de Pago N.° 179. — $ 2.700,80 moneda nacional. — Devoluciones

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

17.091. — 1238. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General se entregue la suma de dos mil setecientos pesos con ochenta centavos ($ 2.700,80 m|n.) moneda nacional, a las personas y en las cantidades que a continuación se expresa, en concepto de devolución de derechos de patentes y marcas que han sido denegadas o de las cuales se ha desistido:

				Imputación Devoluciones
1)	Exp.	6.606—1934	a La Química "Bayer - Meister Lucius" Sociedad Anónima	$ 50.—
2)	„	11.461—1934	„ F. Córdoba y Cía.	„ 50.—
3)	„	11.462—1934	„ Abel Casas	„ 50.—
4)	„	22.400—1934	„ Cayetano Masci	„ 41.35
5)	„	1.229—1935	„ Snia-Viscosa Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa	„ 50.—
6)	„	1.544—1935	„ Estévez y Cía.	„ 50.—
7)	„	1.723—1935	„ Jorge K. Kanazawa	„ 50.—
8)	„	2.398—1935	„ The Kendall Company	„ 50.—
9)	„	2.713—1935	„ Enrique Ivaldi	„ 50.—
10)	„	2.715—1935	„ Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, gegenüber der Pferdepost Von Ferd Mulhens	„ 50.—
11)	„	2.716—1935	„ Idem, ídem	„ 103.50
12)	„	2.902—1935	„ Diez y Tegerina	„ 103.35
13)	„	2.908—1935	„ Eusebio López	„ 50.—
14)	„	3.069—1935	„ Angel Liberatore	„ 50.—
15)	„	3.512—1935	„ Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„ 50.—
16)	„	4.426—1935	„ Evans, Thorton y Cía.	„ 50.—
17)	„	4.427—1935	„ Idem., ídem.	„ 50.—
18)	„	4.940—1935	„ Farma-Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000.— moneda nacional	„ 25.—
19)	„	5.422—1935	„ Alberto Gavio	„ 180.85
20)	„	5.826—1935	„ Jaime Salles y Felipe Schániz, hijo	„ 189.85
21)	„	5.878—1935	„ Alfredo Agote Robertson e Indalecio Ortega	„ 103.35
22)	„	5.992—1935	„ José Verde	„ 50.—
23)	„	6.168—1935	„ Lutz, Ferrando y Cía., S. A. Comercial e Industrial	„ 103.35
24)	„	6.174—1935	„ Manufactura de Rodantes para Niños, Sociedad de Responsabilidad Limitada	„ 41.35
25)	„	6.175—1935	„ Mario Themis Speroni	„ 103.35
26)	„	6.278—1935	„ Esttos. Industriales Argentinos	„ 103.35
27)	„	6.454—1935	„ The Parker Pen Company	„ 103.35
28)	„	6.455—1935	„ Mono Service Company	„ 77.50
29)	„	6.456—1935	„ Industry Issue and Finance Limited	„ 103.35
30)	„	6.510—1935	„ Camillo Chiesa y Figlio	„ 180.85
31)	„	6.532—1935	„ Francisco A. Bertuzzi	„ 41.35
32)	„	6.709—1935	„ Giovanni Buttignol	„ 103.35
33)	„	6.772—1935	„ Carlos Janson	„ 41.35
34)	„	6.863—1935	„ Wingfoot Corporation	„ 77.50
35)	„	6.958—1935	„ Naamlooze Vennootschap Machinerieen en Apparaten Fabrieken	„ 41.35
36)	„	7.094—1935	„ José Gino Sartore	„ 41.35
37)	„	21.783—1935	„ Pierino Comoglio y Mario Asinelli	„ 103.35
			Total	$ 2.700.80

Tómese nota, comuníquese, etcétera, y pase a su efectos al Departamento de Hacienda.

JUSTO
LUIS DUHAU

Fijando a la firma Bunge y Born Limitada, S. A. Industrial y Comercial, un nuevo plazo para reducir a escritura el contrato correspondiente a la concesión para construir un eelvador de granos en la Zona Norte del Puerto de Rosario.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935.

69.123. — 1239. — Visto este expediente (07359-931), en el que la firma Bunge y Born Limitada S. A., a quien se le declaró acogida a los beneficios de las Leyes números 3908 y 8475 para la construcción de un elevador de granos en la Zona Norte del Puerto de Rosario, por Decreto número 42.506, de fecha 29 de mayo de 1934, solicita se le amplíe el plazo acordado por el artículo 3.° del citado decreto para reducir a escritura el correspondiente contrato, y

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente no ha podido dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.° del citado decreto por razones ajenas a su voluntad, como invoca en su escrito de fojas 24; y atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase a la recurrente un nuevo plazo de treinta días, para reducir a escritura el correspondiente contrato.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, notifíquese a la recurrente y pase a la Escribanía General de Gobierno a su efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Prorrogando contrato de arrendamiento a favor del señor Joaquín Goytisolo, y Taltavull, T. de Tierra del Fuego

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.285. — 1240. — Expte. 94.348-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 10 de noviembre de 1925, se aprobó, entre otros, el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Joaquín Goytisolo y Taltavull, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas ubicada en los lotes 35, 36, 42 y 43 de la subdivisión del Territorio de Tierra del Fuego;

Que el referido contrato fué extendido por el término de cinco años, a contar desde el día 5 de febrero de 1926, fecha de la toma de posesión de la tierra y ampliado posteriormente como diez años la duración de los contratos de arrendamiento;

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1.° del contrato aludido, el arrendatario que, a juicio del P. E., hubiere dado satisfactorio cumplimiento a las obligaciones en él determinadas, tendrá la preferencia para una renovación del mismo iempre que se resolviera acordar la tierra nuevamente en arrendamiento;

Que a fojas 87, el señor Goytisolo y Taltavull, se presenta acogiéndose a los beneficios del Decreto de 4 de abril de 1934, sobre canon móvil y a fojas 98, solicita la renovación de su contrato de arrendamiento por haber cumplido las obligaciones en él estipuladas;

Que de las informaciones producidas en este expediente se desprende que el arrendatario nombrado ha cancelado su cuenta por concepto de arrendamiento, mandó practicar a su costa la mensura de la tierra arrendada, de cuyo operación aprobada por esolución ministerial de marzo 1.° de 1933 (fojas 74), resulto la misma con una superficie total de 10.000 hectáreas y ha invertido en ella capitales propios en poblaciones y haciendas que exceden en mucho de los exigidos por su contrato, teniendo su residencia permanente en la tierra, cuya explotación realiza en forma personal e independiente; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un arrendatario que ha dado satisfactorio cumplimiento a las obligaciones de su contrato, puede acordarse la renovación solicitada por un nuevo período de cinco años, de acuerdo al Decreto de 18 de agosto de 1926, y a fin de encuadrar el vencimiento del contrato de la referencia dentro de la disposición contenida en el artículo 5.°, del Decreto de carácter general de 4 de abril de 1934, sobre canon móvil, a cuyo beneficios se acogió en tiempo el interesado, corresponde establecer que el nuevo período de cinco años es a contar desde el día 1.° de enero de 1936; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Joaquín Goytisolo y Taltavull, para el arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas ubicada en los lotes 35, 36, 42 y 43 de la Subdivisión del Territorio de Tierra del Fuego, por un nuevo período de cinco años, a contar desde el día 1.° de enero de 1936, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, la que practicará las anotaciones correspondientes en dicho instrumento y exigirá previamente del nombrado señor actualice las declaraciones requeridas por el Decreto de 27 de octubre de 1924.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Prorrogando contrato de arrendamiento con el Sr. Jacinto Puget Munt, T. de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.286. — 1241. — Expte. 60163-931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de carácter general de fecha 10 de noviembre de 1925, se aprobó, entre otros, el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Jacinto Puget Munt, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 7797 hectáreas, ubicada en los lotes 26A, 31 y 31A, de la Subdivisión del Territorio de Tierra del Fuego;

Que el referido contrato fué extendido por el término de cinco años, a contar desde el día 5 de febrero de 1926, fecha de la toma de posesión de la tierra y ampliado posteriormente a diez años, en virtud de haberse encuadrado dicho contrato a las prescripciones del Decreto de 15 de marzo de 1926, que fijó en diez años la duración de los contratos de arrendamiento;

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1.° del contrato aludido, el arrendatario que, a juicio del P. E., hubiere dado satisfactorio cumplimiento a las obligaciones en él determinadas, tendrá la preferencia para una renovación del mismo siempre que se resolviera acordar la tierra nuevamente en arrendamiento;

Que a fojas 135, el señor Puget Munt, se presenta acogiéndose a los beneficios del Decreto de 4 de abril de 1934 sobre canon móvil y a fojas 143, solicita la renovación de su contrato de arrendamiento por haber cumplido las obligaciones en él estipuladas;

Que de las informaciones producidas en este expediente, se desprende que el arrendatario nombrado ha cancelado su cuenta por concepto de arrendamiento, mandó practicar a su costa al mensura de la tierra arrendada, de cuya operación aprobada por Decreto de 7 de marzo de 1933 (fojas 115), resultó la misma con una superficie real de 7999 hectáreas, 19 áreas, 22 centiáreas, y ha invertido en ella capitales propios en poblaciones y haciendas que exceden en mucho de los exigidos por su contrato, teniendo su residencia permanente en la tierra, cuya explotación realiza en forma personal e independiente, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un arrendatario que ha dado satisfactorio cumplimiento a las obligaciones de su contrato, puede acordarse la renovación solicitada por un nuevo período de cinco años, de acuerdo al Decreto de 18 de agosto de

1926 y a fin de encuadrar el vencimiento del contrato de la referencia dentro de las disposición contenida en el artículo 5.° del Decreto de carácter general de 4 de abril de 1934, sobre canon móvil, a cuyos beneficios se acogió en tiempo el interesado, corresponde establecer que el nuevo período de cinco años es a contar desde el día 1.° de enero de 1936; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el contrato celebrado entre La Dirección de Tierras y el señor Jacinto Puget Munt, para el arrendamiento de la superficie de siete mil novecientas noventa y nueve hectáreas, diez y nueve áreas, veintidós centiáreas, ubicada en los lotes 26A, 31 y 31A, de la Subdivisión del Territorio de Tierra del Fuego, por un nuevo período de cinco años, a contar desde el día 1.° de enero de 1936, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, la que practicará las anotaciones correspondientes en dicho instrumento y exigirá previamente del nombrado señor actualice las declaraciones requeridas por el Decreto de fecha 27 de octubre de 1924.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Prorrogando contrato de arrendamiento celebrado con el Sr. José Cullaré Pi, T. de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.287. — 1242. — Expte. 87.846-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de carácter general de fecha 10 de noviembre de 1925, se aprobó, entre otros, el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor José Cullaré Pi, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote 76 de la Subdivisión del Territorio de Tierra del Fuego;

Que el referido contrato fué extendido por el término de cinco años, a contar desde el día 5 de febrero de 1926, fecha de la toma de posesión de la tierra, y ampliado posteriormente a diez años en virtud de haberse encuadrado dicho contrato a las prescripciones del Decreto de 15 de marzo de 1926, que fijó en diez años la duración de los contratos de arrendamiento;

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1.° del contrato aludido, el arrendatario que, a juicio del P. E., hubiere dado satisfactorio cumplimiento a las obligaciones en él determinadas, tendrá la preferencia para una renovación del mismo siempre que se resolviera acordar la tierra nuevamente en arrendamiento;

Que a fojas 111, el señor Cullaré Pi, se presenta acogiéndose a los beneficios del Decreto de 4 de abril de 1934, sobre canon móvil, y a fojas 118, solicita la renovación de su contrato de arrendamiento por haber cumplido las obligaciones en él estipuladas;

Que de las informaciones producidas en este expediente, se desprende que el arrendatario nombrado ha cancelado su cuenta por concepto de arrendamiento, mandó practicar a su costa la mensura de la tierra arrendada, de cuya operación aprobada por Decreto de junio 6 de 1933 (fojas 90), resultó la misma con una superficie real de 9.995 hectáreas, 11 áreas, 13 centiáreas, y ha invertido en ellas capitales propios en poblaciones y haciendas que exceden en mucho de los exigidos por su contrato, teniendo su residencia permanente en la tierra, cuya explotación realiza en forma personal e independiente, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un arrendatario que ha dado satisfactorio cumplimiento a las obligaciones de su contrato, puede acordarse la renovación solicitada por un nuevo período de cinco años, de acuerdo al Decreto de 13 de agosto de 1926, y a fin de encuadrar el vencimiento del contrato de la referencia dentro de la disposición contenida en el artículo 5.° del Decreto de carácter general de 4 de abril de 1934, sobre canon móvil, a cuyos beneficios se acogió en tiempo el interesado, corresponde establecer que el nuevo período de cinco años, es a contar desde el día 1.° de enero de 1936; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el Sr. José Cullaré Pi, para el arrendamiento de la superficie de nueve mil novecientas noventa y cinco hectáreas, once áreas, trece centiáreas, ubicada en el lote 76 de la Subdivisión del Territorio de Tierra del Fuego, por un nuevo período de cinco años, a contar desde el 1.° de enero de 1936, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, la que practicará las anotaciones correspondientes en dicho instrumento y exigirá previamente del nombrado señor actualice las declaraciones requeridas por el Decreto de fecha 27 de octubre de 1924.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Incluyendo a la Sociedad Rural "Río Quinto", de Villa Mercedes (San Luis), en el decreto renovación miembros de la Junta Nacional de Carnes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.476. — 1244. — Vista la nota presentada (Expte. 7688-935), por la Sociedad Rural de Río Quinto, Villa Mercedes (San Luis), solicitando su inclusión entre las entidades mencionadas en el inciso b) del Decreto número 66.669, de fecha 9 de septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Sociedad Rural se halla inscripta como tal por resolución de la Junta Nacional de Carnes, y corresponde, por lo tanto, acceder a su pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese en el Decreto de fecha 9 de septiembre ppdo., a la Sociedad Rural de Río Quinto, Villa Mercedes (San Luis).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Facultando a la Dirección de Comercio e Industria para conceder en los casos que fuera conveniente, autorizaciones para exportar conserva de tomate en envases mayores o de otro material distinto al establecido por las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.477. — 1245. — Visto el expediente 7555|935, en el que se solicita la exportación de extracto de tomate, envasado en cascos de madera, por convenir así a nuestro intercambio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a la demanda de ciertos países, que imponen con preferencia el envío del producto envasado en cascos, para facilitar su fraccionamiento, conforme a las exigencias y modalidades de sus consumidores internos, se une, la substancial economía que significa esta clase de envases en relación al de hojalata;

Que como nuestra industria debe competir en los mercados exteriores, salvando los obstáculos que hoy se oponen a su entrada, es de imprescindible necesidad colocarla en condiciones económicas apropiadas;

Que dada la crítica situación por que atraviesa, como consecuencia de la superproducción, y siendo un deber de sana política económica buscar la posibilidad de conquistar nuevos mercados a la exportación, a fin de aliviar a nuestros industriales del excedente que gravita sobre el mercado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — En los casos en que fuera conveniente permitir la exportación de conservas de tomate en envases mayores o de otro material distinto al reglamentado, por exigirlo así disposiciones o compradores de otros países, queda facultada la Dirección de Comercio e Industria para conceder esas autorizaciones, previa solicitud de los interesados y después de practicado el análisis químico correspondiente, que acredite la bondad del producto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., a contraer compromisos hasta la suma de $ 3.000.000.— moneda nacional, para la adquisición de materiales y elementos de trabajo correspondientes al plan de trabajos del año 1936.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.581. — 1246. — Vista la comunicación elevada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, (Expte. 97.989), en la que se solicita se le autorice a contratar materiales y elementos correspondientes al plan de trabajos del año 1936, afectando con imputación provisoria hasta la suma de pesos 3.000.000.— moneda nacional, por cuanto dichos materiales y elementos de trabajo han de recibirse recién en el próximo año 1936 y su importe será abonado con los recursos propios de la repartición, en base a las respectivas partidas de su presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que es de necesidad imprescindible arbitrar la forma de que la repartición recurrente pueda expedir, en lo que resta del corriente año, las órdenes de provisión de aquellos materiales y elementos que le son indispensable para el desarrollo de sus planes de trabajo en los primeros meses del próximo año, a fin de evitarle contratiempos y demoras perjudiciales que afectarían la marcha de la explotación fiscal;

Que los materiales y elementos cuya provisión se desea asegurar desde ya, han de recibirse recién en el año 1936 y su pago gravtará definitivamente sobre los gastos que Yacimientos P. Fiscales debe prever en su presupuesto de ese mismo ejercicio;

Que a los efectos de la imputación correspondiente, puede ella hacerse en forma provisoria durante el año actual, debiendo ser regularizada en forma definitiva, con cargo a las partidas que, para la atención de esas erogaciones, preverá en su presupuesto de 1936, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; y atento a lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a contraer compromisos hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 3.000.000.— m|n.), en lo que resta del corriente año 1935, para la adquisición de materiales y demás elementos de trabajo que se recibirán y abonarán en el año 1936, con recursos propios de la repartición recurrente y que corresponden al desarrollo del plan de trabajos de ese mismo año.

Art. 2.° — Autorízasele igualmente, a imputar en forma provisoria al presente acuerdo, los compromisos que por la cantidad indicada en el artículo precedente contraiga Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el corriente año y hasta tanto se apruebe su presupuesto de 1936, debiendo regularizarse esas imputaciones en forma definitiva con cargo a las partidas que para la atención de tales gastos preverá la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en dicho presupuesto de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo.

Título de propiedad a favor de la sucesión de Luis Bocci, T. del Chaco

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.582. — 1247. — Expte. 90.507-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 7 de diciembre de 1933 (fojas 25), se concedió en venta al señor Luis Bocci, el solar f, de la manzana número 58 del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la sucesión del causante, ya que con el documento agregado a fojas 23, se comprueba su fallecimiento; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárance cumplidas por la sucesión de don Luis Bocci, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar f, de la manzana número 58 del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Nicanor Giménez, T. del Chaco

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.583. — 1248. — Expte. 94.580-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de octubre de 1925 (fs. 8), se concedió en venta a don Nicanor Giménez, la fracción Nord-Este del solar b, de la manzana número 182 del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, con una superficie de mil metros cuadrados, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practida a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Nicanor Giménez, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción Nord-Este del solar b, de la manzana número 182, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, con una superficie de un mil metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Juan Ruperto Duarte Ramírez, T. de Formosa.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.584. — 1249. — Expte. 97.189-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 8 de noviembre de 1932 (fojas 7 vuelta), se concedió en venta al señor Juan Duarte Ramírez, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Juan Ruperto Duarte Ramírez (fojas 10), el solar A, de la manzana número 50 del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio de Formosa, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Ruperto Duarte Ramírez, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A de la manzana número 50 del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio de Formosa, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Erik Hjalmar Holmström, T. de Misiones

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.585. — 1250. — Expte. 87.838-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 8 de noviembre de 1933 (fs. 34), se concedió en venta a don Erick Hjalmar Holmström, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Erik Hjalmar Holmtróm (fojas 47), los solares b y c, de la manzana 2 del pueblo Oberá, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Erik Hjalmar Holmtróm, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares b y c, de la manzana 2 del pueblo Oberá, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Julio de Goñi, T. del Chaco

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.586. — 1251. — Expte. 110.977-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de abril de 1933 (fojas 22), se concedieron en venta a don Julio de Goñi, las fracciones ángulo Sud del solar b; Sud-Oeste del solar c y Nord-Este del solar d, manzana número 46 del pueblo Corzuela, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de 1.958 m.² 40 dm.², de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dichas tierras ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Julio de Goñi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones ángulo Sud del solar b, Sud-Oeste del solar c y Nord-Este del solar d, manzana número 46 del pueblo Corzuela, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de un mil novecientos cincuenta y ocho metros, cuatro mil centímetros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Francisco Zerbatto, P. de Córdoba

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.587. — 1252. — Expte. 93.386-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de septiembre de 1922 (fojas 50), se concedió en venta al señor Francisco Zerbatto, el lote agrícola 164, Sección C de la Colonia "Argentina", en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que las distintas inspecciones practicadas a dicha tierra, han comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que estableció en ella su residencia efectiva por espacio de varios años, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; y atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Francisco Zerbatto, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 164 de la Sección C, de la Colonia "La Argentina", en la Provincia de Córdoba, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Fijando precio de enajenación al solar D, manzana 87, pueblo San Javier, T. de Misiones.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.588 — 1253. —Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras solicita se fije en $ 0.12 moneda nacional el metro cuadrado, el precio de enajenación del solar D, manzana 87, del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones que es fiscal y figura libre de adjudicación;

Que el precio propuesto es equitativo, por cuyo motivo no existe inconveniente en así establecerlo; atento lo informado por la repartición referida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en doce centavos moneda nacional ($ 0.12 m|n.) el metro cuadrado, el precio de enajenación del solar D, manzana número 87, del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reservando superficie con destino a la Gobernación del Territorio del Chaco

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.589. — 1254. — Expte 94.553-1933. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras aconseja se reserve la superficie de cinco hectáreas, ubicada en la parte S. E. del lote 51, de la Colonia Río de Oro, en el Territorio del Chaco, con destino al destacamento policial del paraje denominado "La Eduvijes", en ese territorio;

Que de lo informado en estas actuaciones se desprende que la tierra referida es fiscal y figura libre de adjudicación, por lo cual, corresponde disponer su reserva; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Gobernación del Territorio del Chaco, la superficie de cinco hectáreas, ubicada en la parte Sud-Este del lote 51 de la Colonia Río de Oro, en el territorio aludido, y en la forma que se determina en el croquis de fojas 18, para la instalación del destacamento policial del paraje denominado "La Eduvijes", y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Arrendamiento sin efecto, celebrado con el señor Hugo Denniston, y celebrando otro con el nombrado señor, por la superficie de 5.000 hectáreas; T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.590. — 1255. — Expte. 53.892-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto número 62.687, de fecha 28 de junio de 1935, se autorizó a la Dirección de Tierras, a ceelbrar, entre otros, contrato con el señor Hugo Denniston, para el arrendamiento de la superficie de 7.510 hectareas, constituídas por la parte Norte del lote número 21 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre;

Que a fs. 189, se presenta el Sr. Hugo Denniston, manifestando que resultándole más conveniente a sus intereses la fracción de 5.000 hectáreas que ocupa en la parte Sud-Este del lote 30 de la misma Zona, solicita se le acuerde en arrendamiento en lugar de la 7.510 hectáreas que se le han concedido en la parte Norte del lote 21;

Que la Dirección de Tierras, teniendo en cuenta que la inspección practicada a la superficie de 5.000 hectáreas dentro del lote 30, ha comprobado que su explotación la realiza con capitales propios el señor Denniston, aconseja se acceda a su pedido, por lo cual, y encontrándose libre de adjudicación dicha tierra y no excediéndose con esa superficie del máximum autorizado por las disposiciones en vigor, puede procederse en la forma aconsejada; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 62.687, de fecha 28 de junio de 1935, en la parte que autoriza a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Hugo Denniston, para el arrendamiento de la superficie de siete mil quinientas diez hectáreas, ubicada en la parte Norte del lote número 21 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y autorízase a dicha repartición a formular con el nombrado señor contrato, en las condiciones vigentes, por la extensión de cinco mil hectáreas, ubicada en la parte Sud-Este del lote número 30 de la misma Zona.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Prorrogando contratos de arrendamientos, a favor del señor Mauro D. Díaz, Gotusso, T. del Chubut.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.591. — 1256. — Expte. 91.596-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de 2 de enero de 1925 (fojas 202), se aprobaron los contratos celebrados entre la Dirección de Tierras y el señor José Angel Díaz, para el arrendamiento de las superficies de 7.500 hectáreas y 2.500 hectáreas, ubicadas en las partes Este de los lotes 16 y 25, la primera, y ángulo Nord-Oeste del lote 8, la segunda, todos esos lotes de la fracción B, Sección DII del Territorio del Chubut;

Que habiendo constituído dicho arrendatario una sociedad con su hijo, el señor Mauro D. Díaz Gotusso para la explotación de esas tierras y dado que a este último no le alcanzaban ninguna de las restricciones de las disposiciones en vigor, por Decreto de agosto 1.° de 1928 (fojas 261), se declaró que el contrato de arrendamiento por las 7.500 hectáreas debía serlo en lo sucesivo a nombre del arrendatario y de don Mauro D. Díaz Gotusso;

Que por haberse retirado posteriormente el señor José Angel Díaz de la sociedad cediendo a su hijo nombrado los derechos que a la misma le correspondían, por Decreto de 16 de marzo de 1932, se reconoció al señor Mauro D. Díaz Gotusso como único concesionario del arrendamiento de las superficies de 7.500 hectáreas y 2.500 hectáreas a que se refieren los contratos aprobados por Decreto de 2 de enero de 1925;

Que los contratos referidos vencieron el 2 de enero del corriente año en virtud de haberse acogido oportunamente el señor Díaz a los beneficios del Decreto de 15 de marzo de 1926, que amplió a diez años e ltérmino de duración de los contratos de arrendamiento, y con anterioridad al vencimiento de los mismos, el señor Díaz Gotusso se ha presentado solicitando su renovación;

Que el artículo 1.° de ambos contratos establece que si a juicio del P. E. el arrendatario hubiera dado satisfactorio cumplimiento a las obligaciones en ellos estipuladas, tendrá la preferencia para una renovación de los mismos, en el caso de que la tierra sea ofrecida nuevamente en arrendamiento.

Que de las informaciones producidas en este expediente, se desprende que el señor Mauro D. Díaz Gotusso, ha cancelado su deuda por concepto de arrendamientos, teniendo un saldo acreedor a su favor, ha dado cumplimiento al requisito de mensurar la tierra arrendada y su explotación la realiza en forma personal e independiente, excediendo los capitales invertidos en poblaciones y en haciendas de los estipulados en los contratos por lo que no existe inconveniente en prorrogarlos pero por un período de cinco años, a contar del vencimiento de los mismos, de acuerdo con el Decreto de carácter general de 18 de agosto de 1926, debiendo la Dirección de Tierras en sustitución de los dos contratos que se renuevan, extender uno solo por la totalidad de las 10.000 hectáreas de que se trata; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de cinco años, a contar desde el 2 de enero de 1935, los contratos celebrados con el señor Mauro D. Díaz Go-

tusso, para el arrendamiento de las superficies de siete mil quinientas hectáreas y dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en las partes: Este de los lotes 16 y 25 la primera; y ángulo Nord-Oeste del lote 8, la segunda; todos estos lotes de la fracción B, Sección DII, del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que, en sustitución de los aludidos contratos, extienda uno solo por la superficie total de diez mil hectáreas de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Declarando terminado contrato de arrendamiento con el señor Juan Apoitía, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.592. — 1.257. — Expte. 10.514-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 21 de agosto de 1928 (fs. 24) se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Juan Apoitía para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas b), c) del lote 21, fracción C., Sección XI del Territorio de Santa Cruz;

Que el arrendatario nombrado, como se comprueba por el testimonio de la escritura pública que corre agregada a fs. 31|32 extendida en Puerto Deseado, Territorio de Santa Cruz, por ante el Escribano don Agustín Sarrias Benítez, hizo cesión con fecha 2 de febrero de 1929 a favor del señor Isidoro Clari, de sus acciones y derechos a dicha tierra, vendiéndole a la vez las mejoras y haciendas de su propiedad existentes en la misma;

Que al efectuar el señor Juan Apoitía la transferencia de sus derechos al contrato de arendamiento referido, se ha hecho pasible de la sanción de caducidad del mismo prevista en sus artículos 14 y 15, con pérdida a favor del Fisco de las mejoras radicadas en la tierra, pero por razones de equidad y con el fin de no lesionar los intereses del cesionario, no se hará efectiva la pérdida de ellas, en virtud de haber abonado el señor Clari el importe de la deuda que por arrendamientto tenía pendiente el arrendatario (fs. 40i), declarando en consecuencia terminado el mismo;

Que la inspección practicada a la tierra aludida, en marzo de 1935, cuyos datos obran a fs. 41-43, ha comprobado que en las mismas existen mejoras y haciendas de propiedad del señor Isidoro Clari, quien ejerce su explotación en forma independiente, teniendo su residencia en el Territorio;

Que el citado señor se presenta a fs. 29 solicitando se le acuerde en arrendamiento la tierra de que se trata, y por tratarse de un poblador que realiza una explotación independiente y con capitales propios y no alcanzándole ninguna de las restricciones del Decreto de 27 de octubre de 1924, puede autorizarse a la Dirección de Tierras para que extienda a su nombre contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes; atento lo informado por la Repartición mencionada y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el contrato celebrado entre le Dirección de Tierras y el señor Juan Apoitía para el arrendamiento de la superf. aprox. de cinco mil hect. ubicada en las leguas b) c), del lote 21, fracción C., Sección XI del Territorio de Santa Cruz, aprobado por Decreto de fecha 21 de agosto de 1928, quedando en consecuencia libre de adjudicación dicha tierra.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Tierras a celebrar contrato ad-referéndum, en las condiciones vigentes con el señor Isidoro Clari para el arrendamiento de la tierra a que se ha hecho referencia en el artículo anterior, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de la Sucesión de don Rodolfo H. Stubenrauch, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.593. — 1.258. — Expte. 80.641-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 9 de junio de 1913 (fs. 42), se concedió en venta al señor Rodolfo H. Stubenrauch, de conformidad con el artículo 39, inciso 8 del Decreto de 8 de noviembre de 1906, reglamentario de la Ley N.° 4167, al precio de $ 4.— m|n., por cada hectárea, la superficie de 10.000 hectáreas, mitad Sud de las 20.000 hectáreas de que era arrendatario en el lote N.° 100 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, según contrato aprobado por Decreto de 7 de marzo de 1907;

Que por el primero de los decretos mencionados se dispuso que una vez oblado el valor total de la superficie vendida, se extendiera el respectipo título de propiedad, cuyo instrumento no fué extendido por haber optado el interesado en abonar a plazos el precio de la misma;

Que por haberse considerado posteriormente que la venta acordada al señor Stubenrauch lo fué en violación a las prescripciones de la ley y decreto reglamentario citados, por Decreto de 14 de junio de 1917, se dejó sin efecto la adjudicación que le fuera otorgada por decreto recordado de 9 de junio de 1913, con pérdida a favor del fisco de las mejoras introducidas y sumas abonadas;

Que habiendo denegado el P. E. (fs. 23), el pedido de revocatoria del decreto aludido de 14 de junio de 1917, que formuló el interesado, este inició ante la Justicia Federal demanda contra el Gobierno de la Nación sobre incumplimiento del contrato, nulidad de un decreto y escrituración, y consignó judicialmente la suma de $ 9.60.— m|n. para responder al pago de la última letra suscripta por saldo del precio de la tierra vendida;

Que en dicho juicio la Corte Suprema de Justicia de la Nación por sentencia de fecha 20 de mayo de 1931 (fs. 113), confirmó la dictada por la Cámara ... ral de la Capital por la que se declara que el Gobierno de la Nación está obligado a otorgar a don Rodolfo H. Stubenrauch o a sus legítimos sucesores, **el título definitivo de propiedad de la mitad Sud del lote 100 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;**

Que a fs. 115|116, el representante de la Sucesión del señor Rodolfo H. Stubenrauch, se presenta solicitando que el título de propiedad correspondiente a la mitad Sud del lote referido, sea extendido a nombre de la misma y constando a fs. 124, que la suma de $ 9.360.— m|n. consignada judicialmente fué ingresada definitivamente a rentas generales, con cuyo pago quedó cancelado el precio de dicha tierra, corresponde así disponerse; atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 14 de junio de 1917, en la parte que dispuso la nulidad de la venta acordada a don Rodolfo H. Stubenrauch con fecha 9 de junio de 1913 de la mitad Sud del lote N.° 100, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, compuesta de un superficie de diez mil hectáreas y pasen estas actuaciones a la Dirección de Tierras, para que extienda a nombre de su sucesión, el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Declarando terminado contrato de arrendamiento con el señor Justo Giménez, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.594. — 1.259. — Expte. 95.428-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 8 de junio de 1933 (fs. 40) se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Justo Giménez para el arrendamiento, a título precario, de la superficie aproximada de 1.500 hectáreas, ubicada en la parte Este de la legua irregular c) del lote N.° 5 y parte Oeste de la legua d) del lote N.° 4, ambos de la Colonia General Guido, en el T. de Formosa;

Que con fecha agosto 4 de 1934 (fs. 63) el arrendatario se presenta haciendo formal renuncia a su concesión, por lo cual, y teniendo en cuenta que en la fecha de su presentación el nombrado señor tenía su deuda regularizada, puede declararse terminado el contrato de que se trata, debiendo la Dirección de Tierras exigir de quien haya seguido usufructuando dicha superficie, el pago de la ocupación ejercida; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Declárase terminado el contrato celebrado entre la Direc. de Tierras y el Sr. Justo Giménez para el arrendamiento a título precario, de la superficie aproximada de un mil quinientas hectáreas ubicada en la parte Este de la legua irregular c) del lote N.° 5 y parte Oeste de la legua d) del lote N.° 4, ambos de la Colonia General Guido, en el Territorio de Formosa, y aprobado por Decreto de fecha 8 de junio de 1933, quedando en consecuencia libre de adjudicación dicha tierra, y vuelva este expediente a la citada Repartición la que exigirá de quien corresponda el pago que se adeude por la ocupación ejercida con posterioridad a la renuncia hecha por el señor Justo Giménez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Habilitando la Aduana de Mendoza para la introducción de vegetales

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.595 — 1.260. — Habiéndose dotado a la ciudad de Mendoza de los elementos sanitarios que aseguren la profilaxis de los vegetales o sus partes que se importen con sujeción a la Ley 4084, y siendo conveniente habilitar la Aduana de dicha ciudad a los efectos de facilitar el comercio de dichos productos, por vía cordillera, con los países situados en las costas del Océano Pacífico, atento lo informado por la Dirección de Sanidad Vegetal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase a la Aduana de Mendoza para la introducción, con sujeción a la Ley 4084, de productos vegetales en general, con excepción de frutas frescas, papas, semillas de algodón vides, yerba mate y caña de azúcar, cuya importación se rige por decretos especiales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Sanidad Vegetal a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Mandando iniciar acciones judiciales contra el señor Tomás Cerruti, de Rosario, para obtener la nulidad de la marca "Foliculina".

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935

69.596. — 1.261. — Visto este expediente (7697-1934), en el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita la anulación de la marca "Foliculina", otorgada a don Tomás Cerruti, de Rosario, por considerar a la palabra "Foliculina", comprendida en las prohibiciones establecidas en el artículo 3.° incisos 4.° y 5.° de la Ley 3975;

Atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra don Tomás Cerruti, las acciones que correspondan para obtener la nulidad de la marca "Foliculina".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Aprobando los contratos celebrados por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo para el transporte de agricol bruto, desde Comodoro Rivadavia a la Destilería Fiscal de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.597. — 1.262. — Visto estas actuaciones, Exp. 97.990|935, y atento que la Dirección Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en éllas aprobación de los contratos que ha celebrado con la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo para el transporte de agricol bruto y entrega en consignación del mismo en la Destilería Fiscal de La Plata, para ser vendido, previo tratamiento, por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por cuenta de la citada Compañía; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales ya recibe en consignación la nafta que la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo produce actualmente;

Que el agricol bruto que ofrece entregar dicha Compañía a Yacimientos Petrolíferos Fiscales será tratado por esta última Repartición en la Destilería Fiscal de La Plata, para obtener un mayor volúmen de kerosene y agricol, con lo que aumentará el stock de dichos productos y podrá atender su creciente demanda;

Que las cláusulas de los contratos de transporte y consignación, celebrados a tal efecto, establecen condiciones equitativas para ambas partes y el término de duración de los mismos y sus correlativas provisiones consultan en forma expresa las necesidades de la Repartición recurrente y la facultan a prorrogarlos en la medida que lo estime conveniente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los contratos celebrados por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con la Compañía Ferocarrilera de Petróleo, con fecha 20 de agosto ppdo., para el transporte de agricol bruto desde Comodoro Rivadavia a la Destilería Fiscal de La Plata y su recepción en consignación, para ser vendido, previo tratamiento, por cuenta de la citada Compañía Ferrocarrilera de Petróleo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Adscribiendo al señor José S. Sidoti, a la Delegación Argentina de la Comisión Mixta Investigadora del Comercio de Carnes que actúa en Londres.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.598. — 1.263. — Vista la necesidad de reforzar el personal de la Oficina de la Delegación Argentina a la Comisión Mixta Investigadora del Comercio de Carnes, con asiento en Londres, que funciona en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.° del Protocolo anexo a la Convención Anglo-Argentina; y atento a lo solicitado en ese sentido por su Jefe, doctor Rodolfo García Arias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en calidad de adscripto a la Delegación Argentina de la Comisión Mixta Investigadora del Comercio de Carnes, que actúa en Londres, al Auxiliar Mayor de la Dirección de Ganadería, don José S. Sidoti, fijándosele una asignación mensual de ochenta libras esterlinas (£ 80.) en concepto de compensación de los gastos que se le originen con tal motivo y que se liquidará desde la fecha de su partida al lugar de actuación.

Art. 2.° — Las erogaciones que demande dicha compensación y los gastos de pasaje del mencionado funcionario, se tomarán de Rentas Generales con imputación al Decreto N.° 54.522 en Acuerdo de Ministros en fecha 10 de enero del corriente año, debiendo adoptarse por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, las providencias necesarias para que se ponga a disposición del señor Sidoti, por trimestres adelantados, el importe de la asignación fijada.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a sus efectos al Departamento de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando cesante por razones de orden moral al empleado de la Dirección de Ganadería, doctor Alfredo P. Pérez.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.599. — 1.264. — Expte. 31.204-1935. — Visto este expediente (N.° 31.204-1935), en que se ha comprobado la comisión de diversos actos reprensibles por parte del empleado Alfredo P. Pérez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de orden moral, al oficial 8.°, (clase 10) de la Dirección de Ganadería (inciso 5.°, ítem 1,) doctor Alfredo P. Pérez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Exonerando de su cargo de Auxiliar 8.° de la Dirección de Economía Rural y Estadística, al señor Anatolio Sosa.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.600. — 1.265. — Expte. 52.940-1935. — Vista la información producida por la Dirección de Economía Rural y Estadística, sobre actos irregulares cometidos por el Delegado del Ministerio de Agricultura ante el Mercado de Productos Nacionales del Rosario;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase, de su cargo al Auxiliar 8.°, de la Dirección de Economía Rural y Estadística, (inciso 2.°, ítem 1), (clase 21) del Presupuesto vigente, señor Anatolio Sosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra la Municipalidad de General Pinedo, (Chaco).

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.601. — 1.266. — Expte. 48.501-1935. — Visto este expediente (N.° 48.501|934 M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra la Municipalidad de General Pinedo, (Chaco), para obtener el pago de la suma de un mil ochocientos un pesos con cuatro centavos ($ 1.801.04 m|n.) moneda nacional, en concepto de falla de materiales que adeuda a la Seccional Resistencia, dependiente de la División Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, según liquidación de cargo practicada a fojas 30 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra los señores Severo Urbina y José G. Solari, de Corrientes.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.602. — 1.267. — Expte. 45.852-1933. — Visto el presente expediente (N.° 45.852|933 M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inícianse las acciones judiciales pertinentes contra el señor Severo Urbina, de Corrientes y don José G. Solari, de la misma ciudad, en su carácter de garante, para obtener el pago de la suma de doscientos veinte y cuatro pesos ($ 224.— m|n) moneda nacional, que adeudan a la División Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidación de cargo practicada a fojas 43, del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra la Comisión Municipal de Empedrado, (Corrientes).

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.603. — 1.268. — Expte. 48.310-1934. — Visto el presente expediente (N.° 48.310|934 M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra la Comisión Municipal de Empedrado, (Corrientes), para obtener el pago de la suma de dos mil trescientos un pesos con veinte y cinco centavos ($ 2.301.25 m|n.) moneda nacional, que adeuda a la División Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidación de cargo practicada a fojas 6 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en la Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Fernando Valenzuela, de Corrientes.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.604. — 1.269. — Expte. 49.331-1934. — Visto este expediente (N.° 49.331|934) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Fernando Valenzuela, para obtener el pago de la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.— m|n.) moneda nacional, que adeuda a la División Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura en concepto de arrendamiento de materiales, según liquidación de cargo practicada a fojas 18 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en la Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra José Marchesano y Vicente Romeo.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.605. — 1.270. — Expte. 44.305-1935. — Visto el presente expediente (N.° 44.305 M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra los señores José Marchesano y Vicente Romeo, para obtener el pago de las sumas de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) y cien pesos (pesos 100.—) moneda nacional, que adeudan a la Dirección de Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, por los importes correspondientes a las multas impuestas por infracción| a las disposiciones del Decreto del 7 de junio de 1933, relativo al tránsito de patatas por la Capital Federal, según liquidaciones de cargo practicadas a fojas 7 y 8 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Designando las personas que integrarán la Comisión Honoraria del Censo Industrial correspondiente al Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935.

69.690. — 1271. — Vista la propuesta efectuada ante la Comisión Nacional del Censo Industrial por el señor secretario a cargo de la Gobernación del Territorio de Tierra del Fuego, con objeto de integrar la Comisión Honoraria Territorial que representará y secundará a la Comisión Nacional del Censo Industrial en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N.° 12.104 y decretos correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a las siguientes personas para integrar la Comisión Honoraria Territorial del Censo Industrial, correspondiente al Territorio de Tierra del Fuego: señores Martín Lawrence, Guillermo Bridges y Luis C. Fique, para el departamento de Ushuaia; y señores Christian Jensen, Fausto Herrera y Percival Alfredo Reynolds para el departamento de San Sebastián.

Art. 2.° — La Comisión Nacional del Censo Industrial comunicará a la Comisión Honoraria Territorial que queda designada por el artículo anterior, una vez que ésta dé cuenta de su constitución, las instrucciones pertinentes para la organización y cumplimiento de las tareas a su cargo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Incluyendo en el Decreto de 9 de Septiembre último, a las Sociedades Rurales de Esquel (Chubut) y San Julián (Santa Cruz).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935.

69.692. — 1272. — No habiéndose incluído a las Sociedades Rurales de Esquel (Chubut) y San Julián (Santa Cruz) entre las entidades mencionadas en el inciso b del Decreto N.° 66.669, de fecha 9 de septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas Sociedades Rurales se hallan inscriptas como tales por resolución de la Junta Nacional de Carnes y corresponde, por lo tanto, considerarlas entre dichas entidades,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyense en el Decreto de fecha 9 de septiembre último, a las Sociedades Rurales de Esquel (Chubut) y San Julián (Santa Cruz).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Disponiendo se facilite gratuitamente a los agricultores que la soliciten, la barrera de propiedad del Estado, con destino a la defensa de sus plantíos contra la langosta.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935.

69.693. — 1273. —

CONSIDERANDO:

Que la intensa invasión de langosta que actualmente cubre la mayor parte de la zona agrícola del país, destruyendo los cultivos existentes y amenazando a los que han de producirse en adelante, exige la adopción de medidas excepcionales de defensa y previsión contra esa plaga, a fin de conjurar en la mayor medida posible sus efectos funestos para la producción y economía del país,

Que la situación actual de los agricultores en general, no permite confiar en que les sería posible adquirir por sus propios medios los elementos indispensables para el resguardo de sus plantíos y es necesario, por tanto, acordarles la utilización sin cargo de los que el Gobierno posee y que en circunstancias normales de acuerdo con las disposiciones vigentes, destina a la venta o al arrendamiento para la lucha contra la langosta;

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — La barrera de propiedad del Estado será facilitada gratuitamente a los agricultores que la soliciten con destino a la defensa de sus plantíos contra la langosta, cumpliéndose en cada caso las disposiciones de procedimiento y contralor determinadas por los artículos 4.°, 5.°, 6.°, y 7.° del Decreto N.° 67.248 de 18 de septiembre de 1935.

Art. 2.° — La barrera que se acuerde gratuitamente no excederá de 10 metros por hectárea para la defensa de los cultivos extensivos (maíz, lino, maní, etc.) y de 12 metros por hectárea para los cultivos de carácter industrial, intensivo (algodón, hortalizas, frutales, etc.). Será entregada sobre vagón en la estación más próxima a las explotaciones de los solicitantes.

Art. 3. — Cuando las comisiones, subcomisiones o particulares solicitaran material de lucha contra la langosta y no fuera utilizado en el distrito o propiedad para el cual se pidieron, por no producirse invasión, todos los gastos que se originen por el envío de esos elementos serán a cargo de los solicitantes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Luis Duhau. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo.

Título de propiedad a favor de Juan Ferrando Pezzorni, de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.782. — 1274. — Expte. 94.899-933. — Visto este Expte. del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de febrero de 1933 (fs. 26), se concedió en venta a don Juan Ferrando, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Juan Ferrando Pezzorni (fs. 18 vta.), el solar a de la manzana N.° 93 del pueblo Río Grande, en el Territorio de Tierra del Fuego, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Ferrando Pezzorni, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a de la manzana N.° 93 del pueblo Río Grande, en el Territorio de Tierra del Fuego, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Rafael Jovanovich, T. del Chaco

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.783. — 1275. — Expte. 95.587. — 932. — Visto este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 27 de septiembre de 1926, (fs. 1) se concedió en venta a don Rafael Jovanovich, la mitad Norte del solar a de la manzana 91 del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Rafael Jovanovich, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar a de la manzana 91 del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de don Miña Jovanovich, T. del Chaco

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.784. — 1276. — Expte. 95.588-932. — Visto este Expte. del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de septiembre de 1926 (fs. 8 vta.), se concedió en venta a don Miña Jovanovich, el solar b, manzana N.° 81 del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Miña Jovanovich, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b, manzana N.° 81 del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de fecha 26 de julio de 1923.

Art. 2.° —Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Eduardo Van Aken, T. de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69785. — 1277. — Expte. 96.591-930. — Visto este Expte. del que resulta;

Que por resolución de fecha 23 de mayo de 1928 (fs. 4) se concedió en venta a don Eduardo Van Aken, el solar f de la manzana 45 del pueblo Río Grande, en el Territorio de Tierra del Fuego, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Eduardo Van Aken, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar f de la manzana 45 del pueblo Río Grande, en el Territorio de Tierra del Fuego, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de fecha 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de don Marcelino Otano, T. de Misiones

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.786. — 1278. — Expte. 91558-932. — Visto este Expte. del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de abril de 1925 (fs. 1) y (4 vta.), se concedieron en venta a don Marcelino Otano, las fracciones A y B del lote agrícola 11 de la Colonia "Bonpland", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Marcelino Otano, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones A y B del lote agrícola N.° 11 de la Colonia "Bonpland", en el Territorio de Misiones y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de fecha 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de la Sucesión de Jacinto Roque Peloso, T. del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.787. — 1279. — Expte. 93.833-932. — Visto este Expte. del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de noviembre de 1926 (fs. 1), se concedió en venta a don Roque Peloso, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Jacinto Roque Peloso, (fs. 6 y 13), la mitad Sud del solar b de la manzana 18 del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del concesionario, ya que con el testimonio agregado a fs. 14 se comprueba su fallecimiento; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Jacinto Roque Peloso, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar b de la manzana 18 del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Manuel Cáceres, T. del Chaco

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.788. — 1280. — Expte. 90.538-935. — Visto este Expte. del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de septiembre de 1924 (fs. 1), se concedió en venta a don Manuel Cáceres, la fracción Nordeste del solar a de la manzana 86 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de 750 m2. de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Manuel Cáceres, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nordeste del solar a de la manzana 86 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de setecientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de la Sucesión de Luis Benítez, T. del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.789. — 1281. — Expte. 80.412-1935. — Visto este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 16 de octubre de 1925 (fs. tres), se concedió en venta a don Luis Benítez, la fracción Nord Este del solar b, de la manzana 168 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de 437 m. 5000 cm². de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del adquirente, ya que con el testimonio agregado a fs. 25 se comprueba su fallecimiento; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Luis Benítez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Este del solar b, de la manzana 168, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de cuatrocientos treinta y siete metros cinco mil centímetros cuadrados y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de José Luis Abbate, T. del Chaco

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.790. — 1282. — Expte. 93.433-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de julio de 1932 (fs. 10), se concedió en venta a don José Luis Abbate, una fracción de terreno ubicada en el ángulo Sud Este del solar d, de la manzana número 168, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, con una superficie de 500 m². de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José Luis Abbate, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción de terreno ubicada en el ángulo Sud-Este del solar d, de la manzana número 168, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, con una superficie de quinientos metros cuadrados y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Jorge Popovich, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.791. — 1283. — Expte. 95.590-1932. — Visto este expediente del que Resulta que por resolución de fecha 27 de septiembre de 1926 (fs. 1), se concedió en venta a don Jorge Popovich, la mitad Norte del solar a, de la manzana 64 del pueblo Machagai, en el Territo-

rio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Jorge Popovich, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar a, de la manzana 64 del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Antonio Muchutti, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.792. — 1284. — Expte. 95.646-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de septiembre de 1926 (fs. 1) se concedió en venta a don Antonio Muchutti, la mitad Sud del solar d, de la manzana 31 del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose adonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo innformado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Antonio Muchutti, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar d, de la manzana 31 del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Juan José Ponce, Territorio de La Pampa

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.793. — 1285. — Expte. 100.090-1928. —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 31 de octubre de 1930 (fs. 29) se concedió en venta a don Juan José Ponce, la mitad Oeste del solar b, manzana N.° 157 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propieda respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan José Ponce, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar b, manzana N.° 157 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de doña Graciana Etchenique Etcheverry, T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.794. — 1286. — Expte. 94,900-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de junio ppdo. (fs. 33) se concedió en venta a doña Graciana Etchenique Etcheverry, el solar c, de la manzana 16 del pueblo Pico Truncado, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de contrucciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Graciana Etchenique Etcheverry, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, de la manzana 16 del pueblo Pico Truncado, en el Territorio de Santa Cruz y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Luis Esperanza, P. de Córdoba

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.795. — 1287. — Expte. 91.992-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de julio de 1925 (fs. 1), se concedió en venta al señor Luis Esperanza, la chacra N.° 102 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, con una superficie de 37 hs. 58 ás. 42 cs. 8.000 cm². de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios que cubren la totalidad de su superficie teniendo su residencia permanente en un lote de su propiedad distante unos 500 metros de su concesión, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el nombrado y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Luis Esperanza, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la chacra 102 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, con una superficie de treinta y siete hectáreas, cincuenta y ocho áreas cuarenta y dos centiáreas ocho mil centímetros cuadrados y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Prorrogando contrato y ampliando superficie concedida al señor Valentín Roquefeuil, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.796. — 1288. — Expte. 96.129-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 29 de septiembre de 1925 (fs. 156), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Valentín Roquefeuil, para el arrendamiento, a título precario, de la superficie aproximada de 13.750 hectáreas, comprendido las leguas a, d, y mitad Oeste de la legua b, del lote 41 y leguas a, c, y d, del lote 44, Sección 3.ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz;

Que de acuerdo con la capacidad ganadera que entonces se asignó a dichas tierras, calculada entre 700 y 800 lanares por legua (fs. 251 vta.), el precio del arrendamiento se fijó en $ 335 m|n. por cada 2.500 hectáreas;

Que el contrato de la referencia venció el 29 de septiembre ppdo., en virtud de haberse acogido en tiempo el arrendatario a los beneficios del Decreto de 15 de marzo de 1926, que amplió a 10 años el término de duración de los contratos;

Que con anterioridad al vencimiento del mismo el señor Roquefeuil, se presenta solicitando su renovación y se amplíe su concesión con las leguas linderas letras c, y d, del lote 22, de la sección anteriormente recordada de las que es su único ocupante, pidiendo además la rebaja del precio del arrendamiento fundándose en que se le ha asignado al terreno arrendado una capacidad ganadera mayor a la que tiene en realidad;

Que el artículo 1.° del contrato aludido establece que el arrendatario que a juicio del Poder Ejecutivo, hubiere cumplido satisfactoriamente las obligaciones en él estipuladas tendrá la preferencia para una renovación siempre que se resolviera acordarla nuevamente en arriendo;

Que de las informaciones producidas en este expediente se desprende que el arrendatario abonó íntegramente su deuda por concepto de arrendamiento, cumplió con el requisito de mandar practicar la mensura complementaria, de cuya operación, aprobada por Decreto de 7 de noviembre de 1932 (fs. 219), resultó la tierra arrendada con una superficie real de 13.883 hectáreas, 70 áreas y su explotación la realiza el señor Roquefeuil, en forma personal e independiente, justipreciándose en pesos 77.000 m|n, las mejoras de su propiedad allí introducidas y en $ 35.400 m|n, las haciendas;

Que según las mismas informaciones la capacidad ganadera de las referidas tierras es de 700 lanares como máximum por cada 2.500 hectáreas;

Que por tratarse de un poblador meritorio y progresista que ha dado satisfactorio cumplimento a las obligaciones de su contrato, puede acordársele la prórroga del mismo por un nuevo período de 5 años de acuerdo al Decreto de agosto 18 de 1926 y por haberse acogido el señor Roquefeuil a las disposiciones del Decreto de 4 de abril de 1934, sobre canon móvil, la renovación del arrendamiento deberá computarse desde el 1.° de enero de 1936;

Que respecto al pedido de arrendamiento de las leguas c, d, del lote 22, que también formula el señor Roquefeuil, la Dirección de Tierras teniendo en cuenta que las inspecciones practicadas a las mismas han comprobado que el nombrado las explota con capitales propios desde hace varios años, siendo su único ocupante, aconseja le sean adjudicadas como ampliación de su concesión, a lo cual puede accederse por tratarse de tierras libres de adjudicación y no sobrepasarse del máximum de superficie que las disposiciones en vigor autorizan a conceder a una misma persona o sociedad;

Que en cuanto al reclamo interpuesto por el arrendatario sobre rebaja del precio de arrendamiento, puede ser resuelto favorablemente ya que de las nuevas informaciones producidas resulta que la capacidad ganadera de las tierras que le han sido arrendadas es de sólo 700 lanares por cada 2.500 hectáreas; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Valentín Roquefeuil, para el arrendamiento, a título precario, de la superficie de trece mil ochocientas ochenta y tres hectáreas setenta áreas, ubicadas en las leguas a, d, y mitad Oeste de la legua b, del lote 41, y legua a, c, y d, del lote 44, Sección 3.ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, por un nuevo período de cinco años a contar desde el 1.° de enero de 1936.

Art. 2.° — Concédese en arrendamiento al nombrado señor como ampliación del contrato a que se refiere el artículo anterior las leguas c, d, del lote 22, de la misma Sección y Zona y modifícase el Art. 2.° del contrato que se renueva en la parte que fija en trescientos treinta y cinco pesos moneda nacional, el precio de arrendamiento, debiendo esa Repartición tener en cuenta para la fijación de los nuevos precios de arrendamiento, las informaciones al efecto producidas en estas actuaciones sobre la verdadera capacidad ganadera de dichas tierras y vuelva este expediente a la misma la que practicará las anotaciones correspondientes en el contrato respectivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra la Compañía Suizo Argentina de Electricidad S. A., T. del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.797. — 1289. — Expte. 11.439-1932. — Visto este expediente es el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra la Compañía Suizo Argentina de Electricidad S. A. tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 5.868.50 m|n. que adeuda por extracción clandestina y uso indebido de productos forestales efectuados en el Territorio del Chaco;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado a (fs. 141 vta.) por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para qué de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, para que inicie contra la Compañía Suizo Argentina de Electricidad S. A., las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 5.868.50 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en las liquidaciones de fojas 27 y 77 bis.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando terminado el contrato de arrendamiento con el señor Roland Benecke, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.798. — 1290. — Expte. 49.486-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 11 de julio de 1927 (fs. 176), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Roland Benecke, para el arrendamiento sin opción a compra, de la superficie de 6.645 hectáreas, 26 áreas, 18 centiáreas, constituídas por la mitad Norte del lote 108 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que el referido contrato fué extendido por el término de 10 años a contar desde el día 12 de agosto de 1922, fecha del vencimiento del contrato anterior celebrado con el mismo señor, habiendo en consecuencia terminado el 12 de agosto de 1932;

Que por el artículo 2.° de dicho contrato el Poder Ejecutivo, se reserva la facultad de renovarlo y si el arrendatario tuviera interés en ella deberá hacerlo saber con antelación de 180 días de su expiración;

Que en estas actuaciones no consta que el señor Roland Benecke, haya solicitado la renovación de su contrato y la inspección practicada a las tierras de que se trata en el mes de agosto de 1935, cuyos datos obran a fs. 185-190, ha comprobado que en ellas existen mejoras y haciendas de propiedad del nombrado señor el cual hace varos años reside en Alemania, realizando su explotación por intermedio de un encargado;

Que por tratarse de un contrato ya vencido en el año 1932, sin que el interesado haya solicitado en ningún momento su renovación, procede declararlo terminado y dado que en la tierra de que se trata existen mejoras y haciendas de propiedad del ex arrendatario, puede por razones de equidad fijársele un plazo prudencial para que en caso de tener interés en arrendarlas nuevamente, encuadre su situación dentro de las disposiciones en vigor;

Atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Roland Benecke, para el arrendamiento de la superficie de seis mil seiscientas cuarenta y cinco hectáreas, veintisés áreas, diez y ocho centiáreas, constituídas por la mitad Norte del lote 108 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y aprobado por Decreto de 11 de julio de 1927 (fojas 176).

Art. 2.° — La Dirección de Tierras, fijará un plazo prudencial al señor Roland Benecke, para que si tiene interés en arrendar nuevamente la tierra a que se hace referencia en el artículo anterior, encuadre su situación dentro de las disposiciones en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de Esquel, Chubut, para que impida sean subastadas mejoras de propiedad del Fisco.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.799. — 1291. — Expte. 77.237-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que el señor Procurador Fiscal Federal, ante el Juzgado Letrado de Esquel, en el Territorio de Chubut, hace saber en su comunicación de fs. 1|2, de acuerdo a las disposiciones del Decreto de fecha 29 de julio de 1931, que en los juicios promovidos ante ese Tribunal por don Emilio Daher contra don Ciro Debernardi y don Eduardo Lewis Evan contra doña Carmen Ainqueo de Paguiñir, por cobro de pesos, se ha decretado el embargo y solicitado la venta en pública subasta de las mejoras de edificación existentes en la fraeción a, del solar A, de la manzana N.° 45; del pueblo Esquel y en el lote N.° 142 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, respectivamente, del referido Territorio, habiendo présentado a los correspondientes juicios los escritos a que hace referencia en su comunicación;

Que en cuanto a la fracción a, del soma que el lote N.° 142 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre fué concedido en arrendamiento a don José Ainqueo, por Decreto de 10 de octubre de 1922, pero el adjudicatario no obstante el tiempo transcurrido, no ha formalizado su concesión;

Que en cuanto a la fracción a, del solar A, de la manzana N.° 45 del pueblo Esquel, fué adjudicada en venta al señor Ciro Debernardi por resolución de la Dirección de Tierras de fecha 3 de julio de 1928, según constancias del expediente N.° 77.237-1935, que se acompaña sin agregar, pero la referida concesión fué dejada sin efecto por no haber dado cumplimiento el comprador a la totalidad de las obligaciones de la venta con pérdida a favor del Fisco de las mejoras introducidas en dicha tierra y sumas abonadas, por lo que corresponde disponer que el Procurador Fiscal Federal deduzca tercería de dominio a su favor, por las mencionadas mejoras; de acuerdo al detalle que se consigna a fs. 15 del expediente citado N.° 77.237-1935; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones, conjuntamente con el expediente 77.237-1935, a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo al Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de Esquel, Territorio de Chubut, a efecto de que promueva juicio de tercería o la acción que correspondiese tendiente a impedir que sean subastadas las mejoras de propiedad del Fisco existentes en la fracción a' del solar A, de la manzana N.° 45, en el pueblo Esquel, de dicho Territorio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Declarando terminado contrato de arrendamiento celebrado con la Sucesión de Juan B. Bousquet, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.800. —1292. — Expediente 78.933|1935. — Visto este expedicte del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de septiembre de 1922 se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y la Sucesión de Juan B. Bousquet, para el arendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote N.° 96 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que dicho contrato fué extendido por el término de 5 años, a contar desde su aprobación por el P. E., habiendo vencido por lo tanto en igual fecha del año 1927;

Que no consta en estas actuaciones que la Sucesión mencionada haya gestionado en algún momento la renovación del contrato y por el testimonio corriente a fojas 177|178 se comprueba que con fecha 22 de marzo de 1935, la Sucesión aludida ha vendido al señor Jaime Brascó Font los derechos que puedan corresponderle a las tierras de que se trata, conjuntamente con las mejoras en ellas radicadas, demostrando así su falta de interés en continuar la explotación, por lo cual corresponde declarar terminados los derechos emergentes del contrato referido en cuanto acuerdan una preferencia para su renovación;

Que a fojas 156 el señor Jaime Brascó Font, ajustando su solicitud a las prescripciones del Decreto de 27 de octubre de 1924, solicita se le adjudique en arrendamiento la mitad Sud del lote en cuestión;

Que la inspección realizada en el corriente año a la expresada tierra informa a fojas 170|182 que en la misma existen alambrados avaluados en pesos 7.000.— moneda nacional y su explotación la efectúa en forma independiente el señor Jaime Brascó Font, conjuntamente con la mitad Norte del mismo lote de su propiedad en la que están radicadas las principales instalaciones para la explotación del campo, en el que pastan haciendas con marcas y señales registradas a su nombre que se justiprecian en $ 28.260.— moneda nacional, por lo cual la Dirección de Tierras aconseja en estas actuaciones se acuerde en arrendamiento al nombrado señor la superficie de 10.000 hectáreas de la referencia;

Que constando a f. 155, 163 vuelta y 168 vuelta que la deuda por arrendamiento y ocupación ha sido abonada hasta el corriente año y siendo el señor Jaime Brascó Font un poblador efectivo y no alcanzándole ninguna de las restricciones vigentes, puede autorizarse a la Dirección de Tierras para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento; atento las informaciones producida al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y la Sucesión de don Juan B. Bousquet, para el arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote N.° 96 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y que fué aprobado por Decreto de carácter general de 30 de septiembre de 1922, quedando en consecuencia libre de adjudicación dicha extensión.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Tierras a celebrar contrato en las condiciones vigentes con el señor Jaime Brascó Font para el arrendamiento de la superficie a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Dejando sin efecto fijación de precio Territorio de Misiones

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.801. — 1293. — Expediente 83.942 1935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deje sin efecto el Decreto de fecha 11 de mayo de 1934, en la parte que fija en $ 0.03 moneda nacional el metro cuadrado, el precio de enajenación de los solares **a d** de la manzana N.° 87, **a b c d** de la manzana N.° 88 y **a b c d** de la manzana N.° 90 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, manteniéndose el de $ 0.08 moneda nacional el metro cuadrado asignado a los mismos solares, por lo que corresponde así disponerse, atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 41.665 de fecha 11 de mayo de 1934, en la parte que fija en tres centavos moneda nacional ($ 0.03 m|n.) el metro cuadrado el precio de enajenación de los solares **a d**, manzana N.° 87; **a b c d**, manzana N.° 88 y **a b c d**, manzana N.° 90 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Autorizando devolución suma a favor del señor Manuel Garrido

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.802. — 1294. — Expediente 71.315|1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que los Agentes del Vapor "Zephyros ocurrieron oportunamente a la Dirección de Inmigración (fojas 1), solicitando se permitiera el desembarco del tripulante de ese buque, Manuel Garrido, de nacionalidad chilena, en tránsito para su país de origen;

Que la aludida Repartición por disposición de fecha 21 de marzo de 1934 (fs. 3 vuelta), autorizó el libre ingreso al país del nombrado tripulante en tránsito para Chile, y exigió el pago condicional de la suma de $ 30.— oro sellado para responder al importe de los derechos consulares correspondientes, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 5.° del Decreto de 19 de enero de 1934, no habiéndose aplicado el artículo 30 inciso i) del mismo, por no haber presentado el interesado la documentación fehaciente a que se alude en esa disposición;

Que como transcurriera con exceso el término fijado por el artículo 5.° del decreto referido, decreto dentro del cual debía cumplirse por parte del ex tripulante Garrido el tránsito a la República de Chile, la Dirección de Inmigración dispuso con fecha 24 de julio de 1934, cancelar la consignación de la suma de $ 30.— oro sellado efectuada por el nombrado y convertir su importe en estampillas consulares que fueron aplicadas a fojas 9;

Que posteriormente el señor Cónsul General de la República de Chile, se presenta a fojas 10 haciendo constar que el señor Manuel Garrido reside en esa República desde el 18 de mayo de 1934, lo que se comprueba con el certificado expedido por el señor Cónsul Argentino en Concepción (Chile) que corre agregado a fojas 11, por cuyo motivo aquel funcionario solicita se reintegre al señor Garrido el importe abonado en forma condicional para responder al pago de los derechos respectivos, y

CONSIDERANDO:

Que comprobándose ahora con la documentación agregada a este expediente, que el señor Garrido cumplió el tránsito dentro del término señalado por el artículo 5.° del Decreto de 19 de enero de 1934, corresponde disponer la devolución del importe de $ 30 oro sellado a que se ha hecho mención anteriormente; atento lo informado por al Dirección de Inmigración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase por los fundamentos del presente decreto, la devolución a favor del señor Manuel Garrido, de la suma de treinta pesos oro sellado, que abonó oportunamente en forma condicional para responder al pago de los derechos consulares establecidos por el artículo 5.° del Decreto de 19 de enero de 1934 y que fueron convertidos en estampillas consulares que han sido adheridas a fojas 9, y pase este expediente a la Dirección de Administración a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Designando las personas que integran la Comisión Honoraria Territorial de los Andes, del Censo Industrial.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.803. — 1295. — Vista la propuesta efectuada ante la Comisión Nacional del Censo Industrial por el señor Secretario a cargo de la Gobernación del Territorio de los Andes, con objeto de integrar la Comisión Honoraria Territorial que representará y secundará a la referida Comisión Nacional en el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N.° 12.104 y decretos correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a las siguientes personas para integrar la Comisión Honoraria Territorial del Censo Industrial, correspondiente al Territorio de los Andes, señores Salvador Salvatierra, Ricardo Ibazeta, Gonzalo Junquera, Pío Zegarra, Isaac M. Yudi, Rogelio Martínez, Fortunato Zerpa, Juan Carlos Huergo, Miguel A. Blasco, Bernabé Lacci, Carlos Ossola y Pedro Palomino Aráoz.

Art. 2.° — La Comisión Nacional del Censo Industrial comunicará a la Comisión Honoraria Territorial que queda designada por el artículo anterior, una vez que ésta dé cuenta de su constitución, las instrucciones pertinentes para la organización y cumplimiento de las tareas a su cargo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando con carácter de excepción a los pobladores de Tierra del Fuego, a introducir reproductores ovinos, procedentes de la República de Chile.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.804. — 1296. — Visto este expediente (7365|1935), en el que se solicita autorización para que los pobladores de Tierra del Fuego puedan introducir reproductores ovinos de la República de Chile con el propósito de mejorar sus majadas, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter de excepción, a los pobladores de Tierra del Fuego, a introducir reproductores ovinos procedentes de la República de Chile, y con destino al servicio exclusivo de sus establecimientos en el citado territorio.

Art. 2.° — Esta autorización regirá hasta el mes de abril de 1936, inclusive, y la introducción de reproductores ovinos deberá ajustarse a los requisitos que rigen para los países cuya importación está permitida.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra el señor Manuel Baliño, por infracción a las disposiciones del Decreto de 7 de junio de 1933.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.805. — 1297. — Visto este expediente (43.989|1935), del que resulta:

Que por resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 6 de agosto ppdo., se aplicó al señor Manuel Baliño, una multa de $ 50.— moneda nacional, por infracción a las disposiciones del Decreto de fecha 7 de junio de 1933, sobre tránsito de patatas en la Capital Federal, y no habiendo dado resultado las gestiones efectuadas por la vía administrativa para obtener su cobro, corresponde iniciar las acciones judiciales pertinentes; atento lo informado por la Dirección de Sanidad Vegetal del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que inicie contra el señor Manuel Baliño, las acciones judiciales correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales, contra la firma Balsells, Colomar y Cía., por infracción a las disposiciones de la Ley 11.275.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.806. — 1.298. — Visto este expediente (50.161|1935), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de una infracción a las disposiciones del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.275 de fecha 18 de noviembre de 1932, cometida por la firma Balsells, Colomar & Cía., fraccionadora de vinos, con domicilio en la calle Camarones N.° 2660 de esta Capital, al rotular botellas conteniendo vino elaborado en esta Capital, como procedente de Río Negro, lo que induce en error al consumidor respecto de la verdadera calidad y procedencia del producto, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.° de la Ley 11.275 está penada con una multa de $ 100.— a $ 2.000.— moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra la firma Balsells, Colomar & Cía., las aciones judiciales que correspondan, por infracción a la Ley 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales, contra el señor Antonio Caputo, por infracción a las disposiciones del Decreto de 7 de junio de 1933.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.807. — 1299. — Visto este expediente (44.271|1935), del que resulta:

Que por resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 5 de agosto ppdo., se aplicó al señor Antonio Caputo, una multa de $ 50.— moneda nacional, por infracción a las disposiciones del Decreto de fecha 7 de junio de 1933, sobre tránsito de patatas en la Capital Federal, y no habiendo dado resultado las gestiones efectuadas por la vía administrativa para obtener su cobro, corresponde iniciar las acciones judiciales pertinentes; atento lo informado por la Dirección de Sanidad Vegetal del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que inicie contra el señor Antonio Caputo, las acciones judiciales correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ratificando la resolución de la Dirección General de Y. P. F. para adquirir diversos artículos con fines de propaganda.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.808. — 1300. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 97.991|935), que se confirme al resolución adoptada por el Directorio de dicha Repartición, en la que apartándose de las exigencias de la licitación pública, autorizó la adquisición directa de diversos artículos de propaganda, destinados a la misma, para ser distribuídos entre sus clientes,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la calidad de los artículos a adquirirse, se solicitó precios a un número determinado de firmas especialistas en este renglón;

Que debiéndose contar con el material de propaganda en época propicia para su distribución, y siendo parte del mismo, artículos de importación, urge su adquisición directa a las firmas ya consultadas;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase la resolución adoptada por el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que apartándose de las exigencias de la licitación pública, y por razones especiales de urgencia, autorizó la adquisición directa de los siguientes artículos de propaganda: 750 anotadores de tapa de cuero con índice telefónico; 3.000 cintas métricas de acero; 1.000 necessaire para costura; 2.500 tinteros y 5.000 agendas con tapa de cuero, destinados a dicha Repartición para ser distribuídos entre los clientes de la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Designando personal

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.809. — 1301. — Expediente 52.944|1935. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Economía Rural y Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección de Economía Rural y Estadística, inciso 2.°, ítem 1, Auxiliar 8.°, clase 21, en la vacante producida por exoneración del señor Anatolio Sosa, al empleado de la misma categoría de la Dirección de Sanidad Vegetal, inciso 4, ítem 1, Administrador Rural, señor Francisco D. Calp, clase 1907, D. M. 37, matrícula 2.409.346, y en su lugar al señor Alberto Hugo Grieben, clase 1900, D. M. 33, matrícula 2.155.656.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Designando al señor Emilio E. Ricciardi, Auxiliar Principal de la Dirección de Economía Rural y Estadística.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.810. — 1302. — Expediente 8057|1935. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección de Economía Rural y Estadística, inciso 2.°, ítem 1, Auxiliar Principal (Clase 13), en reemplazo del señor Esteban Arengo, al señor Emilio E. Ricciardi, clase 1882, D. M. 32, matrícula 2.037.983.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Confirmando los términos de las Resoluciones de fechas mayo 28 y septiembre 22 de 1932, dictadas por el Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.812. — 1303. — Expediente 10.414|1930. — Visto el presente expediente, atento lo solicitado y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase los términos de las Resoluciones de mayo 28 y septiembre 22 de 1932, dictadas por el Departamento de Agricultura, por las que no se hacía lugar al pedido formulado por el ex Ayudante Veterinario de la Dirección de Ganadería, don Sabino Sosa, en el sentido de que se le abonaran sus haberes durante el período comprendido entre el 11 de enero y 14 de junio de 1917, en razón de no haber habido prestación real de servicios.

Art. 2.° — Comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la adquisición de un camión chassis "Ford".

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.813. — 1304. — Expediente 98.736|1934. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura con fecha 3 de junio último para la compra de un camión en chassis "Ford", modelo 1935, con destino a la Dirección de Tierras del citado Ministerio; atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y autorízase a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para que adquiera un camión en chassis "Ford", modelo 1935, de las características que se determinan a fojas 12, con destino a la Dirección de Tierras, por la suma total de tres mil ochocientos setenta y ocho pesos ($ 3.878.— m|n.) moneda nacional, a la firma Amadeo Rabuñal, de conformidad con su propuesta, por ser la que resultó más conveniente en la referida licitación, en virtud de las condiciones del vehículo, teniendo en cuenta su adaptabilidad a la región para la cual se le destina.

Art. 2.° — Impútese la presente erogación al Anexo H, inciso 17, ítem 14, partida 7 (Apartado a) del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, y vuelva a sus efectos al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez.

Aprobando licitación pública realizada por la Dirección Administración del Departamento de Agricultura, para la adquisición papel y diversos materiales para impresión del almanaque 1936.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.814. — 1305. — Expediente 2923|1935. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública realizada con fecha 13 de agosto último por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para la compra de papel y diversos materiales de imprenta, destinados a la impresión y encuadernación del Almanaque de dicho Ministerio, año 1936; atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión del papel y material de imprenta requerido, a las firmas que se mencionan a continuación, conforme al siguiente detalle:

	m$n.	m$n.
A Serra Hermanos:		
1530 resmas papel obra 1.ª de 25 kilogramos, formato 65 x 95 cms., de la Ley N.° 11.588 a $ 8.98 cada una	13.739.40	

	m$n.	m$n.
46 resmas papel ilustración de 30 kilogramos, formato 65 x 95 cts., de la Ley N.° 11.588, a $ 17.90 c|u.	823.40	14.562.80
A Curt Berger & Cía.:		
12 resmas papel ilustración de 70 kilogramos, formato 74 x 110 cms., s|m. N.° 9707, a $ 60.20 m|n. c|u.		722.40
A Graciano Tozzini:		
200 kilogramos de tinta negra ilustración 1.ª, para imprenta, a $ 4.09 el kilogramo	818.—	
25 kilogramos de tinta amarilla tricromía N.° 5802, a $ 3.97 m|n. el Klo.	99.25	
20 kilogramos tinta roja tricromía, a $ 7.27 m|n. el Klo.	145.40	
20 kilogramos tinta azul tricromía, a pesos 6.36 m|n. el kilogramo	127.20	1.189.85
Total		16.475.05

Art. 2.° — Impútese la suma de dieciséis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con cinco centavos ($ 16.475.05 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente adquisición a la partida que para "Máquinas, su reparación, papeles, tintas y demás materiales destinados a publicaciones, impresiones, dispuestas por el Ministerio" asigne el Presupuesto para el año entrante.

Art. 3.° — Apruébase, asimismo, el presupuesto N.° 7423 formulado por los Talleres Gráficos del citado Departamento en la suma de cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 45.951.54 m|n.) moneda nacional, por concepto de mano de obra y materiales a emplearse en la ejecución del aludido trabajo.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, y vuelva a sus efectos al Ministerio de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez.

Decreto aprobando licitación privada realizada para la adquisición de 1.000 aparatos lanzallamas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.963. — 1.306. — Exp. 47.092-1935. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para la provisión de 1.000 aparatos lanzallamas a la División Defensa Agrícola, de conformidad con la autorización conferida por Decreto N.° 65.826, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 23 de agosto último; atento las informaciones producidas y la conformidad expresada por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifiesta la repartición peticionante, de los ensayos a que fueron sometidos los aparatos propuestos, resultan más convenientes, no obstante su cotización más elevada que la de algunos de sus similares presentados a la licitación, los ofrecidos por la firma Sociedad Industrial y Comercial Barbano Hermanos, a quien por otra parte, le correspondió el primer premio instituído por el Departamento de Agricultura en el certamen realizado oportunamente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se refiere el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de los mil (1.000) aparatos lanzallamas requeridos por la División Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, a la firma Sociedad Industrial y Comercial Barbano Hnos., por la suma total de $ 20.000.— m|n.) moneda nacional, de conformidad con su propuesta corriente a fs. 36.

Art. 2.° — Impútese la presente erogación al artículo 32 de la Ley número 11.672, complementaria permanente de la de presupuesto.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez.

Designando al doctor Juan Carlos Speroni para estudiar el Mercado de Lanas en Londres y la manufactura del textil en las Hilanderías de Bradford.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.983. — 1.307. — Visto lo informado por la Dirección de Ganadería del Departamento de Agricultura acerca de la conveniencia de estudiar las características del Mercado de Lanas de Londres, como también la manufactura del textil en las Hilanderías de Bradford, por la importancia que de ello resultará para orientar la producción lanera del país y encauzar y regular su comercio tanto interior como exterior; y atento lo manifestado por la expresada repartición respecto de la oportunidad y forma de realizarlo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Auxiliar Principal, Inspector Veterinario de la Dirección de Ganadería del Departamento de Agricultura, doctor Juan Carlos Speroni, para que se traslade a Londres, en cuyo Mercado y en las Hilanderías de Bradford, deberá estudiar comparativamente nuestras lanas y las de los países especializados en la producción del textil, informando en su oportunidad sobre los resultados de al tarea que se le encomienda.

Art. 2.° — El doctor Speroni gozará por toda remuneración y mientras desempeñe esta misión, cuya duración máxima será de un año del sueldo mensual de cuatrocientos pesos ($ 400.— m|n.) moneda nacional, que le corresponde por su categoría en presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a sus efectos al Departamento de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Designando las personas que integrarán la Comisión Honoraria Provincial del Censo Industrial de la Provincia de Salta.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.984. — 1.308. — Vista la propuesta efectuada ante la Comisión Nacional del Censo Industrial por el señor Gobernador de la Provincia de Salta, con objeto de integrar la Comisión Honoraria Provincial que representará y secundará a la Comisión Nacional del Censo Industrial en el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N.° 12.104 y decretos correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a las siguientes personas para integrar la Comisión Honoraria Provincial del Censo Industrial, correspondiente a la Provincia de Salta:

Señores, Doctor Adolfo García Pinto (h.), Doctor Abraham Cornejo, Guillermo César Colombo, Domingo S. Isasmendi, Ingeniero Agrónomo Rogelio Cornejo, Marcelo Cornejo Isasmendi y Abel Ortiz.

Art. 2.° — La Comisión Nacional del Censo Industrial comunicará a la Comisión Honoraria Provincial que queda designada por el artículo anterior, una vez que ésta dé cuenta de su constitución, las instrucciones pertinentes para la organización y cumplimiento de las tareas a su cargo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Rectificando el Decreto N.° 68.519, de fecha 7 de octubre de 1935

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.985. — 1.309. — Visto este expediente (43.725-1935), y lo manifestado por la Oficina de Asuntos Fiscales en su nota de fecha 14 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 68.519, de fecha 7 del corriente, en la parte que dispone pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925, de 7 de diciembre de 1932, diera intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, a fin de que iniciara contra el señor Enrique Brude las acciones judiciales correspondientes por infracción a las disposiciones del de 7 de junio de 1933, sobre tránsito de patatas, debiendo entenderse que dicha intervención debe darse al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Rectificando el Decreto N.° 69.986, de fecha 30 de Octubre de 1935

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.986. — 1.310. — Visto este expediente (50.086-1935), y lo manifestado por la Oficina de Asuntos Fiscales en su nota de fecha 24 de octubre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 69.148, de fecha 17 de octubre ppdo., en la parte que dispone pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925, de 7 de diciembre de 1932, diera intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, a fin de que iniciara contra el señor Teófilo Bertacchini, las acciones judiciales correspondientes por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11.275, debiendo entenderse que dicha intervención debe darse al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Disponiendo la Inspección de todas las frutas frescas con destino a "rancho"

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.987. — 1.311. — Visto este expediente (6.649-935), y siendo necesario inspeccionar todas las frutas frescas que salen del país a fin de comprobar que ellas reunan las condiciones reglamentarias en cuanto a calidad, sanidad y empaque, incluso las que se cargan en los vapores para "rancho", sea cual fuere la cantidad que a tal objeto se destine,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de diciembre próximo, todas las frutas frescas que en cualquier cantidad y con destino a "rancho" embarquen los vapores en el Puerto de esta Capital, estarán sujetas a la inspección que realiza la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas, dependiente de la Dirección de Sanidad Vgetal, debiéndose cumplir para con las mismas, todos los requisitos que establecen las reglamentaciones en vigor, en forma idéntica que se procede con las frutas de exportación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Fijando las normas para la formación de las ternas de candidatos a integrar la Comisión Nacional de Granos y Elevadores en representacion de las entidades especificadas en el artículo 1.° de la Ley 12.253.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.039. — 1.312. — Correspondiendo fijar las normas para la formación de las ternas que las cooperativas agrícolas, asociaciones de productores agrarios y molineros deberán presentar a los efectos de la elección de los representantes de dichas entidades que de acuerdo con la Ley N.° 12.253 integrarán la Comisión Nacional de Granos y Elevadores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La formación de ternas de candidatos a integrar la Comisión Nacional de Granos y Elevadores en representación de las entidades especificadas en el artículo 1.° de la Ley N.° 12.253, se efectuará en la forma siguiente:

a) Las comisiones directivas de las sociedades cooperativas inscriptas en el Ministerio de Agricultura, especialmente convocadas al efecto dentro del término de quince días desde la fecha de este decreto, designarán, por dos tercios de los votos de todos sus miembros, un representante que tendrá un voto por cada cincuenta socios o fracción, con que cuente la Sociedad. Reunidos estos representantes en la Capital Federal el día que fijará el Ministerio de Agricultura, bajo la Presidencia del señor Subsecretario de dicho Departamento, con quórum no menor de las dos terceras partes de las entidades inscriptas, elegirán por mayoría absoluta la terna de candidatos que se presentará al Poder Ejecutivo.

Las sociedades cooperativas inscriptas en el Ministerio de Agricultura que pueden designar representantes son las siguientes:

Cooperativa La Mutua Agrícola Ltda., de Moisés Ville, F. C. S. F.; El Progreso Agrícola de Pigüé, Sociedad Cooperativa Mutua de Seguros Agrícolas y Anexos Ltda., Pigüé, F. C. S.; El Porvenir de Bajo Hondo Ltda., Sociedad Cooperativa de Seguros Mutuos contra el Granizo, de Bajo Hondo, F. C. S.; Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada, de Leandro N. Alem, F. C. P.; Cooperativa Agrícola Ltda. de Consumos, de Firmat, F. C. C. A.; Cooperativa Liga Agrícola Ganadera, Junín, F. C. P.; Cooperativa Agrícola de General Conesa Limitada, General Conesa, F. C. C. A.; Cooperativa de Consumos Agrícola y Ganadera de Lincoln Ltda., Lincoln, F. C. O.; Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada, Rojas, F. C. C. B. A.; Cooperativa Agrícola Ltda. "La Augusta", Gualeguay, (E. R.); Cooperativa Agrícola Ltda., Coronel Dorrego, F. C. S.; Cooperativa Agrícola Ltda. "Granjeros Unidos", Rivera, F. C. S.; Cooperativa Agrícola Ltda. de General Rojo, General Rojo, F. C. C. A.; Cooperativa Agrícola Limitada de Alejo Ledesma, Alejo Ledesma, F. C. C. A.; Cooperativa Agrícola Ltda. de Tancacha, Tancacha, F. C. C. A.; Cooperativa Agrícola Ltda. "Labor y Progreso", Baigorrita, F. C. P.; Cooperativa Agrícola Limitada de Oliva, Oliva, F. C. C. A.; Cooperativa Agrícola Ltda. Lucienville, Basavilbaso, (E. R.); Cooperativa "La Cosmopolita" Limitada, Villaguay, (E. R.); Cooperativa Unión Popular de Alto Alegre Ltda., Alto Alegre, F. C. C. A.; Cooperativa Agrícola de Consumos "La Fraternal", Saladillo,

F. C. S.; Cooperativa Agrícola de Felipe Solá Ltda., Felipe Solá, F. C. S.; Cooperativa Agrícola Agricultores Unidos Ltda., Carcarañá, F. C. C. A.; Cooperativa Rural de Coronel Arnold Ltda., Zavalla, F. C. C. A.; Cooperativa Agrícola de Productores Ltda., Baradero, F. C. C. A.; Cooperativa Agrícola Federal de Zavalla Ltda., Zavalla, F. C. C. A.; Cooperativa Agrícola General Ltda. de San José de la Esquina, San José de la Esquina, F. C. C. A.; Cooperativa Agrícola Federal Ltda. de Alvarez y Piñero, Alvarez, F. C. C. A.; Cooperativa Agrícola Federal Ltda. de los Quirquinchos, Los Quirquinchos, F. C. C. A.; Cooperativa Rural de General Viamonte, Los Toldos F. C. O.; Cooperativa Agrícola de Villarino Ltda., Médanos, F. C. S.; Cooperativa Mutua Agrícola Ltda., Noetinger, F. C. C. A.; Cooperativa Agrícola Mixta de Rigby Ltda., Rigby, F. C. C. A.; Cooperativa Agrícola Argentina "La Vencedora", Hernando, F. C. C. A.; Cooperativa Mixta "El Fénix", Barrancas, F. C. C. A.; Cooperativa Agrícola Ltda. "Trabajo y Progreso", Wildermuth, F. C. C. A.; Cooperativa Agrícola Ltda., San Eugenio, F. C. C. A.; Cooperativa La Fraternal Agrícola Ltda., Montefiore, Ceres, F. C. C. A.; Cooperativa Unión Agrícola de Avellaneda, Ewald, F. C. S. F.; Cooperativa La Economía Agrícola, Casilda, F. C. C. A.; Cooperativa Agrícola La Dulce Ltda., La Dulce, F. C. S.; "La Previsión", Sociedad Cooperativa de Seguros Agrícolas, Colonización y Crédito Ltda., Tres Arroyos, F. C. S.; Cooperativa Limitada "El Progreso", Bernasconi, F. C. S.; Cooperativa Agrícola Ltda. de Oriente,, Oriente, F. C. S.; Cooperativa "La Vencedera" de Villa Elisa Ltda., Villa Elisa, (E. R.); Cooperativa Agrícola Federal Ltda. de James Craik, James Craik, F. C. C. A.; Cooperativa Colonos Unidos de Villa María Grande, Villa María Grande (E. R.); Cooperativa Agrícola Federal Ltda. de Las Perdices, Las Perdices, F. C. C. A.; Sociedad Graneros y Elevadores Argentinos de Maggiolo, Cooperativa Ltda., Maggiolo, F. C. C. A.; Sociedad Cooperativa Graneros y Elevadores Argentinos de Arias, Arias, F. C. C. A.; Sociedad Cooperativa Graneros y Elevadores Argentinos de Cintra, Cintra, F. C. C. A.; Sociedad Graneros y Elevadores Argentinos de El Tío, Coperativa Ltda., El Tío, F. C. C. C.; Sociedad Graneros y Elevadores Argentinos de Río IV, Cooperativa Ltda., Río IV, F. C. C. A.; Sociedad Graneros y Elevadores Argentinos de Alejandro, Cooperativa Ltda., Alejandro, F. C. C. A.; Cooperativa Ltda., Monte Maíz, F. C. C. A.; Cooperativa Unión Agrícola Ltda., Alcaraz (E. R.); Cooperativa Agrícola "La Invencible" Ltda., El Trébol, F. C. C. A.; Cooperativa Agrícola General San Martín Ltda., Crespo, F. C. S. S.; Cooperativa Agrícola Limitada de Necochea, Necochea, F. C. S.; Cooperativa Agrícola Ganadera Ltda., Orense, F. C. S.; Cooperativa Agrícola Ltda. de la Región, Jubileo, F. C. E. R.; Cooperativa Agrícola Crespo Ltda., Crespo, F. C. E. R.; Cooperativa Agrícola y de Consumo Ltda. de Alcorta, Alcorta, F. C. C. A.; Cooperativa Agrícola Tres Bocas Ltda., Gualeguay, (E. R.); Cooperativa Agrícola Ganadera de General Villegas Ltda., General Villegas, F. C. O.; Cooperativa Agrícola Ltda "La Unión de Productores", Colonia Yerúa, (E. R.); Cooperativa Agrícola Ltda. Isla Verde, Isla Verde, F. C. C. A.; Cooperativa Unión Agrícola Ltda., Leones, F. C. C. A.; Cooperativa Agrícola Ltda. de Cascallares, F. C. S.; Cooperativa Agrícola Ltda. de Coronel Pringles, Coronel Pringles, F. C. S.; Cooperativa Agrícola Ltda. de San Cayetano, San Cayetano, F. C. S.; Sociedad Cooperativa Ltda. Graneros y Elevadores Argentinos de Canals, Canals, F. C. C. A.; Cooperativa Agrícola Ltda. de Copetonas, Copetonas, F. C. C. A.; Cooperativa Agraria Ltda. de Olavarría, Olavarría, F. C. S.; Cooperativa Agrícola Mixta Ltda. "La Buena Fe", Mercedes, F. C. O.; Cooperativa Agrícola Ltda. de Morrison, Morrison, F. C. C. A.; Cooperativa Agrícola Ltda. "Fondo Comunal", Villa Domínguez (E. R.); Cooperativa Agrícola Ltda. San Marcos Sud, San Marcos Sud, F. C. C. A.; Cooperativa Agrícola Ltda. de San Mayol, San Mayol, F. C. S.; Cooperativa Agrícola de General Pueyrredón Ltda., Mar del Plata, F. C. S.; Unión de Productores Agrarios Sociedad Cooperativa Ltda., Laboulaye, F. C. P.; Cooperativa Agrícola Ltda. de Los Cóndores, Los Cóndores, F. C. C. A.; Agricultores Federados Argentinos Sociedad Cooperativa Ltda., Rosario, F. C. C. A.; Sociedad Cooperativa Agrícola "Unión Regional" Ltda., Villa Ramírez, F. C. E. R.; Cooperativa Agrícola Ltda. "La Victoria", San Francisco de Bellocq (B. A.); Cooperativa Mixta de Winifreda Ltda., Winifreda, F. C. O.; Cooperativa Agrícola Mixta Ltda., Colonia Ella-Malabrigo, F. C. S. F.; Coopertiva Agrícola de Productores Ltda., Villa Jardón (Pampa); El Porvenir Agrícola Sociedad Cooperativa Limitada, M. Riglos, F. C. O.; Cooperativa Agrícola Ltda., Nogoyá (E. R.); Sociedad Rural de Juárez Cooperativa Ltda., Juárez, F. C. S.; Cooperativa Agrícola Ltda. de Villa Mantero, Villa Mantero, F. C. E. R.; Cooperativa Agrícola Ltda. La Unión de Alfonso, Alfonso, F. C. C. A.; Cooperativa Ltda. Graneros y Elevadores Argentinos de Colón, Colón, F. C. C. A.; Cooperativa Agrícola Bernardino Rivadavia Ltda., Seguí (E. R.); Cooperativa Agrícola Ganadera Ltda. de Monte, Monte, F. C. S.; Cooperativa Agrícola de Federal Ltda., Villa Federal, (E.R.); Cooperativa Agrícola Mixta "La Protectora" Ltda., Galarza (E. R.); Cooperativa Ltda. "La Previsora" de Hughes, Hughes, (E. R.); Cooperativa Unión Agrícola de Villa Ocampo Ltda., Villa Ocampo, F. C. S. F.; Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada de Coronel Suárez, Coronel Suárez, F. C. S.; Cooperativa Agrícola Ltda. La L'ave, Rodolfo Iselín, F. C. P.; Unión Agraria de Los Laureles, Cooperativa Ltda., Los Laureles (Sta. Fe); Cooperativa Agrícola Ganadera Ltda. de Puán, Puán, F. C. S.; Cooperativa de Productores Ltda. de Río Colorado, Río Colorado, F. C. S.; Cooperativa Mixta Agricultores Unidos Limitada, Maurico Mayer, F. C. O.; Cooperativa Agrícola de Dalmacio Vélez Ltda., Dalmacio Vélez, F. C. C. A.; Cooperativa Agrícola y Anexo de Zárate Ltda., General J. F. Uriburu, F. C. C. A.; Graneros y Elevadores Argentinos de Las Perdices, Cooperativa Ltda., Las Perdices, F. C. C. A.; Cooperativa "Ciudad y Campo" Ltda., Trenque Lauquen, F. C. O.; Cooperativa Agrícola Ltda. "La Fiel", R. García (Córdoba); Cooperativa Agrícola Federal Ltda. de Alejandro, Alejandro, F. C. C. A.; Cooperativa Mixta Ltda. de La Paz, La Paz, (E. R.); Cooperativa Agrícola Limitada Palmar Yatay, Ubajay, F. C. E. R.; Cooperativa Agrícola "El Paraíso" Ltda., El Paraíso, F. C. C. A.; Cooperativa Defensa de Agricultores Ltda., Chacabuco, F. C. P.; Cooperativa Agrícola de Guardia Escolta Ltda., Guardia Escolta, F. C. C. A.; Cooperativa Agrícola Ltda. "La Vencedera" de Villa Cañás, Villa Cañás, F. C. C. A.; Cooperativa Rural de Ayacucho Ltda., Ayacucho, F. C. S.; Cooperativa Unión Agrícola Ltda., Ordóñez, F. C. C. A.; Unión Rural del Sud Cooperativa Ltda., Bahía Blanca, F. C. S.; Sociedad Cooperativa Ltda. San Francisco, San Francisco, F. C. C. A.; Cooperativa Ltda. Agricultores Unidos de Armstrong, Armstrong, F. C. C. A.; Cooperativa Mixta "Unión y Prosperidad" Ltda., Colonia Barón, F. C. O.; Cooperativa Agrícola la Ganadera Ltda. "Paz y Trabajo", Castex, F. C. O.; Cooperativa Agrícola "El Porvenir" Ltda., Icaño, (Santiago del Estero); Sociedad Cooperativa Ltda. Graneros y Elevadores Argentinos de Alfonso, Alfonso, F. C. C. A.

b) Las comisiones directivas de las asociaciones de productores agrarios con personería jurídica, inscriptas en el Ministerio de Agricultura o que se inscriban dentro del plazo de quince días, de acuerdo a lo que se establece más adelante, procederán a la elección de un representante en la misma forma y tiempo establecidos para las cooperativas. En igual forma y condiciones se efectuará la reunión de representantes a los efectos de elegir la terna de candidatos que se presentará al Poder Ejecutivo.

Las asociaciones inscriptas a que se refiere este apartado, son las siguientes:

Sociedad Rural Argentina y Sociedades de Ayacucho, F. C. S.; Bahía Blanca, F. C. S.; Balcarce, F. C. S.; Bolívar, F. C. S.; Chascomús, F. C. S.; Concordia, (E. R.); Córdoba, F. C. C. A.; Coronel Suárez, F. C. S.; General Belgrano, F. C. S.; General Pico, F. C. O.; General Villegas, F. C. O.; González Chaves, F. C. S.; Gualeguaychú, (E. R.); Laboulaye, F. C. P.; La Paz, (E. R.); Maipú, F. C. S.; Mar del Plata, F. C. S.; Nueve de Julio, F. C. O.; Olavarría, F. C. S.; Rafaela, F. C. C. A.; Reconquista, F. C. S. F.; Río Quinto, Villa Mercedes, (San Luis); Rosario, F. C. C. A.; San Francisco, F. C. C. A.; Santa Fe, F. C. C. A.; Tandil, F. C. S.; Trenque Lauquén, F. C. O.; Tres Arroyos, F. C. S.; Victoria, (E. R.); Gualeguay, (E. R.); Sociedad Feria Rural de 25 de Mayo, F. C. S.; Sociedad Rural de Laprida, F. C. S.; San Cayetano, F. C. S.; Saavedra, F .C. S.; Azul, F. C. S.; Sociedad Agrícola Ganadera de Tandil, F. C. S.; Sociedad Unión Agrícola y Ganadera de Carhué, F. C. O.; Sociedad Hacendados del Sud de Coronel Pringles, F. C. S.; Sociedad Gremios Unidos de Trenque Lauquén, F. C. Oeste.

Las asociaciones de productores agrarios con personería jurídica, que no estuviesen inscriptas en el Ministerio de Agricultura, podrán hacerlo dentro del término de quince días, solicitándolo por escrito a la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura, la que formará un registro especial a este efecto. Sólo se requiere para la inscripción el envío de los siguientes documentos: estatutos sociales aprobados, copia del decreto que acordó la personería jurídica, nómina de los asociados y de la Comisión Directiva actual.

c) Las cooperativas agrícolas y las asociaciones de productores agrarios comprendidas en el artículo anterior, que no pudieran enviar delegados propios, podrán conferir la representación al de otra entidad similar; pero ningún representante investirá más de dos mandatos.

Art. 2.° — Las comisiones directivas de la Cámara Gremial de Molineros de Buenos Aires y de la Cámara Gremial de Molineros del Norte (Rosario), reunidas en el Ministerio de Agricultura, en número cada una de las dos terceras partes de los miembros que la forman, en la fecha que fijará el Ministerio y bajo la Presidencia del señor Subsecretario de ese Departamento, elegirán por mayoría absoluta de votos la terna de candidatos.

Art. 3.° — Los actos realizados para la designación de representantes a que se refiere el presente decreto, constarán en actas especiales, cuyas copias, debidamente autenticadas, serán remitidas al Ministerio de Agricultura, juntamente con las comunicaciones de los electos, cada uno de los cuales, en el acto de las asambleas mencionadas en los incisos a) y b), deben estar munidos en la credencial que acredite su personería. Asimismo constarán en actas los resultados de las asambleas que presida el señor Subsecretario de Agricultura para la formación de las ternas a que se refieren dichos incisos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Luis Duhau

Incluyendo a la Sociedad Rural de Pergamino en el Decreto de 9 de septiembre de 1935.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

70.070. — 1.313. — Habiendo informado en el día de la fecha la Junta Nacional de Carnes que la Sociedad Rural de Pergamino ha satisfecho los requisitos de inscripción en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese en el Decreto de fecha 9 de septiembre ppdo., a la Sociedad Rural de Pergamino, entre las entidades mencionadas en el inciso b) de su artículo 1.°

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Orden General de Pago N.° 181

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

17.115. — 1.314. — Visto el presente expediente (N.° 7.535-935) atento lo manifestado en el mismo por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General,, se gire sobre Formosa, la suma de ciento sesenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 161.49 m|n.) moneda nacional, a la orden del señor Emilio Senes, por concepto de reintegro de igual importe que en su oportunidad abonara por concepto de pensión como alumno de la Escuela de Agricultura de Casilda, dependiente del Ministerio de Agricultura.

Art. 2.° — Impútese a la cuenta "Cuota alumnado — Años anteriores".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
Luis Duhau

Orden General de Pago N.° 180

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

17.176. — 1.315. — Visto las presentes actuaciones (Exp. N.° 57.606|935); atento las disposiciones del Decreto número 67.362, que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General y reposición de sellos correspondientes, se giro sobre Asunción, República del Paraguay, a la orden del señor Ernesto Graf, la suma de sesenta y ocho pesos con diez y ocho centavos ($ 68.18 m|n.) moneda nacional, abonados oportunamente para

pago condicional de derechos consulares, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de fecha 19 de septiembre de 1935, N.° 67.362.

Art. 2.° — Impútese a la cuenta "Visaciones Consulares, Año 1935".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Juan Agustín Arenas, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.964. — 1.316. — Exp. 93.017-934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 31 de mayo de 1906 (fs. 10), se reconoció a don Juan Agustín Arenas como concesionario del solar a, manzana N.° 25 del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, en virtud de la transferencia hecha a favor del nombrado por don Pedro J. Arenas, de sus acciones y derechos al solar aludido, la que fué aprobada por el mismo decreto;

Que de las informaciones producidas resulta que el concesionario de la tierra referida abonó íntegramente el precio de la misma y las inspecciones practicadas en los años 1909, 1912, 1914, 1924, 1926, 1933, comprobaron que se había construído en ella una casa-habitación con sus accesorios y el cerco cerrando totalmente su perímetro, con lo cual se llenaron satisfactoriamente las exigencias de la Ley N.° 817, de 19 de octubre de 1876, que rige la adjudicación;

Que una nueva inspección realizada a dicha tierra en agosto del año 1934 (fs. 35), da cuenta que sólo han quedado los vestigios de las mejoras que se habían incorporado a la misma, debido a los fenómenos sísmicos que se produjeron en ese centro urbano en el mes de julio del citado año, y

CONSIDERANDO:

Que estando plenamente comprobado por las inspecciones efectuadas que el adquirente de esta tierra dió oportuno cumplimiento a las obligaciones de población requeridas por la ley que rige la venta y haibendo oblado íntegramente su precio, se ha hecho acreedor a la escrituración definitiva de la misma, por lo que corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar a su favor el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Agustín Arenas, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 817, de 19 de octubre de 1876 y sus decretos reglamentarios, en el solar b, manzana N.° 25 del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 18 de enero de 1911 y 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de doña Margarita Juana Owens de Sánchez, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.965. — 1.317. — Exp. 93.074-933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de julio de 1926 (fs. 19), se concedió en venta a doña Margarita Juana Owens viuda de Jones, la fracción d 2 del solar D. de la manzana 42 del pueblo "Esquel", en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo a nombre de doña Margarita Juana Owens de Sánchez, en razón de haber la adjudicataria cambiado de estado civil (fs. 30), y así solicitarlo a fs. 32; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Margarita Juana Owens de Sánchez, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción d 2 del solar D. de la manzana 42 del pueblo "Esquel", en el Territorio del Chubut, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Santiago Pedro José Zó, Provincia de Córdoba

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.966. — 1.318. — Exp. 97.383-932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de agosto de 1925 (fs. 6 vta.), se concedieron en venta a don Santiago Zó, cuyo verdadero nombre resulta ser Santiago Pedro José Zó (fs. 8), los solares a y b de la manzana N.° 18 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dichas tierras ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Santiago Pedro José Zó, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en los solares a y b de la manzana N.° 18 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesto por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Gonzalo Machado, Territorio de Formosa

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.967. — 1.319. — Exp. 114.509-931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 31 de octubre de 1932, (fs. 13), se concedió en venta a don Gonzalo Machado, el solar C de la manzana 64 del pueblo Las Lomitas, en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otros mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Gonzalo Machado, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C de la manzana 64 del pueblo Las Lomitas, en el Territorio de Formosa, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Alejo Fernández, Territorio de Formosa

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.968. — 1.320. — Exp. 114.539-931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 26 de octubre de 1932 (fs. 15), se concedió en venta a don Alejo Fernández, el solar B. de la manzana 76 del pueblo Las Lomitas, en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Alejo Fernández, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B de la manzana 76 del pueblo Las Lomitas, en el Territorio de Formosa, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Juan Basila, T. de Misiones

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.969. — 1.321. — Expte. 91.162-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por la resolución de fecha 22 de agosto de 1933 (fojas 14), se concedió en venta a don Juan Basila, la fracción Nord Oeste, del solar C, de la manzana 2, del pueblo Leandro N. Alem, en el Territorio de Misiones, con una superficie total de 1.500 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Basila, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord Oeste, del solar C, de la manzana 2, del pueblo Leandro N. Alem, en el Territorio de Misiones, con una superficie total de un mil quinientos metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Antonio Glinca, T. de Misiones

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.970. — 1.322. — Expte. 99.236-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 8 de enero de 1933 (fojas 16 vuelta), se concedió en venta a don Antonio Glinca, la fracción Sud Este, del solar c, manzana N.° 2, del pueblo Leandro N. Alem, en el Territorio de Misiones, con una superficie total de 1.000m^2. de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Antonio Glinca, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud Este del solar c, manzana N.° 2, del pueblo Leandro N. Alem, en el Territorio de Misiones, con una superficie total de un mil metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de José Lorenzo Sepúlveda, T. de Río Negro

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.971. — 1.323. — Expte. 93.887-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de julio de 1934 (fojas 6), se concedió en venta a don José Lorenzo Sepúlveda, el solar d, de la manzana 59, del pueblo Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspeccón ipracticada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgan el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José Lorenzo Sepúlveda, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar d, de la manzana 59 del pueblo Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de doña Albina Weiher Vda. de Iruta, provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.972. — 1.324. — Expte. 97.697-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de febrero de 1925 (fojas 83), se concedió en venta a doña Albina Weiller Vda. de Irusta, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Albina Weiher Vda. de Irusta (fojas 90 a 94), la fracción b, de la quinta 171 del pueblo Camilo,

en la Provincia de Córdoba, con superficie de 2.200m²., de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que la adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos, como así también que reside en el pueblo Canals, que linda con la quinta de que se trata y desde donde atiende su explotación, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la concesionaria y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Albina Weiher Vda. de Irusta, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción b, de la quinta N.° 171, del pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, con una superficie de dos mil doscientos metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad, a favor de Víctor Sladek, T. de Misiones

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.973. — 1.325. — Expte. 97.736-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de enero de 1934 (fojas 7 y 9 vuelta), se concedió en venta a don Víctor Sladek, el solar c, de la manzana N.° 7, del pueblo Oberá, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado or la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Víctor Sladek, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, de la manzana N.° 7, del pueblo "Oberá", en el Territorio de Misiones y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de la Sucesión de Angel Francisco Duilio Giacopello, T. de Formosa.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.974. — 1.326. — Expte. 90.733-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 7 de octubre de 1932 (fojas 28), se concedieron en venta a don Angel Francisco Duilio Giacopello, los solares c y d, de la manzana N.° 125, del pueblo Pozo del Tigre, en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del adquirente, ya que con el testimonio agregado a fojas 46, se comprueba su fallecimiento; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina en

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Angel Francisco Duilio Giacopello, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares c y d, de la manzana N.° 125, del pueblo "Pozo del Tigre", en el Territorio de Formosa, otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesto por el Decreto de 26 de ulio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Pedro Huk, T. de Misiones

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.975. — 1.327. — Expte. 93.620-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de enero de 1903 (fojas 2), se concedió en venta a don Pedro Huk, en las condiciones de la Ley N.° 817, de 19 de octubre de 1876, las fracciones c, c' y d, del lote agrícola N.° 180, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, con una superficie de 50 hectáreas;

Que el comprador de la referida tierra abonó íntegramente su precio (fojas 11), y las inspecciones realizadas a la misma con posterioridad a su adjudicación, cuyos datos se transcriben a fojas 13, comprobaron que construyó una casa de material cocido de 5 metros por 6 metros, techo de paja, alambrados y efectuó cultivos propios, con lo que dió oportuno cumplimiento a las exigencias de la ley mencionada;

Que según se desprende de las mismas inspecciones y de la información sumaria agregada a fojas 20 a 22, las inundaciones periódicas del arroyo "Las Tunas", que cruza dichas tierras, destruyeron la casa e impiden efectuar trabajos agrícolas, por cuya circunstancia el adjudicatario las dedica a pastoreo de sus haciendas, teniendo su residencia en el pueblo de la colonia desde donde atiende su explotación, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias del presente expediente resulta probado que el concesionario de la tierra de que se trata dió oportuno cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de octubre de 1876, por lo cual y estando satisfecho el precio de la misma corresponde declarar cumplidas dichas obligaciones y otorgar a su favor el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Pedro Huk, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 817 de 19 de octubre de 1876, en las fracciones c' c' y d, del lote N.° 180, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, debiendo la Dirección de Tierras, extender a su nombre el título de propiedad respectivo de acuerdo a los Decretos de 18 de enero de 1911 y 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Rectificando decreto que dispuso escrituración del solar a, manzana 44, del pueblo Las Breñas, T. Chaco, a favor del señor Manuel Pérez Orta.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.976. — 1.328. — Expte. 112.953-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 14 de septiembre de 1933 (fojas 16), se declararon cumplidas por el señor Manuel Pérez Orta, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord Este del lote urbano letra a, manzana N.° 44, del pueblo Las Breñas, en el Territorio del Chaco, y se dispuso se extendiera a su favor el correspondiente título de propiedad;

Que el respectivo instrumento se extendió bajo el número 12.606 y una vez inscripto en el Registro de la Propiedad de la Capital, fué entregado al interesado el 10 de abril de 1934 (fojas 20), quién al enterarse de que la ubicación del terreno determinado en dicho título aparece equivocada, lo devuelve a los efectos de su rectificación;

Que con tal motivo se practica una nueva inspección a la tierra la que comprueba que las poblaciones y demás mejoras de propiedad del señor Pérez Orta, están ubicadas en la mitad Sud Este del solar a, mencionado por lo cual corresponde subsanar el error en que se ha incurrido dejándose establecido en el referido instrumento que la tierra escriturada al nombrado señor es la mitad Sud Este, del solar de que se trata, en vez de la mitad Nord Este como se dispuso por el Decreto de 14 de Septiembre de 1933, el que se rectifica en su parte pertinente; atento a lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase què el título de propiedad N.° 12.606, extendido a nombre del señor Manuel Pérez Orta, por la mitad Nord Este, del solar a, de la manzana N.° 44, del pueblo Las Breñas, en el Territoroi del Chaco, en cumplimiento del Decreto de fecha 14 de septiembre de 1933, lo es por la mitad Sus Este de dicho solar, quedando así rectificado el decreto aludido en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, la que transcribirá el presente decreto al dorso de dicho instrumento, procediéndose a su reinscripción en el Registro de la Propiedad, en la forma aconsejada en su precedente informe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando reserva forestal chacra 40, del pueblo Presidencia Roca, T. del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.978. — 1.330. — Expte. 102.370-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que habiéndose comprobado que la chacra N.° 40, del pueblo Presidencia Roca, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 27 hectáreas, 55 áreas, que se encuentra libre de adjudicación, contine bosque en cantidad suficiente para ser explotado con fines industriales, corresponde disponerse su reserva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.° 634, del Reglamento de la Dirección de Tierras; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase reserva forestal la chacra N.° 40, del pueblo "Presidencia Roca", en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando terminado contrato de arrendamiento celebrado con el Sr. Myfyr Berry Rhys, T. del Chubut, y autorizando otro a favor del señor Esteban Saglietto, por la misma tierra.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.980. — 1.332. — Expte. 92.197-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 8 de mayo de 1928 (fojas 33), se aprobó el contrato celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y el Sr. Myfyr Berry Rhys, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 17,500 hectáreas, ubicada en el lote N.° 10, Fracción D, Sección HI, mitad Sud del lote 5 y parte Norte del lote 6, Fracción C, Sección HII, del Territorio del Chubut;

Que el señor Berry Rhys, se presenta con fecha 11 de mayo de 1933 (fojas 42), manifestando que debido a su mal estado de salud se ve en la necesidad de ausentarse definitivamente del territorio por lo cual y no pudiendo atender y ocuparse personalmente de los trabajos del establecimiento pastoril que allí ha formado ha vendido las haciendas de su propiedad y mejoras radicadas en la tierra de que se trata al señor Esteban Saglietto, quedando sujeta la venta de las poblaciones y alambrados a la aprobación de la Dirección de Tierras;

Que en atención a los motivos que inducen al arrendatario a hacer renuncia de su concesión y habiendo quedado supeditada la venta de las mejoras a la aprobación de la Dirección de Tierras y hallándose su cuenta cancelada por concepto de arrendamiento hasta el año 1934, puede declararse terminado el contrato de arrendamiento extendido a su favor;

Que a fojas 40, se presenta el señor Esteban Saglietto, solicitando se le acuerde en arrendamiento las tierras referidas en virtud de haber adquirido del señor Mifyr Berry Rhys, las haciendas y mejoras en ellas existentes, lo que comprueba con la copia de la escritura otorgada con fecha 6 de mayo de 1933, por ante el Escribano don Alvaro P. Leiguarda (fojas 43);

Que la insuección practicada a la superficie de referencia en enero de 1933 (fojas 54|55), informa que la misma es explotada en forma independiente por el señor Saglietto, quien posee mejoras de notoria importancia y haciendas con marcas y señales registradas a su nombre que se justiprecian en $ 31.000 moneda nacional;

Que en vista de ello y habiendo el señor Esteban Saglietto, ajustado su pedido a las exigencias del Decreto de 27 de octubre de 1924 y no figurando como arredatario ni adquirente de tierras, y en atención a los capitales propios invertidos en la tierra aludida, puede autorizarse a la Dirección de Tierras, para que extienda a su nombre contrato de arrendamiento a título precario; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Myfyr Berry Rhys, para el arrendamiento de la superficie aproximada de diez y siete mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote N.° 10, Fracción D, Sección HI, mitad Sud del lote 5 y parte Norte del lote 6, Fracción C, Sección HII, del Territorio del Chubut, y que fué aprobado por Decreto de fecha 8 de mayo de 1928, quedando como consecuencia libre de adjudicación la expresada tierra.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Tierras, a celebrar con el señor Esteban Saglietto, contrato ad referédum, a título precario, en las condiciones vigentes para el arrendamiento de la tierra a que se hace referencia en el artículo anterior que elevará para resolver sobre su aprobación y vuelva este expediente a la citada Repartición la que exigirá el pago de la ocupación que se adeuda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 23

18.791—Orientaciones Rev. J. J. van Schilt. El autor. Santa Fe, 1935.
18.792—Di Presse Diario. 6701 al 6729. Soc. Di Presse. Buenos Aires, 1935.
18.793—Pro Familia Semanario. Sanguinetti y C. Buenos Aires, 1935.
18.794—Hrvatski Domobran 226 al 230. H. Domobran. Buenos Aires, 1935.
18.795—C. Est. de Farmacia y Bío. 8 al 11. El C. de E. F. Bío. Buenos Aires, 1935.
18.796—Madre y Niño. N.° 6. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
18.797—La Tribuna. N.° 358 a 360. R. A. Goyaud y G. Buenos Aires, 1935.
18.798—El Nichia Djidji. N.° 155 al 163. Yasukiko Niimura. Buenos Aires, 1935.
18.799—Noticias Automotrices. 32. M. M. Mórtolas. Buenos Aires, 1935.
18.900—Marcas e Inventos. N.° 17. As. Arg. Ag. P. Ind. Buenos Aires, 1935.
18.801—Ins. Arg. de Artes Gráficas. 11. Instituto Arg. Buenos Aires, 1935.
18.802—El Mundo. N.° 2681 al 2741. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.803—Crítica. 7745 al 7774. Buenos Aires Polográfica. Buenos Aires, 1935.
18.804—La Era. 1887. P. A. Bussolini. Bell-Ville, Córdoba.
18.805—La Nación. 23.076 al 23.105. Soc. Anónima. Buenos Aires, 1935.
18.806—El Imparcial 2172 al 2179. José S. Souto. Buenos Aires, 1935.
18.807—La Unión. 13.135 al 13.164. L. Siciliano. Lomas de Zamora, 1935.
18.808—Argentinos Aidas. 12 y 13. Stasys Bogusas. Berisso. Bs. Aires, 1935.
18.809—El Domingo. 40 al 43. La P. Soc. S. Pablo. Florida. Buenos Aires, 1935.
18.810—La Voz del Colegio 19 y 20. Bráulio F. Pérez. Paraná (E. Ríos), 1935.
18.811—Opinión Regional. 3517. J. F. Palermo. Buenos Aires, 1935.
18.812—Boletín Oficial. 169. H. Arigós de E. Paraná, 1935.
18.813—La Libertad. 6278 al 6306. Edit. La Libertad. Buenos Aires, 1935.
18.813—La Libertad. 6278 al 6306. Edit. La Libertad. Alemann Cía. Ltd. Buenos Aires, 1935.
18.815—Argentinisches. 14.265 a 14.294. (Taglebat). Alemann Cía. Ltd. Buenos
18.816—El Censor 11.762 al 11.786. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1935.
18.817—La Prensa. 23.983 a 24.012. Paz y Paz de Anc. Buenos Aires, 1935.
18.818—El Pueblo. 12.486 al 12.512. Sanguinetti. Buenos Aires, 1935.
18.819—Il Mattino D'Italia. 1976 al 2005. Italo Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.820—La Vanguardia. 10.278 1 10.307. Soc. Anón. La Van. Buenos Aires, 1935.
18.821—La Acción. 5776 5805. Fco. Scarabino. Rosario, 1935.
18.822—Esnea. 876 a 879. 880 a 883. R. F. González M. Buenos Aires. 1935.
18.823—Así me gusta. Inédita.
18.824—Inédito.
18.825—Inédito.
18.826—Inédito.
18.827—Inédito.
18.828—Inédito.
18.829—Inédito.
18.830—Inédito.
18.831—Inédito.
18.832—Inédito.
18.833—Inédito.
18.834—Inédito.
18.835—Inédito.
18.836—Inédito.
18.837—La Opinión. Periódico. Santiago Aicardi. S. Cristóbal. S. Fe, 1935.
18.838—Tribuna. Periódico. Buzón, Burón y F. Tandil, 1935.
18.839—El Tiempo. 738. Periódico. C. A. Rouchetti. Azul. Buenos Aires, 1935.
18.840—El Municipio 136. Periódico. Pablo Molina. General Viamonte, 1935.
18.841—Renovación 247. Miguel Lastra. General Viamonte, 1935.
18.842—Bol. Soc. Médica de S. Fe. Año 1. N.° 1. Franc. Antoñanzas Santa Fe, 1935.
18.843—Inédito.
18.844—Inédito.
18.845—Inédito.
18.846—Canaima. Rómulo Gallegos. Edit. Araluce, Barcelona (Esp.).
18.847—Inédito.
18.848—Inédito.
18.849—Otoño. Poesías. J. Carlos Dávalos. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.850—Ensayo Sobre Rosas. Julio Irazusta. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.851—Edén Serrano. Oscar Manito. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.852—Historia Universal de la Infamia. Jorge L. Borges. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.853—Contrato del que son partes Talbot House Bajo:: James Pinker y Son a favor de José Giacompol.
18.854—En trámite.
18.855—Inédita.
18.856—Inédita.
18.857—Inédita.
18.858—Inédito.
18.859—Inédito.
18.860—Inédito.
18.861—Inédito.
18.862—Inédito.
18.863—Inédito.

DICIEMBRE 24

18.864—El Vocero. Periódico. Año 1. N.° 1. Juan B. Pensa. Buenos Aires, 1935.
18.865—Las Montoneras. H. Olivera Lavié. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.866—No Hay Vacaciones. Alvaro Yunque. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.867—El Cromete de la Santa María. Mercedes Dantas Lacombe. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.868—Inédito.
18.869—Inédito.
18.870—Inédito.
18.871—Inédito.
18.872—Contrato Entre Soc. Ed. Atlas y José Vázquez Vigo. Cesión de derechos.
18.873—Resumen. Periódico. Año 1. N.° 1. Frac. Jiazi. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 26

18.874—Inédita.
18.875—Inédita.
18.876—Inédita.
18.877—Recuerdo tu ausencia. Letra de José Rial Hijo. (Música). Gino Ditifechi. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
18.878—Recuerdo tu ausencia. Tango. (Música). Gino Ditifechi. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
18.879—Plexos Caroideos de los Ventrículos Laterales. Ernesto D. Andía. El Autor. Buenos Aires, 1935.
18.880—Primeras Armas. Año 1. N.° 1. Im. Guadalupe. S. Montes de Oca. Buenos Aires, 1935.
18.881—Corpus Dómini. Año 1. N.° 9. José M. Dunphy. Buenos Aires, 1935.
18.882—Inédita.
18.883—Inédita.
18.884—Contrato entre Ramón S. Castillo y Francisco Bertorino.
18.885—El Independiente. Periódico. Año 9. N.° 425. Angel L. Rosales. Buenos Aires, 1935.
18.886—Inédita.
18.887—Fotografía en Colores. (Jug. de foot-ball). Mario T. Fortunato. M. T. Fortunato. Buenos Aires, 1935.
18.888—Inédita.
18.889—Inédita.
18.890—Inédita.
18.891—Contrato entre Adolfo Kapelusz y A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.892—Contrato entre Adolfo Kapelusz y A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.893—Alergías Anafilaxis. Emil Pizarro Crespo. Edit. Ruiz. Rosario, 1935.
18.894—La Reforma Universitaria. (Líneas y trayectorias). Juan Lazarte Dr. Edit. Ruiz. Rosario, 1935.
18.895—Sangre en las Sierras. Oscar A. Parody. Edit. Ruiz. Rosario, 1935.
18.896—Sociedad y Prostitución. Juan Lazarte Dr. Edit. Ruiz. Rosario, 1935.

DICIEMBRE 27

18.897—Suplemento. Año 1. N.° 2. Ant. Oliva y R. V. Buenos Aires, 1935.
18.898—Rev. Coleg. Procuradores. Año XIV. N.° 51. Antonio Rouco Oliva y Marcos Vol. Buenos Aires, 1935.
18.899—Los Orígenes Ibéricos del Pueblo Judío. Oscar W. Lubisz Milisz. Ed. Católicas Ar. Buenos Aires, 1935.
18.900—Inédita.
18.901—Tabla para Bonificaciones por P. Especif, de Trigo. Carlos Polacco. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.902—Inédita.
18.903—Inédita.
18.904—Trámite administrativo.
18.905—La Tentación Mediana Dinam. Angel Cammarota. Lib. El Ateneo. Buenos Aires, 1935.
18.906—Inédita.
18.907—Inédita.
18.908—Inédita.
18.909—Inédita.
18.910—Inédita.
18.911—Inédita.
18.912—Inédita.
18.913—Oclusión Coronaria. Julio García Del Río. Las Ciencias. Buenos Aires, 1935.
18.914—Inédita.
18.915—Rev. de la Voz del Magisterio. Luis Icgmani. Buenos Aires, 1935.
18.916—Inédita.
18.917—Antorcha. Periódico. Valentín Betti. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 28

18.918—La Voz de Monte. Año 27. N.° 2136. Luis Arg. Girado. Montes, 1935.
18.919—Inédito.
18.920—Inédito.
18.921—El Monte. N.° 2488. Ant. A. Terragni. Rafaela, 1935.
18.922—La República. Año 1. N.° 1. Resurrec. M. Entrena. Buenos Aires, 1935.
18.923—Gajo serranos. Versos. Clementina I. Azlor. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.924—Jesús Legado Divino. José M. Ponce de L. Cursos de C. Cat. Buenos Aires, 1935.
18.925—La Eucarística. Juan R. Sepich. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1935.
18.926—Avisos y Sentencias Espr. S. Juan de la Cruz. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1935.
18.927—Concepción Cat. de la Pol. Julio Menvielle. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1935.
18.928—La Justicia y El Derecho. Tomás D. Casares. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1935.
18.929.—El Itinerario de la Mente Hacia Dios. San Buenaventura. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1935.
18.930—El Misterio de la Iglesia. Humbert Clerissac. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1935.
18.931—La Reacción. José M. R. Arredondo. Gral. Alvear, 1935.
18.932—Inédita.
18.933—Brisas Ramallenses. N.° 296. Dgo. A. Bracco. Ramallo, 1935.

DICIEMBRE 30

18.935—Inédita.
18.936—Inédita.
18.937—Inédita.
18.938—Inédita.
18.939—Inédita.
18.940—Est. Grit. y Proyec. Reforma del Código Civil. Univer. de La Plata. Fac. de Ciencias Jur. y S. La Plata, 1935.
18.941—Seudónimo. Elena Greco. Buenos Aires, 1935.
18.942—Inédita.
18.943—Inédita.
18.944—Inédita.
18.945—Inédita.
18.946—Inédita.
18.947—Inédita.
18.948—Inédita.

18.948 (bis)—Inédita.
18.949—Inédita.
18.950—Inédita.
18.951—Inédita.
18.952—Inédita.
18.953—Inédita.
18.954—Inédita.
18.955—Inédita.
18.956—Inédita.
18.957—Inédita.
18.958—La Tierra en Armas. Juan C rlos Dávalos. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.959—La República Española en su Primer Hervor. Juan Torrendell. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.960—El Degollador de Fantasmas. Ricardo Setaro. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.961—Mussolini Imaginario. F. Ciarlantini. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.962—Ana Cristie. Eugenio O'Neill. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.963—Crítica Menor II. J. Torrendell. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.964—El Costo de Producción. T. Santa María Heredia. L. A. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.965—Barranca Yaco. Vals. Música. Francisco Márquez. "Oro". Buenos Aires, 1935.
18.966—Obra inédita.
18.967—Obra inédita.
18.968—Obra inédita.
18.969—Seudónimo. Ton Brown.
18.970—Idioma Gentile (S. Corso). Luis Arena. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.971—Inédito.
18.972—Inédito.

DICIEMBRE 31

18.973—Obra inédita.
18.974—Ultimas Noticias. Periódico. Ponpucci y Mancho. Pilar, 1935.
18.975—Obra inédita.
18.976—Obra inédita.
18.977—Obra inédita.
18.978—Obra inédita.
18.979—Las Islas Ulises Petit de Murat. Salamandra. Gral. Ven. Flores, 1935.
18.980—Hipocratismo Digital y Síndrome de Bamberger. Tesis. Norberto Quirno. Edit. El autor. Buenos Aires, 1935.

ENERO 2

18.981—Adelante. N.° 66 del año II. María E. C. Echagüe. Buenos Aires, 1936.
18.982—Inédita.
18.983—Inédita.
18.984—Inédita.
18.985—Inédita.
18.986—Nocio. Profilaxis Esc. (Láminas). C. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
18.987—Socialista Criollo. Luis Pascarella. El autor. San Martín 1936.
18.988—El Mensajero de Don Bosco. Ramón Toja. San Nicolás, 1936.
18.989—Aló... Aló?.. Zamba. Disco. 24.966-A. André Filho (Let. y M.). Interp. Carmen Miranda y Mario Reis. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.989—...Te'Ja' Marcha. Disco. 24.966-B. Assis Valente (L. y M.). Interp. Carmen Miranda. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.990—Cuerpo y alma. Fox-trot. Disco 25.115-A. J. Green. (Música). Interp. Trío Benny Goodman. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
18.990—Después que te hayas ido. Disco 25.115-B. Creamer. (Letra). Layton (Música). Interp. Trío Benny Goodman. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
18.991—Inédita.
18.992—Inédita.
18.993—Inédita.
18.994—Revista de Revistas. E. I. Ferreira Cal. Buenos Aires, 1936.
18.995—Discurso en Rep. del Ministerio de Agri. Le Breton. Emilio Ignacio Ferreira Calamaro. El autor. Corrientes, 1923.
18.996—Arenas Movedizas y Médanos. Emilio Ignacio Ferreira Calamaro. Dir. Gral. En. Agr. Buenos Aires, 1935.
18.997—Revista de Revistas. E. I. F. Calamaro. 1935.
18.998—Tu retrato. Vals. Música Ciriaquito. Am. A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
18.999—Tu retrato. Vals. Letra. Eduardo Braña. Am. A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
19.000—Noches de serenata. Vals para piano y canto. Alfredo Sixto y Eduardo V. Requena. (Música). Am. A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
19.001—Noches de serenata. Vals para piano y canto. Fco. A. Lío (Letra). Am. A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
19.002—Metida en el corazón. Milonga para piano. Eduardo Bonessi. (Música). Am. A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
19.003—Metida en el corazón. Milonga para piano. Eduardo E. Méndez. (Letra). Am. A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
19.004—Obra inédita.

ENERO 3

19.005—Inédito.
19.006—Canto al Plata. Vals. (Música). Rodolfo Pablo Moles. Ortell Hnos. Buenos Aires, 1936.
19.007—Canto al Plata. Vals. (Letra). Horacio Ernesto Corbieri. Ortell Hnos. Buenos Aires, 1936.
19.008—Patagonia y Tierra del F. Pablo Link. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.009—Inédito.
19.010—Inédito.
19.011—Inédito.
19.012—Inédito.
19.013—Compañeros. (Película cinematográfica). Autor del argumento: Boris H. Hardy. Directores: Gerardo Huttula y Boris H. Hardy. Intérpretes principales: Pedro Cuartucci, Héctor Calcaño, Emilde Piscayo, Juan Manguante, Nari Montsé, María E. Dukse. Buenos Aires, 1936.
19.014—Inédito.
19.015—Hay que acomodarse. Tango. Disco 37.827-A. Música de Edgardo Donato y letra de Antonio Botta. Interpretado por Edgardo D. y sus much. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
19.015—Mi Sevilla. Paso-doble. Disco 37.827-B. Autor de letra y música: Dario Canvilla Prim. Interpretado por Edgardo D. y sus much. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
19.016—Inédito.
19.017—Inédito.
19.018—Inédito.
19.019—La Universidad en el Hogar o Libro del Saber. Salvat. Edit. S. A. Barcelona "España", 1935.
19.020—Inédito.
19.021—Inédito.
18.423—Este expediente fué inscripto el 3 de de enero de 1936, por resolución de la Direc. Es Plano. Planta de Purificación para el T. F. Quím. Mecán. y Biol. de las Ag. provenientes del Lav. de Vagones Jaul. Sist. Fleming. Autor: Curt Fleming. Ejecutores: Fischbach Ezquin y Sidler. Obra inédita.

ENERO 4

19.022—Orientación. Revista. C. Unión Empr. Com. Santa Fe, 1935.
19.023—La Ciudad. Año XIII 2672. Manuel H. Acosta. Dolores (Córdoba), 1935.
19.024—La Provincia. Año III 133. Francisco Escofet. Caleufú. (Pampa), 1935.
19.025—La Reforma. Año 45. 11.427. Justo del Cerro. San Luis, 1935.
19.026—Del Arca. (Texto de corte y confección y lencería). María de Cenícola. La autora. Buenos Aires, 1935.
19.027—Luis María. Tango. Disco 37.848-A. Letra: Castillo J. González. Música: Teófilo Lespes. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.027—De puro guapo. Tango-milonga. Disco 37.848-B. Letra: Manuel A. Meanos y música: Pedro Laurenz. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.028—Capricho criollo. Ranchera. Disco 37.846-A. Letra: Domingo Rosa. Música: Santiago Ricci. Interp.: Cuarteto Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.028—Flor gitana. Paso doble. Disco 37.846-B. Música: J. L. Canals. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.029—La hualfinista. Cueca catamarqueña. Disco 37.838-A. Letra y música: Manuel Acosta. Interp.: Acosta Villafañe. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.029—El mano santa. (Remedio). Danza. Disco 37.838-B. Letra y música: Acosta. Interp.: Acosta Villafañe. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.030—Hilando seda. Zamba. Disco 37.842-A. Letra: Alberto Larrán y Vera. Música: Andrés Chazarreta. Interp.: A. Chazarreta y su orquesta nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.030—En el capullo. Gato. Disco 37.842-B. Letra: Alberto Larrán de Vere. Música: Andrés A. Chazarreta. Interp.: Andrés A. Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.031—Aromas del pasado. Vals. Disco 37.841-A. Música de Francisco Brunelli. Interp.: Los Tres Nativos Víctor. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.031—La picana. Ranchera. Disco 37.841-B. Música de Angel del Valle. Interp.: Los Tres Nativos Víctor. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.032—Virgencita del Perdón. Vals. Disco 37.840-A. Música de Humberto Castiglioni. Interp.: Trío Ciriaco Ortiz. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.032—Matecito. Ranchera. Disco 37.840-B. Música del Trío Ciriaco Ortiz. Interp.: Trío Ciriaco Ortiz. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.033—Sábado Inglés. Tango. Disco 37.844-A. Música de Juan Maglio. Interp.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.033—De pura cepa. Milonga. Disco 37.844-B. Música: José Ceglie. Interp.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.034—Oficio. Perteneciente a la Comisaría quinta (5.ª).
19.035—Abuelito. Música. José M. García Quiroga. A. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.
19.036—Arbiter. Método de corte. Tomás M. Germignani. Academia Arbiter. Buenos Aires, 1935.
19.037—Melodies. Música. Susana Barón Supervielle de Tresca. Maurice Senart. París (Francia), 1934.
19.038—Melodies. Letra: Guillermo Apollinaire, Raúl Ponchón, Julio Renard, Marie Laurencin, Julio Supervielle, Pablo Valery. Maurice Senart. París (Francia), 1934.

ENERO 7

19.039—Sociedades Anónimas. Tres tomos. Obra jurídica. Mario A. Rivarola. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1918.
19.040—Inédita.
19.041—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. El Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1935.
19.042—Inédita.
19.043—Inédita.
19.044—Inédita.
19.045—Inédita.

ENERO 8

19.046—O. Judicial.
19.047—Campaña. Periódico. Isaac Libenson. Rosario, 1935.
19.048—Del Conflicto Italo-Etiope. Próspero Grasso. Com. Acción Pro Universalidad de Roma. Buenos Aires, 1935.
19.049—Inscripción autorización para traducción.
19.050—Inédito.
19.051—Inédito.
19.052—La Voz de la Campana. Norberto S. de Paoli. Buenos Aires, 1935.
19.053—Inédito.
19.054—Inédito.
19.055—Oficio judicial.
19.056—Inédito.
19.057— "
19.058— "
19.059— "
19.060— "
19.061— "
19.062— "
19.063— "
19.064— "
19.065— "

ENERO 9

19.066—Mundo Social, Godoy Cruz. Año I. N.° 6. — Mafalda L. Tinelli. Mendoza, 1935.

19.067—Simiente. Año 2. N.º 64. Humberto de Rosa. Tres Arroyos, 1935.
19.068—El Independiente. Augusto L. Vargas. La Rioja, 1935.
19.069—Inédito.
19.070—Progreso Ferroviario. N.º 103. Emilio Urbani. Chacabuco, 1935.
19.071—Sajonio. Polka paraguaya. Disco 37.821-B. Música: Samuel Aguayo. L. Osvaldo Sosa Cordero. Interp.: Samuel Aguayo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.071—Rojha, Ilu, Mitacuña. Ranchera. Disco 37.821-A. Música: Julián Alarcón. Letra: Osvaldo Sosa Cordero. Interp.: S. Aguayo y su orquesta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.072—El Zorzal. Tango. Disco 37.824-A. Letra: Manuel Romero. Música: Alberto Soifer. Interp.: E. Donato y sus muchachos. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.072—Doña Maribiga. Ranchera. Disco 37.824-B. Letra: Roberto Fontaina. Música: Edgardo Donato. Interp.: E. Donato y sus muchachos. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.073—La mentirosa. Ranchera. Disco 37.828-A. Letra: Lito Bayardo. Música: José Padula. Interp.: Los Tres Nativos. Víctor. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.073—Claveles y rosas. Paso doble. Disco 37.828-B. Música: Julio Suárez. Interp.: Los Tres Nativos Víctor. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.074—Ignacio Romero. (El Maestro). Polka paraguaya. Disco 37.829-A. Letra Eduardo Braña. Música: Onias Aguirre. Interp.: Trío Ciriaco Ortiz y su orquesta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.074—Tu retrato. Vals. Disco 37.829-B. Letra: Eduardo Braña. Música Ciriaco Ortiz. Interp.: Trío Ciria co O.
19.075—Dulce porteña. canción. Disco 37.832-A. Letra y música Ferico Riera Interp. Samuel Aguayo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.076—Illimani. Tango paceño. Disco 37.8?5-A. Letra y música: Néstor Porto carrero. Interp.: Orquesta Víctor Popular. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.076—La pollita. Tonada chilena. Disco 37.835-B. Letra y música: Francisco Pracánico. Interp.: Orquesta Víctor Popular. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.077—En Triana, una morena... Paso doble. Disco 37.830-A. Música: Pascual Versino. Interp.: Dúo Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires. 1935.
19.077—Vayan saliendo. Ranchera. Disco 37.830-B. Letra: Carlos Pesce. Música: Pedro Toscano. Interp.: Dúo Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.075 bis Lejanías del Tebicuarí. Canción. Disco 37.832-B. Letra y música: Federico Riera. Interp.: Samuel Aguayo y su acompañamiento de orquesta RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.078—Buenos Aires. Vals. Disco 37.822-A. Música e interpretación: André A. Chazarreta y su orquesta nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.078—En la enramada. Ranchera. Disco 37.822-B. Música e interpretación: Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.079—Angélica. Cueca. Disco 37.834-A. Letra y música: Julio M. Arteaga Interp.: Orquesta Víctor Bolivia. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires. 1935.
19.079—Copacabana. Huayñito-Aimara. Disco 37.834-B. Música: Julio Arteaga Interp.: Orquesta Víctor Bolivia. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.080—Pedido de certificado duplicado.
19.081—El caracol. Rumba. Letra: Luis Esse. Soutern... Buenos Aires, 1935
19.082—El caracol. Rumba. Música: Alfonso Sayons. Soutern... Buenos Aires 1935.
19.083—Si nos volvemos a ver. Fox trot. Música: Dick Jonhnson y Héctor Lagnifietta. Soutern... Buenos Aires, 1935.
19.084—Si nos volvemos a ver. Fox trot. Letra: Dick Jonhson. Soutern... Buenos Aires, 1935.
19.085—No me lleves. Fox trot. Letra: Dick Jonhson. Soutern... Buenos Aires 1935.
19.086—No me lleves. Fox trot. Música: Dick Jonhson y H. L. F. Soutern.. Buenos Aires, 1935.
19.087—Robinsón Crusoe. Daniel de Foe. Traduc. por Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
19.088—El Vizconde de Bragelone. Alejandro Dumas. Trad. por Luis Newton Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
19.089—¿Quo Vadis? Enrique Sienkiewicz Traduc. por Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
19.090—Las Mil y Una Noches. Traduc.: Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
19.091—Crimen y Castigo. Fedor Dostoiewski. Trad.: Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
19.092—El Jardín del Paraíso. Celestina Alvarez. La autora. Buenos Aires, 1935
19.093—El Riachuelo de los Navíos. Marcelo F. Olivari. Com. Pop. de la Boca Buenos Aires, 1935.
19.094—Inédita.
19.095— ”
19.096—Jahrbuch, anuario 1936. Buenos Aires, 1936.
19.097—Inédita.
19.098— ”
19.099— ”
19.100—(Takaichi). La Plata Shimpo. Takaichi. Buenos Aires, 1936.
19.101—La Voz Argentina. F. Salas y E. Elías. Buenos Aires, 1936.
19.102—Inédito.
19.103— ”
19.104— ”
19.105—Magnanimidad, integridad, talento, republicanismo, energía. Raúl Barrera. Buenos Aires, 1936.
19.106—Corrientes. Vals. Disco 37.843-A. Música de Andrés Chazarreta. Interp. A. Chazarreta y su orquesta nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.106—La chamarita. Polka. típica entrerriana. Disco 37.843-B. Música: A Chazarreta. Interp.: A. Chazarreta y su orquesta típica. RCA Argentina. Buenos Aires. 1935.
19.107—Parece mentira. Tango. Disco 37.836-A. Música: Rodolfo Sciammarella Letra: Antonio Rodio. Interp.: Mercedes Simone. RCA Víctor Argentina Buenos Aires, 1935.
19.107—La pollita. Tonada chilena. Disco 37.836-B. Arreglo de letra y música: Francisco Pracánico. Interp.: Mercedes Simone. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.108—Elegante papirusa. Tango. Disco 37.845-A. Música: Tito Rocatagliata. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.108—Che, Carolina. Ranchera. Disco 37.845-B. Música: Edgardo Donato. Letra: Máximo Orsi. Interp.: E. Donato y sus muchachos. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.109—Correntino ñecua. Compuesto. Disco 37.839-A. Letra: Matías N. González. Música: Félix P. Cardoso. Interp.: Dúo Pérez Chase, con acompañamiento trío típico par. Félix P. Cardoso. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.109—Guaimí pisape. Galopa. Disco 37.839-B. Arreglo de música: Félix P. Cardoso. Interp.: Trío típico par. Félix P. Cardoso. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.110—Recuerdos de Bohemia. Tango. Disco 37.847-A. Letra: Manuel Romero. Música: Enrique Delfino. Interp.: Osvaldo Fresedo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.110—Santa canción. Bolero. Disco 37.847-B. Letra y música: Agustín Lara. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.111—Oro, copa, espada y basto. Tango. Disco 37.837-A. Letra: Emilio Magaldi. Música: Antonio Tello. Interp.: A. Magaldi, con acompañamiento de guitarras. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.111—Soñando. Canción. Disco 37.837-B. Letra: José Sassone. Música: A. Magaldi y P. Noda. Interp.: Dúo Magaldi-Noda. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.112—Re, fa, sí. Tango. Disco 37.825-A. Música: Enrique Delfino. Interp.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.112—Francia. Vals. Disco 37.825-B. Música: Octavio Barbero. Interp.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.113—Bochinche en un baile. Relato criollo. Disco 37.819-A. Letra y música: Evaristo Barrios. Interp.: Evaristo Barrios. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.113—La casita de piedra. Tonada. Disco 37.819-B. Letra y música: Evaristo Barrios. Interp.: Evaristo Barrios. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.114—Rosita. Bailecito. Disco 37.831-A. Letra y música: Manuel Acosta. Interp.: Dúo Calchaquí: Acosta Villafañe. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.114—Recuerdos de Choya. Tonada. Disco 37.831-B. Letra y música: Manuel Acosta. Interp.: Dúo Calchaquí: Acosta Villafañe. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.115—Si dejaras de quererme. Tango. Disco 37.826-A. Música: Francisco Lomuto. Letra: Pancho Laguna. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.115—Las perlas de tu boca. Rumba. Disco 37.826-B. Letra y música: Eliseo Grenet. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.116—Ojos negros. Zamba. Disco 37.833-A. Música: Andrés A. Chazarreta. Interp.: Andrés A. Chazarreta y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.116—La guayaca. Chacarera. Disco 37.833-B. Música: Andrés Chazarreta. Interp.: Andrés Chazarreta y su orquesta nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.117—Esther. Vals. Disco 37.823-A. Letra: Manuel Romero. Música: Alberto Soifer. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.117—El caballo del pueblo. Tango. Disco 37.823-B. Letra: Manuel Romero. Música: Alberto Soifer. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

ENERO 10

19.118—Alma Porteña. Año 1. N.º 4. Genaro Pucci. Buenos Aires, 1936.
19.119—Inédita.
19.120— ”
19.121— ”
19.122— ”
19.123— ”
19.124— ”
19.125— ”
19.126— ”
19.127— ”
19.128— ”
19.129— ”
19.130— ”
19.131— ”
19.132— ”
19.133— ”
19.134—El habla de mi tierra. Rodolfo Ragucci. Colegio Pío IX. Buenos Aires, 1936.
19.135—Inédita.
19.136—Oficio judicial.
19.137—Trozos de mi corazón. Amparo Luna. La autora. Buenos Aires, 1936.
19.138—Inédita.
19.139— ”
19.140—Mi viejo barrio. Tango canción. Música y letra: Enrique Juan Lombardi. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.

ENERO 11

19.141—La Voz del Repartidor. Año II. N.º 22. Antonio Vieira. Buenos Aires, 1935.
19.142—Oficio de la Policía de la Capital.
19.143—Inédito.
19.144— ”
19.145—Los Trabajadores. Humberto Salvador. Laureano Rodrigo. Santiago de Chile, 1935.
19.146—El vals del pasado. Música: Vicente Curti. Boccazzi. Buenos Aires, 1935
19.147—La tragedia mora. Paso doble. Vicente Curti. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.
19.148—No lo maldigas, mamita. Tango. Música: Vicente Curti. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.

19.149—Inédito.
19.150— ”
19.151— ”
19.152—La Provincia. Año IX. N.° 1428. Francisco Mateos Doblas. Buenos Aires, 1936.

ENERO 13

19.153—Obra inédita.
19.154— ” ”
19.155— ”
19.156—Por tu amor. Paso doble. Letra: Santos Herrero. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
19.157—Obra inédita.
19.158—Der Tormmeler. La Unión Patriótica Alemana. N. S. D. A. P Buenos Aires, 1936.
19.159—Juventud Demócrata. Alberto G. Galdumbide. Haedo, 1936.
19.160—Obra inédita.
19.161— ” ”
19.162— ” ”
19.163— ” ”
19.164— ” ”
19.165— ” ”
19.166— ” ”
19.167— ” ”
19.168—Carácter. N.° 3. Roberto Cuggini. Buenos Aires, 1935.
19.169—Obra inédita.

ENERO 14

19.170—Compilación de referencias documentales. Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 1935.
19.171—El Barmán. N.° 3. E. Fondeville M. Buenos Aires, 1935.
19.172—Tribuna. Año 1. N.° 84. Requena Gallo J. Río Cuarto, 1935.
19.173—Lealtad. Año 9. N.° 78. Laura Villanueva. Cañada de Gómez, 1936.
19.174—Idilio lejano. Inédita.
19.175—Boletín Municipal. Esnal y Escofet. Caleufú, 1936.
19.176—Hará su fortuna. Afiche. Solicítase si está inscripto. Buenos Aires, 1936.
19.177—Nitrato de Chile. Af. Copnall Bernard E. Est. Copnall. Buenos Aires 1929.
19.178—Abone sus praderas con Nitrato de Chile. Afiche. Copnall Bernard E. Est. Copnall. Buenos Aires, 1929.
19.179—Kerkblad Voor Zuid-Amerika. N.° 100. Roberto Ben y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.180—Música inédita.
19.181—Boletín. Año 1. N.° 2. Millan Medina A. Villaguay, 1935.
19.182—Música y letra inédita.
19.183—Mis recuerdos. Inédita.
19.184—Poemas de Tirza. Anita Romano. Editorial Cultura. Buenos Aires, 1936.
19.185—Vidas Sanas. Revista mensual. Dicovsky Gregorio. Buenos Aires, 1936.
19.186—El balcón de la vejez. Braña José Manuel. Editorial Andrés Pérez. Buenos Aires, 1935.
19.187—Música inédita.
19.188—Método inédito.

e.21 ene. v.31 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 25 de Enero de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	19.98	22.67
Bélgica	51.18	58.07
España	41.42	47.—
Italia	24.11	27.36
Suiza	98.43	111.68
Estados Unidos	298.90	339.15
Alemania . . .	121.95	138.37
Holanda	205.62	233.31

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casa, para la instalación de la Escuela Técnica de Oficios, número 2.

1.° — Llámase a licitación para el 31 del corriente, a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela Técnica de Oficios Número 2, la cual debe tener como mínimo, las siguientes comodidades:

Dirección, Secretaría, Sala de profesores, comedor para alumnos, vestuario para alumnos, guardarropa del maestro de taller, depósito de materiales y herramientas, departamento de sereno y personal de servicio, con un total aproximado de 405 metros cuadrados; 6 aulas para enseñanza teórica, 2 de dibujo lineal, 2 de dibujo a pulso, 1 laboratorio de física y química, y un consultorio médico, con un total aproximado de 425 metros cuadrados; talleres en planta baja para maquinarias, electricidad y manualidades, con un total aproximado de 1.900 metros cuadrados, y 2 patios.

En cuanto al número de servicios sanitarios, baños y w. c., se convendrá posteriormente, y estará ubicada en el radio formado por las calles: Rivadavia, Entre Ríos, Boedo y Garay, o sus alrededores.

Se podrá tomar dos o tres casas que reunan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en la Oficina de Suministros, (Victoria 344), antes del día y la hora fijados anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección, (Victoria 344).

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — El Secretario.

e.27 ene.-v.31 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el 26 de febrero a las 14 horas, para la adquisición de artefactos y accesorios sanitarios con destino al hotel "Llao-Llao", (Nahuel-Huapí).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.27 ene. v.4 feb.

Prorrógase para el día 19 de febrero a las 15 horas la llamada a licitación del día 2 de febrero, para la construcción de un edificio "Intendencia del Parque Nacional del Iguazú" en Puerto Aguirre (Misiones).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Víctor Pinto, director secretario.

e.27 ene. v.4 feb.

Prorrógase para el día 19 de febrero a las 15.30 horas la llamada a licitación del día 2 de febrero, para la refacción y ampliación del hotel "Cataratas del Iguazú" edificio usina, garage y depósito de inflamables, torre y tanque en Puerto Aguirre (Misiones).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Víctor Pinto, director secretario.

e.27 ene. v.4 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 35.943-DC.935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.

R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.27 ene.-v.4 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Codihué, en el camino de Zapala a Ñorquín por Loncopué, $ 68.306.—, hasta el día 18 de febrero en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene.-N.° 2.069-v.30 ene.
e.20 feb.-N.° 2.069-v 26 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Naschel, hacia Villa del Carmen, $ 32.114.— Hasta el día 18 de febrero, en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene-N.° 2.073-v.30 ene.
e.20 feb.-N.° 2.073-v.26 feb.

Licitación pública de las obras del camino a las estaciones La Cautiva y Soler. — $ 20.007.—.

Hasta el día 18 de febrero en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 26 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene.-N.° 2071-v.30 ene.
e20 feb.-N.° 2071-v26 feb.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3°. de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Avenida San Isidro (e) Cabildo y Vedia; Martínez (e) Juramento y Olazábal; Sarmiento (e) Pueyrredón y Rawson; Melián (e) Paroissien y Ruiz Huidobro; Portela (e) Avenida del Trabajo y Monte; San José (e) Estados Unidos y Caseros; Moreto (e) Eugenio Garzón y Juan B. Alberdi; Chilabert (e) Avenida La Plata y Tilcara; y Sarmiento (e) Montevideo y Uruguay, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 30 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco días subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

El Secretario de Obras Públicas.

e.17 ene.-v.26 ene.

DUCILO SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTORA DE RAYON

En cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea realizada el día 20 del corriente, el Directorio hace saber a los señores Accionistas que se ha decidido iniciar la emisión de acciones. Los accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia para esta suscripción, que acuerda el artículo 9.° de los Estatutos, deberán inscribirse en la Secretaría de la Sociedad, dejando constancia de ello y comprobando el número de acciones que poseen de la misma.

El Directorio.

e.22 ene.-N.° 19.240-v.30 ene.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377 se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Paysandú N.° 2002 y 2006 esquina Cucha Cucha. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Vicente Di Giano.** Comprador: **Joaquín González**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Enero 26 de 1936.

e.27 ene.-N.° 19.362-v.31 ene.

Avísase que **Isaac Fumberg**, vende a **Raul Rudnizky**, su negocio de mueblería denominado "Fábrica Regional de Muebles", Rivadavia 2362. Reclamos ley, Rivadavia 2149 y Rivadavia 2362, domicilios comprador y vendedor respectivamente.

e.27 ene.-N.° 19.300-v.31 ene.

El escribano doctor J. González Pagliere, hace saber que por su intermedio se otorgará escritura de compra-venta, de la fábrica de estampados establecida en la calle Bustamante número 277. Vendedor: **Juan Birolo.** Compradores: **Dino Loffi y Juan Cotti.** Domicilio constituído para ambas partes: Piedras 172.

e.27 ene.-N.° 19.359.-v.31 ene.

Al Comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 37 - 0262, avisan que por su intermedio el señor **Agustín Calviño**, vende su negocio de almacén y fiambrería, calle Cabildo N.° 4829, al Sr. **Jesús A. Calviño**, ambos domiciliados en el mismo. Reclamos de ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936.

e.27 ene.-N.° 19.353-v.31 ene.

Avisan, Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3232, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Santander N.° 725. Reclamaciones dentro del término legal. Compradora: **María Cuervo**, domiciliada en el mismo. Vendedor: **José Cueto**, domiciliado Rivadavia 1194. Buenos Aires, 27-1-936.

e.27 ene.-N.° 19.363.-v.31 ene.

Al comercio: Con intervención de los martilleros públicos Spina y Amalfi, oficinas Victoria 1874, U. T. 38-0221, el señor **Francisco M. A. Corbani** vende al señor **Pedro C. Bianchi**, su carnicería, calle Timbó 3570. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio especial. — Buenos Aires, Enero 27 de 1936.

e.27 ene.-N.° 19.401-v.31 ene.

López y Fernández, venden a **Antonio Bayona**, el negocio de taller mecánico y estación de servicios, instalado Avda. Forest 556|60. — Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio, domicilio de ambas partes.

e.27 ene.-N.° 19.358-v.31 ene.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3438, T. 51-0394, al comercio avisa que con su intervención el señor **Miguel Skerlavay** vende el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas a los señores **Juan y María Nolasco**, sito en la calle Triunvirato 3658, domicilio de éstos, reclamo de ley, en mis oficinas.

e.27 ene.-N.° 19.299-v.31 ene.

Se hace saber que **Antonio García** vende a **Manuel Lorenzo** su negocio de carnicería, calle Belgrano 2926, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamos en el mismo dentro término de ley.

e. 27 ene.-N.° 19.356-v.31 ene.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION CONDUCTORES DE VEHICULOS
(Cocheros de Plaza)

Casa Social y Secretaría: Carlos Calvo 2782

Estimado consocio:

La Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd., a la Asamblea Ordinaria de Socios que se celebrará el día 31 del corriente a las 21,30 horas, en el salón de la calle Méjico N.° 2070.

En dicha Asamblea se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura de la Asamblea.
2.° Memoria y Balance Anual.
3.° Renovación de 7 Vocales, 7 suplentes y 3 Revisadores de Cuentas.
4.° Asuntos varios.

Para tener acceso a la Asamblea es necesario estar al día con la Caja Social.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

Por orden del Presidente: Joaquín Fernández, Sec. general.

Art. 45, 46 de los Estatutos.

e.27 ene.-N.° 19.354-v.30 ene.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores socios del Centro de Abastecedores de Frigoríficos, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 2 de febrero próximo, a las 8 horas, en el local social: Sarandí 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Posibilidad de crear sociedades cooperativas.
2) Disolución del Centro de Abastecedores de Frigoríficos.

Buenos Aires, Enero de 1936.

e.27 ene-N.° 19.361-v.1.° feb.

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 15 de febrero próximo, a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 25.° Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° — Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — El Secretario

Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 12 de febrero, para poder concurrir a la Asamblea (artículo 14 de los Estatutos).

e27 ene.-N.° 19.298-v12 feb.

"CIPRO"
COMPAÑIA DE PROPIEDADES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para febrero 14 de 1936, a las 16 horas, en Sarmiento 585, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio.

2.° Elección de Director-gerente y de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.27 ene.-N.° 19.355-v.12 feb.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Lunes 27**, a las 9 y 30, la peluquería de la calle Bolívar 706, propiedad del señor **Angel Pagliaro**, reclamo término ley.

e.22 ene.-N.° 19.283-v.27 ene.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **José Ingratta** vende a **Eduviges Dumont**, su panadería Carranza 917, domiciliados ambos. Reclamaciones término de ley.

e.22 ene.-N.° 19.287-v.27 ene.

Se hace saber que el negocio de óptica, Cangallo 871 de **Joaquín María Ruiz** con domicilio en el mismo, se transfiere a **Roberto Osvaldo Aquiles Cerini**, domiciliado Sarandí 248. Reclamos ante el escribano Fernando Beade, Bmé. Mitre 720.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

e.22 ene.-N.° 19.278-v.27 ene.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Zelada 6075.

Interpónganse reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.

Vendedores: **José & Modesto Otero**, Zelada 6075. — Compradores: **Jesús Rial Casal y Manuel Díaz Iglesias**, Bartolomé Mitre 2258.

e.22 ene.-N.° 19.233-v.27 ene.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa que el señor **Mauro Sallustio**, vendió su despensa calle García del Río 4675, a **Vicente Tranchida**; ambos domiciliados en el mismo negocio. Reclamaciones de ley.

e.24 ene.-N.° 19.316-v.29 ene.

Rosa R. K. de Hendl, anuncia que ha vendido a **Alberto José Gailhofer**, la pensión instalada en esta Capital, San Martín 440, denominada Pensión Ruth. Interviene escribano José Antonio Basso, domiciliado Victoria 243, donde deben dirigirse las reclamaciones.

e.24 ene.-N.° 19.311-v.29 ene.

Aviso al comercio que con intervención del martillero Fidel Parracia, vendimos el negocio de almacén despensa, sito Centenera 3101, **Miguel Larrocca**.

Reclamación de ley, Centenera 3101, domicilio constituído, **Devitto y Larrocca**.

e.24 ene.-N.° 19.323-v.29 ene.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Miércoles 29**, a las 15 horas, la peluquería calle Monte 2264, propiedad señor **Modesto S. Botti**. Reclamo término ley.

e.24 ene.-N.° 19.319-v.29 ene.

Kutscher y Cía., Corrientes 1443, transferirá al socio actual **Francisco Steiner**, Independencia 329, ante escribano Luis F. Catalá, Piedras 83, bar y restaurant Atlántico, ubicado, Corrientes 1443.

e.22 ene.-N.° 19.279-v.27 ene.

Vendo a **Julio Vinardi**, el cine "Imperio", situado Gaona 3581, donde constituyo domicilio.

Interviene escribano Juan Seta, Avenida de Mayo 580, piso primero. — **Pascual Giannini.**

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

e.22 ene.-N.° 19.295-v.27 ene.

Séptimo Filippi y Eugenio Roza, escribanos, avisan que con su intervención don **José Barcala**, domiciliado Rondeau 2627, vende a **Ramón Díaz Estévez y Manuel y Julio Pérez Alonso**, domiciliados Rioja 2164, los negocios de librería, cigarrería, bazar, agencia de lotería y fábrica de cigarrillos ubicados en la calle Rioja 2162|64. Reclamaciones dentro del término legal en nuestra escribanía Santiago del Estero 112, piso 4.°

Buenos Aires, Enero 24 de 1936.

e.25 ene.-N.° 19.343-v.30 ene

Al comercio: Raúl E. Cordero, escribano titular del Registro de Contratos, con asiento en Intendente Alvear, Territorio Nacional de La Pampa, avisa que con su intervención don **José Juan Lucini**, domiciliado en el mismo pueblo, vende a la señorita **Carmen América Riva**, su negocio de farmacia, ubicado en el expresado pueblo Intendente Alvear.

Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término lgal, al Escribano actuante.

Intendente Alvear, .. Enero de 1936.

e.22 ene.-N.° 19.294-v.27 ene.

Alfonso Cadós, oficinas Tucumán 2038, rematará **el 29 de Enero 1936**, a las 14.30 horas, el negocio de carnicería Junín 1295|97, propiedad del señor **Luis Caiña**, domiciliado allí.

e.24 ene.-N.° 19.321-v.29 ene.

Antonio Pessagno, domiciliado calle Belgrano 2125, informa que ha vendido su negocio de carbonería, sito en esta capital, calle Belgrano 2129, a don **Mario Corte**, lo que hace saber por el término de rigor, a los efectos de la Ley 11.867. — Reclamos en domicilio indicado.

e.25 ene.-N.° 19.352-v.30 ene.

Al comercio: Alfredo E. Bourdieu, escribano, comunica que se ha vendido el negocio de panadería, ubicado en la calle Independencia 4233|35. Vendedor **Manuel Caamaño Gerpe**. Comprador **Pedro López y López**. Domicilios constituídos: Victoria 476.

e.23 ene.-N.° 19.308-v.28 ene.

Hago saber a los efectos establecidos en la Ley N.° 11.867, que con mi intervención quedará formalizada la transferencia del negocio de triperías con establecimientos en la Capital Federal, Oliden 2075. Vendedora: **Haberkorn, Zamorano y Fernández**: Compradora: **Haberkorn, Zamorano y Fernández. — Sociedad de Responsabilidad Limitada.** Domicilio de ambas: Avda. Pte. R. Sáenz Peña 570. G. J. Broens, escribano. Cangallo 360. Buenos Aires.

e.24 ene.-N.° 19.325-v.29 ene.

Al comercio: **Emilio Burgunder**, domiciliado en Callao 790, vende al señor **Cirilo Zopatti**, domiciliado Potosí 4320, el negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito Callao número 790.

Reclamos contra el expresado negocio, dentro del término de ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

e.24 ene.-N.° 19.310-v.29 ene.

Ortiz y Urtasún, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1163, U. T. Rivadavia 0286, avisan al comercio que con su intervención se vende el negocio de almacén y bar, situado en la calle Vicente López número 1901, esquina Ayacucho.

Comprador: señor **Vicente Otero Figueira**. — Vendedores: señores **Jesús Martínez y Eugenio Martínez.**

Reclamaciones dentro del término de ley, en Victoria 1163, donde constituyen ambas partes sus domicilios.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936.

e.24 ene.-N.° 19.322-v.29 ene.

Al comercio se hace saber que la razón social **Encina y Otamendi**, propietaria de la farmacia ubicada en la calle Belgrano 3101 la ha vendido a favor del señor **Francisco E. Labourt**. — Los reclamos por el término de ley, se harán ante el Escribano Spiro M. Ungaro, Avenida de Mayo 570.

e.22 ene.-N.° 19.280-v.27 ene.

Al comercio: **Camilo Varela** avisa que vende a **Juan Manuel Taboada**, su negocio de panadería y anexos, calle Charcas 2325. Reclamos término de ley, domicilio de ambos, Entre Ríos 1522, depto. C.

e.23 ene.-N.° 19.309-v.28 ene.

A. Martínez, oficinas Rivadavia 1414, comunica que con su intervención, **Sabino González**, vende su negocio café, bar y billares, Gaona 3102, al señor **José Fernández**, domicilio de ambos. Reclamos término ley.

e.23 ene.-N.° 19.245-v.28 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, el señor **Benigno Rodríguez Salvatierra**, vende a los señores **Manuel Covián y Francisco Galán**, su negocio de almacén y bebidas, sito en Sarmiento 4501, esquina Yatay, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

e.23 ene.-N.° 19.302-v.28 ene.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Salguero 574, **Juan Carlos Goyri**, vende a **Nicanor M. González**, su farmacia "Las Heras" Las Heras 3602, esquina Aráoz, donde las partes constituyen domicilio.

e.22 ene.-N.° 19.282-v.27 ene.

Café, bar, billares, San Juan 2500, propiedad de **Leandro Reinal**, dom ci ia do en el mismo, remataré el 30 de Enero de 1936. — Reclamaciones ley, en mis oficinas, Pozos 33.

e.25 ene.-N.° 19.341-v.30 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, martillero público, Paraná 335, al comercio avisa que se ha firmado promesa de venta del negocio de librería y juguetería, sita en Gral. José G. de Artigas 603. — Vendedora: **Rosa Belgrano, V'ula de Palmieri**, domicilio San Eduardo 2515. — Comprador: **Ottorino Matera**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936.

e.25 ene.-N.° 19.328 v.30 ene.

Los señores **Manuel Pérez** y **Paulino González**, vendieron su negocio de despensa sito en Pichincha 1895 esq. Pedro Echagüe, al señor **Fermín Fernández**. Domicilio legal de las partes en el mismo negocio.

e.25 ene.-N.° 19.340-v.30 ene.

Clodomiro J. Marchelli, martillero público, ofs. Esmeralda 47-U. T. 35-5340, rematará sin base **el Jueves 30 de Enero**, 14 horas, el bar, cervecería, Corrientes 577. Dueño **E. J. Armtrong**.

e.25 ene.-N.° 19.351-v.30 ene.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato N.° 3438, T. 51-0394, al comercio avisa que con su intervención **el señor José Skerlavay** vende el negocio de café, restaurant y cancha de bochas, a los señores **Atilio Biglia** y **David Tavella**, sita en la calle Alvarez Thomas 2091, domicilio de ambos. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.25 ene.-N.° 19.345-v.30 ene.

Silvio Rodríguez, martillero público con oficinas en la calle Moreno N.° 1350 1.° piso, hace saber que con su intervención el señor **Julio Ricardo Bort** vende a don **Juan Antonio Bort**, ambos domiciliados en Belgrano N.° 1213, por la suma de $ 4.000 el negocio de cigarrería y papelería, sito en Belgrano N.° 1213. Reclamaciones en el término de ley en oficinas del martillero.

e.25 ene.-N.° 19.347-v.30 ene.

Por ante el escribano que suscribe, la **Sociedad Martínez, Carnicero y Compañía**, vende a los señores **Basilio Orden Hernádez, Luciano Gil Gómez, Esteban Ranz Las Heras** y **Basilio Delgado Orden**, el negocio de tienda, mercería y anexos, denominado La Moda, sito en la calle Rivadavia 3801, donde las partes constituyen domicilio.

e.25 ene.-N.° 19.297-v.30 ene.

Scabbiolo y Cía., oficinas Humboldt 678, T. 54-2428, avisan rematarán despensa, Peña 2505, **el 30 del cte.**, a las 15 orden **Filomena Durante**, domiciliada en el mismo. Reclamaciones nuestras oficinas.

e.25 ene.-N.° 19.346-v.30 ene.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito Zuviría 351.

Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.

Vendedora: **Petra González, viuda de Fernández**, Zuviría 351. — Comprador: **Elías Zarabozo**, Bartolomé Mitre 2258.

e.22 ene.-N.° 19.234-v.27 ene.

Aviso al público, que vendo mi farmacia sita en Avenida Castañares 1399, al farmacéutico señor **Miguel Zakroiski**. — Por reclamos en la misma, donde constituyen domicilio legal, el vendedor **José A. Gonzalez** y el comprador **Miguel Zakroiski**.

Enero 24 de 1936.

e.25 ene.-N.° 19.342-v.30 ene.

Se avisa que ante el Escribano Miguel A. De Marco, Lavalle 1282 **Bellegarde y Galli**, venden a **Luis, Angel y Carlos Galli Maino**, su negocio de panadería "La Sud América" sita en Estados Unidos 2333 y sucursal Pavón 2399 donde se domicilian, a los efectos ley 11.867. Ocurrir al escribano.

e.25 ene.-N.° 19.327-v.30 ene.

Al comercio: Miguel C. Alvary y Cía., Sarmiento 2972, avisan que el señor **José Ignacio Irazoqui**, vende al señor **Alonso Ford y Cía.**, la confitería Defensa 550. Reclamos, término de ley, en Defensa 550, domicilio de las partes contratantes.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

e.23 ene.-N.° 19.303-v.28 ene.

Convocatorias Anteriores

LA GRANJA

Soc. Agrícola, Ganadera y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de febrero de 1936, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la memoria, balance general e inventario; cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe de los síndicos.

2.° Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

4.° Elección de dos directores y dos síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El Presidente.

e.14 ene.-N.° 19.034-v.30 ene.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN "LA ARGENTINA" (Diario) Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 febrero 1936, a las 15 horas, en el local Florida 524, 1er piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXIII ejercicio (1.° agosto 1934, 31 julio 1935).

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y de un Vocal del Directorio y de Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el artículo 39 de los Estatutos Sociales establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponden".

Buenos Aires, Enero 17 1936.

El Presidente

e.20 ene.-N.° 19.264-v.8 feb.

"COARFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Ecaseguros - Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú número 71, el día 31 del corriente, a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (Artículos XXII y XXV, título séptimo de los Estatutos).

2.° Memoria del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 6.° cerrado el 30 de septiembre de 1935.

3.° Fijación del número de directores para el ejercicio 7.° y elección de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Calzetta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, E. Pablo Bordenave, y Juan Aráoz, que terminan su mandato y del señor Eduardo Grané, que renunció.

4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósitos correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 17 de febrero de 1936.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

El Directorio

e.10 ene.-N.° 19.091-v.27 ene.

Sociedad Anónima "MULAK AIKE" COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1936, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.

2) Distribución de las utilidades.

3) Elección de tres Directores y tres Suplentes.

4) Elección de Síndico y Suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e.10 ene.-N.° 19.077-v.27 ene.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 31 de Enero 1936, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta a los señores Accionistas de una notificación recibida del Fideicomisario de los tenedores de Debentures, la Sociedad Anónima "Anglo Argentine Investment Trust & Agency Limited", comunicado que, de acuerdo con el artículo 18, inciso c), apartado segundo de la Ley N.° 8875, los tenedores de los mismos, han intervenido la Sociedad, designando a tal efecto su liquidador.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.17 ene.-N.° 19.188-v.28 ene.

BANCO ISRAELITA POLACO

Sociedad Anónima

Corrientes 2652 — U. T. 47 — Cuyo 8053

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los Estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 18 horas en el local del Banco, Corrientes 2652, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Balance, reparto de utilidades e informe del Síndico.

4.° Elecciones de Directores para llenar los siguientes cargos, Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Director, 2 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero ... de 1936.

El Directorio.

e.15 ene.-N.° 19.039-v.31 ene.

Sociedad Anónima THE AMERICAN QUEBRACHO C.°

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, terminando el 15 de febrero próximo los 30 años que preven los mismos para la duración de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 12 de febrero a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 201, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al período cerrado al 31 de diciembre de 1935, a los efectos de esta Asamblea.

2.° Aprobación del convenio formalizado con nuestro ex administrador y del arrendamiento con la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní.

3.° Resolver sobre la liquidación o prórroga de la Sociedad, y en este último caso, sobre eventuales reformas de los Estatutos.

4.° En caso de liquidación, designación de los liquidadores, fijando sus facultades y retribución.

5.° Retribución de servicios al directorio actual.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco de la Capital, presentando el certificado que acredite el depósito, o en la caja de la Compañía, calle San Martín 201, 7.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

El Directorio

e.23 ene.-N.° 19.242-v.8 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1936 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.17 ene.-N.° 19.178-v.3 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Febrero de 1936, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|68, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de tres Directores Suplentes por un año; del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.
3.° Remuneración del Síndico. Artículo 23 inciso c).
4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Febrero de 1936, a las 15.45 horas, en el local del Banco calle Bartolomé Mitre 434|68, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social a Veinte millones de pesos moneda nacional, mediante substitución de cada una de las actuales acciones de un valor nominal de doscientos veintisiete pesos con veintisiete centavos, por una nueva acción de un valor nominal de Doscientos pesos moneda nacional.
2.° En caso de ser aprobado el punto 1.°, transferencia de la suma de Dos millones setecientos veintisiete mil pesos m|n., importe de la reducción del capital social a que se refiere el punto primero, a una Reserva especial de amortización de los inmuebles destinados a uso propio del Banco, a crearse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos.
3.° Reducción del actual Fondo de Reserva legal a la suma de Dos millones doscientos setenta y dos mil setecientos pesos moneda nacional y transferencia de conformidad con el artículo 37 del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos, de la diferencia de $ 1.986.790.24 m|n. a la misma Reserva especial de amortización a que se refiere el punto segundo.
4.° Reforma de los Estatutos Sociales en sus artículos 8, 9, 11, 20, 23, 29, 30, 37, 45, 47, 48 y supresión del artículo 52, dando este número al artículo 53, con arreglo al proyecto preparado por el Directorio.
5.° Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecido en los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

El Secretario.

e.23 ene.-N.° 19.305-v.8 feb.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de Enero de 1936, a las 10.30 horas en el local Cangallo 667 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimosexto ejercicio comercial terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1935.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 19.016-v.31 ene.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 de enero 1936, a las 11 horas, en la sede social, calle San Martín 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1935. Informe del síndico.
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta, en unión del presidente y del secretario.
3.° Elección de presidente por un año, para completar período; cinco directores titulares y cuatro directores suplentes. Elección de síndico titular y suplente.

Nota: De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, (con la constancia de su correspondiente numeración), por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Ernesto Aguirre, presidente. — Felipe Bonoli, secretario.

e.11 ene.-N.° 19.015-v.28 ene.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de febrero de 1936, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Defensa número 152, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° En caso de aprobarse el temperamento indicado en el punto primero, designar la comisión liquidadora y sus facultades.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

e.18 ene.-N.° 19.199-v.4 feb

Sociedad Anónima GENARO GARCIA LTDA.
Cereales
Sarmiento 329-3.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero p. v., a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de Síndicos: Titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 19.315-v.13 feb.

LEVI HERMANOS
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de febrero de 1936, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 1935.
2.° Determinación y elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los Accionistas deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 19.317-v.10 feb.

CROSSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Viernes 7 de Febrero a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes por tres años.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

El Directorio.

e.22 ene.-N.° 19.236-v.7 feb.

"EL FENIX SUDAMERICANO"
Compañía de Reaseguros
Reconquista 134

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1936, a las 14 1|2 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 124, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1935 e informe del Síndico;
2.° Elección de cuatro Directores Titulares y de un Director como Miembro del Consejo de Administración y designación del Presidente y Vicepresidente;
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Contaduría de la Sociedad para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero de 1936.

El Director-Gerente.

e.11 ene.-N.° 19.017-v.28 ene.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 5 de Febrero del año 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Capitalización de utilidades.
3.° Elección de siete Directores titulares y fijación del término de su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación del término de su mandato.
5.° Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.18 ene.-N.° 19.261-v.4 feb.

Sociedad Anónima Ganadera "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 6 de febrero de 1936, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 336, piso 9.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 1, 2, 9, 11, 13, 14, 15, 18, 21, 23, 37 y 38 de los estatutos sociales y disposición transitoria.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El texto de las reformas estará a disposición de los señores Accionistas, quince días antes de la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la sociedad.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus títulos o el certificado de depósito de un Banco, en la caja de la sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 19.100-v.30 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA, BOSQUES Y COLONIAS S. A.

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, 25 de Mayo 518, el 31 de enero de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de las reformas de los Estatutos sociales vigentes, proyectadas por el Directorio, modificando, los artículos 5.° (aumento de capital) y 14 (modificación del año económico), y suprimiendo el artículo 24.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1936.

El Directorio

e.13 ene.-N.° 19.113-v.29 ene.

"BOSTON"
Compañía Argentina de Bienes Raíces

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 6 de febrero de 1936, a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1935.

2.° Elección de un Director titular, por dos años, en reemplazo del señor W. F. Benkiser, quien ha renunciado; de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores G. A. Lanús y L. Wilcox, quienes terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.

e.21 ene.-N.° 19.216-v.6 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL DE NAVEGACION "COSTA SUD"
Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de Febrero a las 15 horas en Lavalle 610 para tratar los siguientes puntos:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.

2.° Considerar las Cuentas de la Sociedad al 31 de Enero 1936.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad; nombramiento de Liquidadores conforme a los Arts. 55 y 56 de los Estatutos y designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta.

El Presidente.

e.22 ene.-N.° 19.235-v.7 feb.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea convocada para el día 20 del corriente mes por falta del número establecido en el Estatuto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados en segunda citación, para el día 7 de Febrero próximo a las 18 horas, en el local Cangallo 2074, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio económico del año 1935.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.21 ene.-N.° 19.220-v.6 feb.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1936 a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1935.

2.° Destino de la utilidades que arroja el Balance.

3.° Consideración de la adquisición de la Isla y Aserradero Miní.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 27 de enero de 1936 a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

El Directorio.

e.9 ene.-N.° 18.948-v.28 ene.

S. A. LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA "MIGUEL MUGUETA"

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 1.° de febrero de 1936, a las 16 horas en el local de la Sociedad, Bolsa de Comercio, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Confirmación en sus cargos de los Directores nombrados en la Asamblea Constitutiva.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio fenecido.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad con anticipación de tres días del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 19.111-v.28 ene.

UNION MEDICA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
(En Liquidación)

Convocatoria

El Liquidador convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General el día 3 de Febrero de 1936, a las 14 horas, en la calle Maipú N.° 995, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Rendición de cuentas aprobada por el Síndico.

2.° Resolver actitud a adoptarse en el juicio seguido contra la Sociedad por Sam H. Levi.

3.° Integración de la 4.ª cuota de las acciones.

4.° Nombramiento de nuevo Liquidador y Síndico.

5.° Fijar honorarios a los salientes.

Luis Ilbero, liquidador. Maipú 995.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán cumplir, en la calle Maipú N.° 995, con las determinaciones de los Arts. 10, 11, 12, y 13 de los Estatutos.

e.16 ene.-N.° 19.155-v.1.° feb.

Sociedad Anónima "CEREAL MACHINE C°. LTD."

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1936, a las 16.30 horas, en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Elección de tres Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, y

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936.

El Presidente

e.13 ene.-N.° 19.115-v.31 ene.

Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda.
THYSSEN — LAMETAL

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 31 de Enero de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 15.° Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Nombramiento de cuatro a ocho Directores, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 19.037-v.30 ene.

THE TURKISH TOBACCO C.° COMPAÑIA DE TABACOS TURCOS
Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero de 1936, a la hora 18, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de: 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por un año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, 10 de Enero de 1936.

El Directorio

e.13 ene.-N.° 19.120-v.31 ene.

ESTANCIAS & TIERRAS DEL PILAGA S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1936, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466 para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, y de dos Directores Suplentes por un año.

3.° Elección de un Director Titular para terminar el mandato del señor Genesio Perazzo, quien renunció.

4.° Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.

5.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1936.

El Directorio

e. 13 ene.-N.° 19.127-v.29 ene.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1.° de febrero de 1936, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 335|39.

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al undécimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935. Informe del Síndico.

2.° Elección de Directores titulares de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos y consideración de la vacante producida por terminación de mandato del Director señor Amado A. Zajur. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sección, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e.13 ene.-N.° 19.118-v.29 ene.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Enero de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio al 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.080-v.27 ene.

CASA AMERICA LIMITADA
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 959|61 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria a los Accionistas de Casa América Ltda., S. A., para el día primero de Febrero del año 1936, a las diez y siete horas, a los efectos de darles a conocer el texto aprobado de los Estatutos reformados y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Director Titular y suplente que reemplazarán el actual Directorio.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente para el período que falta del ejercicio iniciado.

3.° Fijar asignación mensual al Director actuante.

4.° Establecer el límite máximo de presupuesto de gastos para el resto del ejercicio iniciado.

5.° Resolver sobre el destino que se dará al capital líquido disponible y de los diversos rubros, reservas que no fueran exigidas por los nuevos Estatutos.

6.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones en la Gerencia de la Sociedad.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 19.026-v.30 ene.

S. E. D.
Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de enero de 1936, a las 18 horas, en el local Galería Güemes, escritorio número 422, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de septiembre de 1935.

2.° Fijar la remuneración de los directores y síndico.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1936.
El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e.15 ene.-N.° 19.044-v.31 ene.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA
Sociedad Anónima
Buenos Aires — 27.° Ejercicio
1.° de octubre de 1934 — 30 de septiembre de 1935

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas para el 28 de enero de 1936, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de un Director titular, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.075-v.27 ene.

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS
Vigésima tercera Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de enero de 1936, a las 15 1|2 hs., en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Av. Roque Sáenz Peña 530 (edificio Sud América), 7.° piso, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 30 de los estatutos, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Enero .. de 1936. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.072-v.27 ene.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
JOSE PELUFFO & C° LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.10 ene.-N.° 19.078-v.27 ene.

BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 1936 a las 15 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 533, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años en reemplazo del que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.090-v.27 ene.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Av. Presidente Roque Sáenz Peña esq. San Martín

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1936, a las 16 horas, en el local del Banco para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, con el objeto de cumplir las exigencias de la Ley de Bancos N.° 12.156, y su consideración.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero ... de 1936.
El Directorio.

e.18 ene.-N.° 19.195-v.5 feb.

ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Enero de 1936 a las 14,30 horas, en la calle Cangallo 564 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1935, e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la Sociedad en la Caja de la misma, Cangallo 564 (primer piso), todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con un número de Accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.
El Secretario.

e.10 ene.-N.° 19.084-v.27 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 del corriente, a las 15.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 502, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Convócase a Asamblea Extraordinaria a realizarse inmediatamente de la anterior para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reintegración de parte del capital y modificación a los Estatutos en la parte pertinente al capital de la Sociedad.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Directorio

e.15 ene.-N.° 19.140-v.31 ene.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero 1936, a las 15 horas, en la calle Pavón 2100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Emisión de nuevas acciones.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 19.029-v.30 ene.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BELGRANO
General Paz 1760

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de los Estatutos Sociales, se convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 31 del corriente, a las 21 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura de la Memoria y aprobación del Balance, correspondiente al ejercicio fenecido en 1935.

2—Elección de 6 miembros efectivos y 6 suplentes, para integrar la C. D., en reemplazo de los salientes.

3—Elegir nuevo Jurado y suplentes.

4—Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas, para el ejercicio entrante de 1936.

5—Designar 2 socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Por considerarlo de importancia, mucho le estimaré una puntual asistencia.

Saluda a usted muy atte.

Manuel Faría, presidente. — Marcelino Redondo, secretario.

Buenos Aires, Enero de 1936.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrán lugar con el número de socios que concurra y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e.23 ene.-N.° 19.246-v.31 ene.

RAFFO ROSSO S. A.
Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de enero corriente, a las 18 horas, en el local social, Avda. de Mayo 1035, 4.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, que para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Caja social sus respectivas acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936. —
El Directorio

e.13 ene.-N.° 19.119-v.29 ene.

PUBLICIDAD EUREKA S. A. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Herrera N.° 200, el día 12 de febrero de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.25 ene.-N.° 19.332-v.11 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de febrero próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 45° ejercicio (2.ª época), terminado el 31 de diciembre último, el informe del Síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo Ambrosetti, Antonio F. Castro y Juan Ibarra, que terminan su mandato.

3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año, para reemplazar a los señores Pablo M. Aldazábal y Alberto Abancens, cuyos mandatos terminan.

4.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes, son reelegibles).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

El Gerente.

e.24 ene.-N.° 19.314-v.10 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 30 de enero de 1936

El Directorio de la Sociedad Anónima. Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de enero de 1936, a las 17 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del Síndico, correspondientes al 2.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores, por tres años.

4.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.7 ene.-N.° 18.940-v.16 ene.

e.23 ene.-N.° 18.940-v.27 ene.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "LA PREVIDENZA"

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social Yerbal 2636, el día 30 del corriente a las 21 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Lectura y aprobación del Balance.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta anterior y balance.

4.° Reformas del Estatuto.

5.° Designación de cinco socios para formar la Comisión de Escrutinio.

6.° Renovación total de Comisión Directiva.

Aprovecho esta oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.

Juan José Bernal, gerente.

Nota: En caso de no haber número reglamentario a la hora señalada en la convocatoria, se celebrará una hora después con el número que haya. (Artículo 20).

e.24 ene.-N.° 19.312-v.27 ene.

BANCO FAMILIAR (En liquidación) San Martín 296.

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 18 horas, en el local del Banco, San Martín 296, segundo piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora y ratificación de todas las gestiones realizadas hasta la fecha, confirmando las resoluciones adoptadas en la Asamblea del 28 de Diciembre de 1934.

2.° Propuesta de prórroga por seis meses de plazo para la liquidación y confirmación del mandato de la Comisión Liquidadora.

3.° Aprobación de las medidas propuestas para la contabilización, declarando la caducidad de acciones que por el Reglamento de Liquidación, correspondan a créditos en mora, previa la adecuada compensación.

4.° Designación de tres Accionistas que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Artículo 38.°: Los Accionistas que deseen hacerse representar en las Asambleas, deberán acompañar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia, a los Accionistas que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para las Asambleas, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco.

Se previene que la Asamblea se realizará con cualquier número de Accionistas presentes y de capital depositado.

Por Banco Familiar (en liquidación):

José Marchese, gerente.

e.25 ene.-N.° 19.350-v.11 feb.

PUBLICIDAD EUREKA S. A. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera N.° 200, el día 12 de febrero de 1936, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.25 ene.-N.° 19.332-v.11 feb.

"INDUSTRIAS UNIDAS" Compañía de Industrias Textiles S. A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 9 de feb ero de 1936, a las 10 horas, en el local Bacacay 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio.

2.° — Elección de Directores y Síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1935.

El Directorio

e.22 ene.-N.° 19.288-v.7 feb.

Sociedad Anónima ESTANCIAS "LA COLMENA" COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de enero de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.

2) Distribución de las utilidades.

3) Elección de tres Directores y dos Suplentes.

4) Elección de Síndico y Suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e.10 ene.-N.° 19.076-v.27 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 30 de enero de 1936

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 60.° Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de tres Directores, por tres años.

5.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, por un año

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que, para poder asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización, en las cajas del Banco, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.7 ene.-N.° 19.010-v.16 ene.

e.23 ene.-N.° 19.010-v.27 ene.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Postérgase la licitación para la construcción del Instituto Mercedes de Lasala y Riglos y del Asilo Eduardo Pereda y Elena Oliver de Pereda, que debía realizarse el 22 del corriente mes de enero, para la fecha que oportunamente fijará la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

La Comisión de Obras.

e.22 ene.-v.30 ene.

LICITACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de febrero de 1936, a las 15 horas, para la provisión de camas de hierro, artículos de bazar y menaje, lana corta lavada para colchón y telas para vestuario, destinados a los pabellones "Mayora y Solari", que próximamente se inaugurarán en el Hospital Vicente López y Planes (General Rodríguez F. C. O.). — Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Cap. Federal.

La Comisión.

e.22 ene.-v.30 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de Casa para el Colegio Nacional de Flores

1.° — Llámase a licitación para el 29 del corriente, a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Flores, la cual debe tener, como mínimo: 10 aulas; 1 gabinete de física; 1 gabinete de química; 1 gabinete de historia natural; 1 sala de música; despacho del Rector; secretaría; sala de profesores; sala de celadores; mayordomía; archivo; depósito de material; office para la Cooperadora; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada en el radio comprendido entre las calles: San Pedrito, Nazca, Avenida Avellaneda, Donato Alvarez, Curapaligüe y Juan Bautista Alberdi o sus alrededores. — Se podrá tomar dos o tres casas que tengan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en papel sellado de $ 2 m|n. acompañadas de un plano, en la Oficina de Suministros (Victoria 344), antes de la hora y día fijados anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

e.11 ene.-v.20 ene.

e26 ene.-v28 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 20 de febrero próximo, para contratar las obras de defensa que requiere la Isla Sarmiento (Tigre), de propiedad del Consejo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

e. 20 ene.-v.28 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 27 de febrero de 1936, a las 15 horas, por la provisión de artículos de vestuario y equipo, cajas de hierro, relojes de pared, heladeras eléctricas, prensa para enfardelar y varios, necesarios al Ejército durante el año 1936.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV.ª División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel-Secretario.

e.24 ene. v.1 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 21 febrero 1936, por: útiles para laboratorio (pliego 3563) a las 14 horas; material de perforación (3564) 14 y 20 horas; material de perforación (3565) 14 y 40 horas; carpas y lonas (3566) 15 horas; material aislante (3567) 15 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e20 ene.-v28 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se hace saber a los interesados que, debido al error de fecha en la publicación del aviso de la licitación pública para la provisión de útiles para escritorio y artículos de librería que debía tener lugar el día 22 del corriente mes, la apertura de las propuestas a presentarse, se efectuará el día miércoles 29 de este mes, a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.24 ene. v.29 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 413, para la provisión de repuestos de acero para dragas, con destino al tren de dragado de la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 3 de Marzo próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 30.— en papel sellado nacional.

e.24 ene.-v.1.º feb.

Llámase a licitación pública N.º 412, para la provisión de máquinas para taller y equipos de trabajo para obras, con destino al tren de dragado de la repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 16 de marzo próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 10.—, en papel sellado nacional.

e.24 ene. v.1 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero próximo, a las 13.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de artículos de escritorio y dibujo, dentro de la suma de pesos 86.640.07.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en las oficinas del Departamento de Conservación.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Enero próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de máquinas de escribir, sumar y calcular, dentro de la suma de pesos 16.500.—

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en las oficinas del Departamento de Conservación.

c.31 dic.-N.º 2533-v.4 ene.
e.24 ene.-N.º 2533-v.28 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Godoy a Bogado. — Santa Fe. — Ley 5.315, $ 17.003.

Hasta el día 21 de Enero en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 27 del mismo mes, a las **15 horas, en** San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tornquist por el N. E. — Buenos Aires, $ 19.535.

Hasta el día 21 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras de acceso a las estaciones Gardey y Vela; de Gardey a Vela, $ 36.491.

Hasta el día 21 de Enero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

c31 dic.-N.º 2.534-v4 ene.
e.23 ene.-N.º 2.534-v.27 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Miriñay, en paso Ledesma. $ 181.009.—

Hasta el día 14 de febrero en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 20 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 feb.-N.º 2066-v.20 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a La Rioja, por Punilla y Cruz del Eje. Variante entre Km. 43 y 93,780 y puente sobre las variantes Casa Grande, Valle Hermoso, Huerta Grande y La Higuerita. Pesos 1.048.812.—

Prorrogada para el día 30 de enero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital o hasta el día 24 del referido mes, en el Juzgado Federal de Córdoba.

e.23 ene.-N.º 2530-v.30 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 15|36.

Llámase a licitación pública para la provisión de motores, de acuerdo con las características y cantidad que figura en el pliego número 15|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones San José 180, 4.º piso, el día 26 de Febrero de 1936, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la División Almacenes, San José 180, 4.º piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de pesos 2..— m|n. cada uno.

La Administración.

e.23 ene.-v.28 ene.

O. C. 37|36

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras, de las características y en las cantidades que detalla el pliego N.º 37|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.º piso, el día 28 de febrero de 1936, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 2.— m|n. cada uno.

La Administración

e.21 ene.-v.29 ene.

O. C. 2010|35, O. C. 63|36, O. C. 64|36.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

2 de marzo de 1936: Molinos a viento, accesorios, etc. (O. C. 2010|35).

3 de marzo de 1936: Acero dulce en barras. (O. C. 63|36).

4 de marzo de 1936: Caños y accesorios para perforación. (O. C. 64|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.º piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.25 ene.-v.3 feb.

O. C. 2.014|35.

Llámase a concurso para seleccionar barnices "Flatting" y "Finish", para uso al exterior, especialmente para coches de ferrocarril, de acuerdo con las bases y demás condiciones que figuran en el pliego N.º 2.014|35.

Dicho concurso se abrirá el día 25 de enero y se clausurará el 26 de mayo de 1936, a los 18 horas.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.º piso, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30, con excepción de los sábados que será de 9 a 11.30 horas.

La Administración

e.25 ene.-v.3 feb

O. C. 1.876|35.

Llámase a licitación pública para la contratación de seguros contra incendio, cuyos detalles y condiciones figuran en el pliego respectivo correspondiente, al expediente O. C. 1.876|35.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de marzo de 1936, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 1.876|35, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e.25 ene.-v.30 ene

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Sucesión de Florencio Melzi, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de pesos 2.870,50 m|n., importe del cargo formalizado al afianzado, Calixto Melzi, y reposición de fojas actuadas.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.º 81|1935).

Los Secretarios.

e.22 ene.-N.º 6-s|p.p.-v.1.º feb

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Fermín Bustos, ex administrador de la Aduana de Puerto Madryn, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.º 5973|35 y, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

e.22 ene.-N.º 4-s|p.p.-v.1.º feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Horacio Muñoz Maines**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 151,76 o|s y $ 60 m|n., importe de los conceptos determinados en la resolución.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

e.22 ene.-N.º 7-s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días a la Sucesión D. **Antonio Agudo Avila**, para que por sí o apoderado comparezca a responder de un cargo, valor de $ 114,65 m|n., que surge a su nombre de la C. F. N.º 84|1935; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretario.

e.22 ene.-N.º 5-s|p.p.-v.1.º feb.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la notificación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a 12 paquetes certificados números 4881, 75, 80, 74, 82, 73, 77, 79, 72, 4871, 78 y 76, conteniendo 20 kilos impresos en un cofre (recibos), llegados en el vapor Massilia, el 30 de diciembre del año ppdo., procedente de Inglaterra y consignados a Federación Gionista Argentina, para que comparezcan a prestar declaración en el expediente 7-F-1936. — Por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho a cuatro botellas con caña, 1 botella cognac y una canasta usada, mercadería detenida por expediente 553-M-1935, que el señor Administrador con fecha 31 de diciembre ppdo., ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los aprehensores, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, et., etc. — Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Enero 23 de 1936. — Jack Rodrigué, asesor letrado - Jefe de Sumarios.

e.25 ene.-v.30 ene.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio José Moreno Bermúdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Prudencio Santillán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Maciej Jun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Herminio Arturo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pagano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Rozo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — El Secretario.
e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martiniano Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — El Secretario.
e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Zapata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — El Secretario.
e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Pedro Kowalczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Casassa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Boico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Luis Soto, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Gallardo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Secretario.
e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo L. Homy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emanuel Merkt**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.
e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Venturini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.
e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández Ferreiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — El Secretario.
e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos E. Trejo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — El Secretario.
e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.
e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Sasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.
e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Anselmo Arqueta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Secretario.
e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Acevedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Cascó**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Oviedo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.
e.11 ene.-v.14 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Miguel Casimiro Alvarez.**
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.8 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.11 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Nazar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.15 ene.-N.° 43 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Castañeira López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 ene.-N.° 47-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sirvent y Horacio Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bruskín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Prieto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 dic.-N 2131 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctorf Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Narciso Emilio Osampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.15 ene.-N.° 44 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lloret**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 ene.-N.° 40-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.24 dic.-N.° 2.119 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cané**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.24 dic N.° 2.120 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Benzaquen**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 ene.-N° 59-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Armando L. Castro Menini, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Alfredo R. Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 ene.-N.° 46 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **P. Bidondo**, propietario de la fracción de campo, Sec. 15, Frac. A, lote N.° 22, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.15 ene.-N.° 55-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.15 ene.-N.° 45 s|pp.-v.18 feb.

El Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Formichelli** y de doña **Micaela Santilli.**
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.31 dic.-N.° 2.140 s|p.p.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonia Trevisonno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.358, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e.8 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Francisco Cecinini, Jaime Elías Goldemberg, Pedro González y Moisés Kurdobrin**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.387, caratulado "Sumario por infracción a la Ley 8.871", y a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley.
Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e.8 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco Acosta, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Masnatta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 2127 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severo Gentile**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.15 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Martiniano Lemus**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Diciembre 23 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.31 dic.-N.° 2150 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Bevaqua**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Horacio Piñeiro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.8 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermonga Cardoso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.416, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e.8 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Restivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado, rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 ene.-N.º 49-s.p|p|-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **José Mapiz**, propietario de la fracción de campo, Sec. 20, Frac. A, lote N.º 10, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la prima publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.15 ene.-N.º 53-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a Ismael Cedrés, propietario de la fracción de campo, Sec. 20, Frac. A, lote 7 A, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.15 ene.-N.º 54-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Castellanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 ene.-N.º 48-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ernesto González Gowland, a cargo del Juzgado del doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 dic.-N.º 2.122 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor **Juez Federal** de la sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Esteban Fork o Folk**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de la menor Isabel Assad, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde.

La Plata, Diciembre 18 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.31 dic.-N.º 2.141 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cichero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Saúl Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.º 2.142 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Olveira**, procesado por el delito de violación de domicilio, causa N.º 10.037, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.º 2129 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Redelico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.

e.31 dic.-N.º 2128 s|pp.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días a herederos o acreedores de **Juan García Matas o Mata.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Juan Carlos Delheve, secretario.

e.31 dic.-N.º 2126 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.º 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Carlitta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 ene.-N.º 39-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Almeida y Luis Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimien si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.º 2.1[illegible] s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Gleizer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ene.-N.º 31-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan B. Milone**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 dic.-N.º 32-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a doña **Delia Rigau de Achával**, propietaria de la fracción de campo, Sec. 5 A lote 4 N. O., Frac. A, situada en el Territorio Nacional de La Pampa, (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría R. M. Senet por cobro de contribución y multa, de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.15 ene.-N.º 51-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Pesce**, propietario de la fracción de campo, Sec. 10, Frac. C, lote 20, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.15 ene.-N.º 52-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.º 4[illegible]-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Cándido Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.º 33-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Verguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.8 ene.-N.º 35-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miró Cristiani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 ene.-N.º 36-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Orellana**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.8 ene.-N.º 37-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llma y emplaz a **Saturnino Zoilo Couette**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Estado en Puerto Belgrano, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde

Bahía Blanca, Diciembre 27 de 1935. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.8 ene.-N.º 38-[illegible] feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Fermín Rodríguez**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.24 dic.-N.° 02.108-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, número dos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Filatro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. —Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2130 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Ortiz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.147-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2134 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland ale. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Perata**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a esta derecho en la causar comparezca a esta a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2135 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.143-s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Acosta**, **Felisa Gelves de Acosta**, **Victorina Teodosia Acosta de Candelaria** y **Angel o Angel Eudosio Candelaria**.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.31 dic.-N.° 2124 s|pp.-v.5 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Adolfo Alonso**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.31 dic.-N.° 2125 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Zbysko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2132 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.118 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Panizza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.116-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 2133 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.115-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Zacarías Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 02.149-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vesler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 2.136 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Héctor Tatay**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 2.137 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mussachio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2.138 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Severo Marquestau**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 2.139 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 02.145-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pequero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.° 02.109-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Fresco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.° 02.110-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enemesio Villa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.° 02.111-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Diego Cordero** y a **Antonio Rivas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimientos si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.112-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Fischer Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.117 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Caminos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 dic.-N.° 2.123 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Baldomero Díaz**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 25.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.

e.22 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Sadi Massüc, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.113-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Celia Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 02.146-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban J. de Anchorena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 ene.-N.° 34-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Domingo Valdez o Juan Domingo Valdez**.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Luis Viola**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.062, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.24 dic.-N.° 02.114-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Goméz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Tapia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 02.148-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Trepal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.144-s|p.p.-v.5 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SURIJON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Surijón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que suscribirán, comparecieron los Señores Don David Sacca, Don Menahem Surijón, ambos casados y Don León Surijón, soltero, los dos últimos argentinos, el primero sirio, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Larrea quinientos sesenta y seis, de mí conocidos, doy fe y dijeron: Que resuelven otorgar el siguiente contrato comercial: A) Desde la fecha, queda constituída, entre los tres, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar negocios de sastrería, bajo la denominación de "Surijón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en esta Capital, calle Corrientes mil trescientos setenta y cinco. — B) El Capital Social consiste en Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de un mil pesos moneda legal, de las cuales dieciocho son del Señor Sacca, y una de cada uno de los Señores Surijón. — De este Capital, la mitad ya fué aportado y la otra lo será a medida que el negocio lo requiera. — C) Las ganancias o pérdidas que resulten, se distribuirán por partes iguales, entre los socios. — D) La Gerencia Social, la tendrán los socios Señores León y Menahem Surijón, en conjunto, y el Señor Sacca, indistintamente, vale decir, que el Señor Sacca podrá actuar sólo, mientras que los otros dos socios deberán hacerlo conjuntamente. — C) Queda prohibido a los Señores Surijón, ocuparse en otros negocios fuera del social, no así al Señor Sacca. — F) La Sociedad durará seis años, pero con anticipación de seis meses al vencimiento de cada bienio, el socio Señor Sacca, podrá pedir la disolución. — G) Anualmente se practicará un Balance General, pasando las ganancias a aumentar el capital respectivo de los socios. — H) Podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, cuatrocientos pesos cada uno, los Señores Sacca y Menahem Surijón, y quinientos pesos el Señor León Surijón, retiros que se cargarán a gastos generales del negocio. — I) Cuando por cualquier motivo, deba liquidarse la Sociedad, se adjudicará su activo y pasivo al mejor postor entre los socios. — J) Para expresar la voluntad de los socios sobre puntos del artículo catorce de la ley respectiva, se llevará además de los libros comunes, uno de actas, que suscribirán los contratantes. — K) Toda duda o divergencia que se produjera durante la vigencia de este contrato o al liquidarla, se dirimirá por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de esos de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Queda así formalizado este contrato obligándose las partes con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí, con los testigos Don José B. García y Don Juan Carlos Calvete, vecinos, hábiles, de mí conocidos, doy fe. — David Sacca. — M. Surijón. — León Surijón. — Tgo.: José B. García. — Tgo.: J. C. Calvete. — Hay un sello. — Ante mí: José R. Saravia. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio trescientos ochenta y uno vuelto del Registro ciento noventa y tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Surijón", expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno: Números: Un millón cuatrocientos noventa mil quinientos ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — José R. Saravia. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e22 ene.-N.° 19.289-v27 ene.

ENRIQUE LUIS JUSTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado Enrique Luis Justo y Cía. Soc. Resp. Limitada, solicitando la inscripción del contrato de la misma que copiado literalmente dice así:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigo que se mencionarán, comparecen, los Señores Don Alberto Domingo Justo, casado y Don Enrique Luis Justo, soltero, Argentino, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos setenta y ocho, mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe y exponen: Que han convenido formalizar el siguiente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las siguientes claúsulas. — Primero: Los contratantes constituyen una Sociedad Comercial, que girará bajo la razón social de "**Enrique Luis Justo y Compañía**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con asiento y domicilio legal en esta Ciudad. — Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y a partir del día primero de Enero de mil novecientos treinta y seis. — El socio que deseara retirarse deberá avisar a su consocio por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Tercero: Su objeto, es explotar el ramo de Remates y Comisiones en general. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar todos los actos de comercio lícitos, pudiendo efectuar toda clase de operaciones financieras, pues ésta enunciación no es limitativa, sino meramente enunciativa. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportado en dinero efectivo y ha sido integrado en su cincuenta por ciento, con el depósito hecho a nombre de la Sociedad, en el Banco de la Nación Argentina y en el que corresponde Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, al Señor Alberto D. Justo; y Cinco mil pesos de igual moneda, al Señor Enrique L. Justo. — En cuanto al saldo de Veinticinco mil pesos moneda nacional, que integra la cuota de capital con lo que se han suscripto los socios, éstos se obligan a integrarlo a la Sociedad, solo cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Quinto: La Sociedad será administrada por ambos socios en calidad de Gerentes, con las más amplias facultades de administración y disposición. — Ambos socios, indistintamente, tendrán el uso de la firma social, la que no podrán comprometerla en asuntos o negocios extraños a la Sociedad, ni en garantir obligaciones de terceros, de cualquier clase que fuesen. — Sexto: La contabilidad se llevará de acuerdo a las Leyes vigentes. — Los ejercicios serán anuales y al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará el balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para reserva legal y hasta que alcance el diez por ciento del capital social. — Cinco por ciento para ser destinados a bonificación de empleados. — El noventa por ciento restante corresponde a los socios por partes iguales y en la misma proporción concurrirán en las pérdidas en caso de haberlas. — Sin perjuicio del fondo de reserva legal, queda establecido que el capital devengará el interés del cinco por ciento anual con cargo a "Gastos Generales" y liquidables por trimestres vencidos. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos tendrán opción para continuar en la sociedad y si no hicieran uso de tal derecho, el socio sobreviviente, podrá a su vez optar, entre que la sociedad entre en liquidación o hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los herederos lo que les correspondiera de acuerdo al balance que se levantará al efecto, en dos cuotas iguales a seis y doce meses. — Noveno: En caso de liquidación de la Sociedad, ella será practicada por los socios en la forma que crean más convenientes y dentro del plazo de seis meses. — Las reservas que existieran serán adjudicadas en la misma forma establecida para las utilidades. — Décimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer. — El fallo debe ser inapelable. — Décimo Primero: Para los efectos enunciados en el artículo diecisiete de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se requiere la presencia y voto de los socios y en todo aquello no establecido expresamente en este contrato, la Sociedad será regida por las disposiciones de la misma Ley. — Bajo los once artículos que preceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, obligándose en forma, a su fiel cumplimiento y con arreglo a derecho. — Leída que le fué se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí, conjuntamente con los testigos Don Emilio C. Perissé y Don Martín Longarte, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Alberto D. Justo. — Enrique L. Justo. — Emilio C. Perissé. — Martín Longarte. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Crespo.... Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número ciento once y al folio ciento setenta y seis del Registro número doco a mi cargo. — Para los interesados expido este primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos, números: ciento once mil doscientos doce y el presente ciento once mil doscientos trece, que sello y firmo en Buenos Aires a tres días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Sobre raspado: "e-correspon-por-alguno-sociedad-seis-prac-Antonio-" Todo vale.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e25 ene.-N.° 19.333-v30 ene.